



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 12215 7410 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 12219 7408 Orden de la Excm. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se resuelve, por desaparición sobrevenida del objeto, el procedimiento de constitución de la Fundación Villa Alegría.
- 12220 7409 Anuncio de organización profesional de asociación de empresarios.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 12220 7395 Edicto por el que se notifica resolución de desistimiento del expediente 1.141/03.
- 12221 7396 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.
- 12222 7397 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 12222 7398 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por D.ª M.ª Rosa Iglesias Martínez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social.
- 12223 7407 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente nº 200255131085 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 12223 7399 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Francisco Navarro Valero, en representación de la mercantil Francisco Navarro, Sociedad Cooperativa, contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de fecha 6 de febrero de 2004, denegatoria de solicitud de subvención.
- 12223 7400 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Francisco Juan Redondo Sánchez en su propio nombre y derecho y en representación de la mercantil Anexo Palacio Aguirre U.T.E., Urvisan, S.L. Y D. Francisco Juan Redondo Sánchez, responsable solidaria, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 7 de octubre de 2003 en el expediente sancionador n.º 200355130789.
- 12224 7401 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Saura Mármol, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º: 4S01SA0620, incoado a la mercantil Saura Murcia, S.A.
- 12224 7402 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pascual Gabaldón Caballero, en nombre y representación de la empresa Construcciones Gabaldón C.B. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2003.
- 12225 7403 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Jesús Martínez Peñas, en representación de la empresa Taller Carpintería Lorca, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de octubre de 2003.
- 12225 7404 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Diego Morales Sánchez y D.ª Concepción López Sánchez, en nombre y representación de la empresa Disfrutan, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de septiembre de 2003.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social		De lo Social número Siete de Murcia
12226	7405 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente n.º 4S01SA0620 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.	12252	7443 N.º Autos: Demanda 804/2003 I.N.R. 2/04.
12226	7406 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente n.º 4S01SA0643 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.	12252	7437 Demanda 250/2004 L.O.
	Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio	12253	7436 Demanda 315/2004 J.C.
12227	7394 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Hotel Bahía de Águilas, Signatura H-Mu-396.	12253	7434 Autos 314/2004-JC.
		12254	7435 Autos 301/2004-JC.
		12254	7432 N.º Autos: Demanda 246/2004. L.O.
			De lo Social número Uno de Cáceres
		12254	7363 Procedimiento número 12/2004.
			De lo Social número Seis de Málaga
		12255	7433 Procedimiento: Cantidad 19/2004. Negociado: GP.
	II. Administración Civil del Estado		
	2. Direcciones provinciales de Ministerios		
	Ministerio de Hacienda		
	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia		
12228	7415 Notificación de trámites a interesados desconocidos.		
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales		
	Tesorería General de la Seguridad Social		
	Dirección Provincial de Murcia		
12228	7504 Edicto de notificación a deudores.		
	III. Administración de Justicia		
	Tribunal Superior de Justicia de Murcia		
	Sala de lo Social-Sección 001		
12246	7362 Procedimiento número 462/2004.		
	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz		
12246	7429 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto y exceso de cabida número 155/2004.		
	De lo Social número Dos de Cartagena		
12246	7359 Procedimiento número 62/2004.		
12247	7361 Procedimiento número 168/2003.		
	Primera Instancia número Cuatro de Murcia		
12248	7430 Procedimiento menor cuantía 315/2000.		
	Primera Instancia número Ocho de Murcia		
12248	7431 Expediente de dominio. Exceso de cabida 315/2004.		
	Instrucción número Seis de Murcia		
12249	7444 Juicio de faltas 1.810/2003 BG.		
	De lo Social número Tres de Murcia		
12249	7441 Proceso número 968/03.		
12250	7440 Proceso número 786/03.		
12250	7438 Proceso número 802/2003.		
	De lo Social número Cuatro de Murcia		
12251	7442 Ejecución 70/2002.		
12251	7439 Ejecución número 222/2003.		
	De lo Social número Seis de Murcia		
12252	7364 Procedimiento número 282/2004.		
			IV. Administración Local
			Caravaca de la Cruz
		12256	7425 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Inmobiliarias Urbasa, S.L.
		12256	7424 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Munifae 2003, S.L.
			Cartagena
		12256	7426 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Los Camachos Sur.
			Ceutí
		12296	7416 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
			Cieza
		12296	7600 Corrección de error.
			Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
		12296	7419 Resolución por la que se hace público el nombramiento de 31 plazas de Bombero-conductor.
		12297	7420 Resolución por la que se hace público el nombramiento de 32 plazas de Bombero-conductor.
		12297	7427 Adjudicación de contrato de «Seguros de los vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida»
		12297	7428 Adjudicación del suministro de «Carrozado de 12 vehículos mixtos, extinción y rescate en altura».
			Molina de Segura
		12298	7417 Anuncio de licitación de contrato de obra. Expediente número 73/2004.
		12298	7421 Expediente 2.155/99 JH/PM.
			Murcia
		12298	7423 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una caseta o cuarto de aperos, localizada en calle Pío Baroja de Sangonera la Verde, Murcia, destinada a vía pública (gestión-expropiación 0984GE03).
		12299	7422 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación de terrenos destinados a futura plaza, localizada en la parte opuesta a la calle Carril de Ruipérez de Murcia (gestión-expropiación 2974GE03).
			San Pedro del Pinatar
		12299	7418 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2004.
			V. Otras Disposiciones y Anuncios
			Universidad de Murcia
		12300	7411 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/25/SU-A).
		12300	7412 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/33/SU-A).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7410 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan ayudas y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, entidades locales y entidades sin fin de lucro, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

La Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social», recoge entre sus objetivos generales, el de propiciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a conseguir la integración social de drogodependientes.

El Plan Regional sobre Drogas, en su actuación número 54 recoge como objetivo específico el de aumentar las ayudas al empleo de drogodependientes en proceso de deshabituación.

Es intención del Servicio Murciano de Salud colaborar en su consecución mediante el otorgamiento de ayudas a entidades ubicadas en la Región de Murcia, que contraten a drogodependientes en proceso de deshabituación, y faciliten puestos de trabajo en aquellos casos en los que esto suponga una contribución importante para mejorar su proceso de integración social. Por otro lado, las ayudas a que hace referencia la presente convocatoria en el apartado 4.1, están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo 2000-2006 para la Región de Murcia (medida 44.11).

Por todo ello, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, para el presente ejercicio, ayudas destinadas a empresas, a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro ubicadas en la Región de Murcia, con la finalidad de colaborar en la financiación de los gastos que se deriven de la contratación laboral de personas afectadas por problemas de drogadicción, que se encuentren en tratamiento de deshabituación y en fase de clara recuperación social.

Las ayudas, se concederán con cargo a los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2004.

2.- Beneficiarios.

2.1.- Podrán solicitar estas ayudas:

2.1.1.- Las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con sede social o centros de trabajo ubicados en la Región de Murcia, así como las Entidades locales de esta Región y sus organismos autónomos, en los dos casos siguientes:

a) Que se establezcan relaciones laborales con alguna de las personas con problemas de drogadicción, propuestas por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, que se menciona en el punto 6 de la presente resolución, mediante la formalización del correspondiente contrato de trabajo, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la normativa laboral.

b) Que prorroguen los contratos celebrados en el año 2003, al amparo de la Resolución del Director Gerente publicada en el B.O.R.M. de 13 de junio de 2003, que regulaba estas ayudas.

2.1.2.- La Empresas de Economía Social legalmente constituidas, con sede social o centro de trabajo en la Región de Murcia, en las que el 60 % o más de los trabajadores, sean drogodependientes en proceso de deshabituación o ex drogodependientes.

En el caso de presentar beneficios, éstos deberán destinarse, en su mayor parte, a incrementar la plantilla, contratando nuevos drogodependientes, a inversiones o a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo existentes.»

2.2.- No podrán, por el contrario, ser beneficiarios de estas subvenciones:

a) Aquellas Entidades que hayan sido sancionadas por infracciones tipificadas como graves o muy graves, en la Ley 8/1988, de 7 de Abril, de infracciones y sanciones en el orden social, durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de ésta norma.

b) Las Entidades que rescindan contratos indefinidos, con objeto de realizar estas contrataciones, a fin de acogerse a las subvenciones convocadas.

c) No se podrán conceder estas subvenciones, cuando entre el trabajador y el empresario, o los altos cargos de la entidad, exista relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

3.- Tramitación.

3.1.- Empresas ubicadas en la Región de Murcia:

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la empresa, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Junto a la solicitud se presentará, además, la siguiente documentación:

- a) Indicación de la actividad que realiza la empresa.
- b) Descripción del puesto de trabajo, categoría del mismo y tipo de contrato.
- c) Relación nominal de trabajadores de la empresa.
- d) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.
- e) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.
- f) Documentación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido, en su caso, un aplazamiento.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

3.2.- Entidades Locales:

Las solicitudes, suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad correspondiente, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a) Descripción del puesto de trabajo, categoría profesional y tipo de contrato.
- b) Fotocopia compulsada del CIF de la entidad y de su número de inscripción de la Seguridad Social.
- c) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

3.3.- Entidades sin ánimo de lucro:

Las solicitudes suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos.
- b) Autorización del órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda.
- c) Copia compulsada del documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Asociaciones.
- d) Descripción del puesto de trabajo, categoría profesional y tipo de contrato.
- e) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- f) Documentación acreditativa de que la Entidad se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber obtenido en su caso un aplazamiento.
- g) Relación nominal de trabajadores de la Entidad. En el caso de que la Entidad no cuente en su plantilla con personal remunerado se deberá presentar una declaración jurada sobre ello.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- i) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos.

El mero hecho de la presentación de la solicitud implica el compromiso de aceptación de las condiciones de control de las ayudas, que se señalen por el Servicio Murciano de Salud o por los órganos de control financiero de la Administración Regional, en especial, de los compromisos a los que se hace referencia en el punto 10, de esta Resolución.

Reglas Generales:

4.- Cuantía.

4.1.- La cuantía de la ayuda concedida será de 4.207,00 euros para los contratos de seis meses, de 3.005,00 euros para los contratos que se prorroguen otros seis meses, de 4.808,00 euros para los contratos fijos que se hayan beneficiado previamente de subvenciones por contratos temporales, y 6.010,00 euros para contratos fijos que no hayan sido antes subvencionados con contratos temporales. Dichas cuantías, se verán reducidas en la forma proporcional que corresponda para los contratos que se celebren por un período menor a los seis meses, los celebrados a jornada incompleta o a tiempo parcial.

4.2.- Para el mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores ex drogodependientes, se podrán obtener las siguientes ayudas:

a) Costes salariales. Subvención del coste salarial correspondiente a puestos de trabajo estables ocupados por ex drogodependientes que realicen una jornada normal y estén dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por un importe máximo del 70% del salario base del Convenio laboral del sector correspondiente. En el caso de contratos de trabajo a tiempo parcial, la subvención experimentará una reducción proporcional a la jornada laboral realizada.

b) Subvención del importe de cuotas de la Seguridad Social. El 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las cuotas de recaudación conjunta.

c) Adaptación de puestos de trabajo. Subvención del coste ocasionado por la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas, por una cuantía máxima de 1.803,00 euros, por puesto de trabajo sin que en ningún caso rebase el coste real, que al efecto, se justifique por la referida adaptación o eliminación.

d) Subvenciones de saneamiento financiero:

- Subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente estas empresas, en aras de lograr su reestructuración, con el fin de que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.

- Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellas empresas que sean de interés para la reinserción sociolaboral de drogodependientes. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente, a juicio de la Administración.

e) Asistencia Técnica. Podrá consistir en alguna de las modalidades siguientes:

- Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis y otros de naturaleza análoga.
- Auditoría e informes económicos.
- Asesoramiento en las diversas áreas de gestión empresarial. La asistencia técnica se prestará por empresas o personas físicas especializadas y que reúnan garantías de solvencia profesional.

f) Subvención financiera de hasta tres puntos del tipo de interés de los préstamos que se obtengan de las entidades de crédito públicas o privadas. La subvención se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si esta se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia.

g) Para sufragar la inversión fija en proyectos de interés para la reinserción sociolaboral de drogodependientes. Una subvención en caso de proyectos de interés para financiar hasta el 75%, de la correspondiente inversión en activos fijos, siempre que el proyecto tenga viabilidad técnica, económica y financiera y que suponga la creación de empleo estable para ex drogodependientes.

Todas las subvenciones de los apartados d), e), f) y g) no superarán conjuntamente el límite de 12.020,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de la empresa esté constituida por trabajadores ex drogodependientes que supongan entre el 91 y el 100% de la plantilla. Y no superarán conjuntamente el límite de 9.015,00 euros por puesto de trabajo estable, cuando la plantilla de trabajadores ex drogodependientes de la empresa esté comprendida entre el 60 y el 90%.

A los efectos de determinar el porcentaje de trabajadores ex drogodependientes, no se computará el personal no afectado dedicado a la prestación de servicios de ajuste personal y social, así como el que preste servicios en aquellas actividades o puestos de trabajo específicos que por su propia naturaleza o complejidad, no puedan ser desempeñados por personas afectadas por la enfermedad.

5.- Plazo y lugar de presentación.

5.1.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar hasta el treinta de septiembre del año 2004 inclusive.

En el caso de que una vez adjudicadas las ayudas, existiera disponibilidad presupuestaria y se hubieran solicitado ayudas fuera del plazo establecido en el apartado anterior, podrán estas solicitudes ser consideradas y valoradas por la Comisión Mixta de Evaluación.

5.2.- Las mismas, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante, 11, 30008-Murcia), o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Candidatos-trabajadores.

Los candidatos-trabajadores serán propuestos por el Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, a la Comisión Mixta de Evaluación, mencionada en el punto siguiente, en función de criterios psicosociales, de evaluación terapéutica y de aptitudes laborales de estas personas.

7.- Comisión de evaluación y seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Evaluación, compuesta por un miembro del Servicio de Empleo del Centro de Día Heliotropos, al menos un miembro del Servicio de Drogodependencias, un miembro del Servicio Jurídico, un miembro del Servicio de Control Interno y un miembro del Servicio de Gestión Económica del Servicio Murciano de Salud, que realizarán el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

Dicha Comisión, podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de denegación o concesión de ayudas a los solicitantes peticionarios, indicando en este caso, el trabajador seleccionado.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

8.1.- En el caso de subvenciones a la contratación, se tendrán en cuenta:

- a) Características de la empresa que permitan la supervisión de la adaptación a su entorno laboral del trabajador propuesto.
- b) Idoneidad del puesto de trabajo al perfil del candidato trabajador.
- c) Participación de la empresa en anteriores programas de inserción laboral con colectivos en riesgo de exclusión social.
- d) Perspectivas de continuidad del puesto de trabajo.

8.2.- En el caso de mantenimiento de puestos de trabajo en empresas con el 60% o más de trabajadores ex drogodependientes, además del requisito previo de cumplir con el porcentaje de trabajadores ex drogodependientes, se tendrá en cuenta:

- a) La viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.
- b) El interés social y sobre el empleo de personas con drogodependencia, de la actividad de la empresa.
- c) Experiencia de la empresa en la incorporación laboral de drogodependientes.
- d) Perspectivas de continuidad de los puestos de trabajo.
- e) El rendimiento económico de la actividad a subvencionar, en el caso de que se trate de inversiones.

9.- Concesión.

9.1.- El Director Gerente dictará, previo informe acreditativo de la disponibilidad de crédito, resolución motivada concediendo o denegando la ayuda, indicando en su caso, el importe correspondiente que se

notificará a los solicitantes, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2.- La Resolución se dictará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado Resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

10.- Límite de las adjudicaciones.

10.1.- Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite del importe de las consignaciones presupuestarias previstas para estos fines, en los presupuestos del Servicio Murciano de Salud, para el ejercicio 2004.

Los créditos disponibles a los que se imputará el gasto correspondiente están previstos en el PAIF del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

10.2.- El importe de estas ayudas, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.

11.- Compromisos de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios se someterán a las condiciones y compromisos que seguidamente se relacionan:

a) Como requisito obligado y previo al pago de estas ayudas, en el plazo de un mes, desde la notificación de la resolución de concesión, aportarán el contrato de trabajo formalizado y el documento acreditativo de haberse producido el alta del trabajador en la Seguridad Social.

b) Estarán obligadas a facilitar cuanta información y documentación adicional les sea requerida por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en relación con la evolución social y laboral del trabajador.

c) Asimismo, comunicarán a la Comisión cualquier incidencia en la relación laboral, especialmente los incumplimientos de las obligaciones del trabajador inherentes al puesto de trabajo que puedan dar lugar a medidas sancionadoras, de rescisión o de extinción del contrato.

12.- Pago.

El pago de la ayuda otorgada, se abonará al adjudicatario, de una sola vez, tras la formalización del contrato.

En el caso de empresas constituidas por ex drogodependientes, tras la aprobación de la Comisión.

13.- Justificación de la ayuda.

13.1.- Los beneficiarios que reciban ayudas, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán justificar debidamente el gasto y la aplicación de las mismas, en el plazo de tres meses a contar desde la expiración del contrato, mediante la presentación del TC1, TC2 y las nóminas correspondientes a los meses de vigencia del contrato.

13.2.- Las empresas constituidas por drogodependientes, deberán presentar toda la documentación necesaria para justificar los conceptos subvencionados y aquella que se le requiera, además de:

- Cuentas de explotación del último año.
- Balance de situación del último año.

13.3.- En los casos de contratación de trabajadores indefinidos, las entidades beneficiarias vendrán obligadas a presentar anualmente y durante los tres primeros años del contrato, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de la situación laboral del trabajador contratado o informe de vida laboral de dicho trabajador.

Si durante los tres primeros años del contrato indefinido, o durante el periodo de vigencia de un contrato temporal subvencionado, se produjera su extinción por baja voluntaria del trabajador o por despido procedente, apreciado por la Autoridad laboral competente, se deberá sustituir, en el plazo de 60 días naturales, por otro de la misma naturaleza y con los mismos requisitos y por el tiempo que reste del contrato inicial, debiendo comunicarse y justificarse dicha sustitución al Servicio Murciano de Salud, en el plazo máximo de 15 días desde la contratación o alta del sustituto. Si la extinción del contrato se produjera por despidos improcedentes, expediente de regulación de empleo o por despidos por causas objetivas de acuerdo con lo establecido en el párrafo c) del art. 52 del Estatuto de los Trabajadores, procederá el reintegro de las cantidades percibidas. No se tendrá obligación de sustituir el contrato de trabajo subvencionado ni de proceder al reintegro de la subvención cuando la extinción se produzca por causas de fuerza mayor debidamente apreciadas por la autoridad laboral competente.

14.- Inspección y control.

14.1.- El Servicio Murciano de Salud, a través, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, realizará las inspecciones y comprobaciones, que considere necesarias, con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la ayuda, y a tal efecto, podrá requerir a los beneficiarios cualquier información o documentación que considere oportuna.

14.2.- La Entidad beneficiaria queda, asimismo, obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como, a las actuaciones de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en relación con las ayudas concedidas.

15.- Revocación y reintegro de las ayudas.

15.1.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Resolución, podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión de la ayuda y del reintegro de ésta por el perceptor.

15.2.- En especial, procederá el reintegro cuando, de conformidad con la normativa vigente, se rescinda o extinga la relación laboral, salvo que el empresario acepte de forma inmediata la contratación de otra de las personas incluidas en la lista de candidatos que se menciona en el punto 6 de esta Resolución, a propuesta de la Comisión Mixta de Evaluación.

15.3.- A los incumplimientos producidos, les será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones, establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, que recoge el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

16.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición Transitoria Única. Efectos retroactivos

Las acciones contempladas en esta Resolución, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan con los requisitos exigidos en ella.

Murcia a 14 de mayo de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7408 Orden de la Excm. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se resuelve, por desaparición sobrevenida del objeto, el procedimiento de constitución de la Fundación Villa Alegría.

Expediente n.º: 0418010008.

Procedimiento: Constitución de la Fundación Villa Alegría.

Asunto del procedimiento: Resolución, por desaparición sobrevenida del objeto, de la elevación a escritura pública de la fundación a constituir denominada «Villa Alegría».

Orden de la Excm. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social

Examinado este expediente, se han apreciado los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- El día 19 de enero de 2004 se recibe en el Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, de la Secretaría Sectorial de Acción Social, escrito remitido por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, con el siguiente contenido:

1. Copia simple parcial del testamento otorgado por D. Encarnación Segura Tárraga, ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. José Mantilla De Los Ríos Abadía, el día 12 de agosto de 1998.

2. Documento expedido por el Notario residente en Pilar de la Horadada (Alicante), D. José Nieto Sánchez, advirtiendo de la posible existencia de testamentos posteriores

Segundo.- En el testamento mencionado se manifiesta la voluntad de la testadora de constituir una fundación (a denominar «Villa Alegría»), con parte del remanente patrimonial que lega.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se acuerda iniciar de oficio, por Orden de la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de 19 de enero de 2004, el procedimiento de constitución de la Fundación Villa Alegría.

Tercero.- El día 21 de enero de 2004 se remite, al Registro Civil de San Pedro del Pinatar, solicitud de expedición de partida de defunción original de D.^a Encarnación Segura Tárraga, o fotocopia compulsada de la misma, documentación necesaria para obtener el Certificado de Últimas Voluntades.

Cuarto.- El día 11 de febrero de 2004 se solicita al Registro de Actos de Última Voluntad, la expedición del Certificado de Últimas Voluntades de D.^a Encarnación Segura Tárraga, a efectos de aseverar si la voluntad de la misma fue revocada o no, con posterioridad a la formalización del testamento remitido.

Quinto.- El día 2 de febrero de 2004 se recibe el certificado solicitado en el que consta que, efectivamente, la testadora otorgó, con posterioridad a la fecha de 12 de agosto de 1998, tres testamentos abiertos más, siendo el último el practicado el día 28 de noviembre de 2002, ante el Notario D. Pedro Facundo Garre Navarro.

Sexto.- El día 10 de marzo de 2004 se dirige, a D. Pedro Facundo Garre Navarro, solicitud de copia del testamento otorgado por D.^a Encarnación Segura Tárraga ante el mismo, con el objeto de conocer si la voluntad de la testadora de constituir la fundación con parte del remanente patrimonial que lega, se mantuvo o no en dicho testamento, y así poder continuar con las funciones asignadas al Protectorado en supuestos de fundación mortis causa.

Séptimo.- D. Pedro Facundo Garre Navarro manifiesta que, habiendo leído con detenimiento el

testamento solicitado, no se recoge mención alguna a la fundación Villa Alegría, ni disposición alguna a su favor, y que dicho testamento revoca en su integridad todos los testamentos otorgados en fecha anterior.

Octavo.- Visto lo anterior, se propone, por el órgano instructor, en fecha de 31 de marzo de 2004, la resolución del procedimiento de elevación a escritura pública de la fundación a constituir denominada «Villa Alegría», por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Artículo 34 de la Constitución Española.

Segundo.- Artículos 89 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Artículo 9.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Cuarto.- Artículos 22.3,c) del Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones.

Quinto.- Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones.

Sexto.- Orden de 29 de julio de 2003 de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acuerdo la siguiente:

Orden

Primero.- Resolver, por desaparición sobrevenida del objeto, el procedimiento de elevación a escritura pública de la fundación a constituir denominada «Villa Alegría», iniciado de oficio por este Protectorado, por motivo de la modificación y consiguiente anulación de la voluntad de D. Encarnación Segura Tárraga, de constituir una fundación con parte del remanente patrimonial que pretendía legar.

Segundo.- Comunicar esta Orden al Registro de Fundaciones de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, a efectos de su oportuno conocimiento.

Tercero.- Esta Orden que, pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición, por los posibles interesados, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedentes.

Murcia a 13 de mayo de 2004.—La Consejera de Trabajo y Política Social, POR DELEGACIÓN, EL SECRETARIO SECETORIAL DE ACCIÓN SOCIAL (Art. 1 de la Orden de 29 de julio de 2003, BORM n.º 187 de 14 de agosto de 2003), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7409 Anuncio de organización profesional de asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y Real Decreto 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el 2 del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Expoboda Jumilla.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día 12 de mayo con el número de expediente 30/1.367, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Juan Manuel Coloma Bernal y otros.

Murcia, 12 de mayo de 2004.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7395 Edicto por el que se notifica resolución de desistimiento del expediente 1.141/03.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de doña María José García Sánchez con NIF: 52.810.468 F, cuyo último domicilio conocido es calle Ascensión Rosell, 2-1.º C, Caravaca

(Murcia), que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (P.D. Orden de 16-05-03, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117 de 23/05/03), ha dictado la siguiente resolución:

«Resolución de desistimiento del expediente número 1.141/03

Visto el expediente número 1.141/03, según solicitud presentada por doña María José García Sánchez con NIF: 52.810.468 F, con domicilio en calle Ascensión Rosell, 2-1.º C, de Caravaca de la Cruz, provincia de Murcia, estudiado el mismo en base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia de 16-05-03 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117 de 23-05-03) el Real Decreto 613/01 de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 09-06-01), y demás normas complementarias que lo desarrollan, el Reglamento CEE 1.275/99 del Consejo, de 17 de mayo y demás legislación aplicable.

Resultando que:

1.- El titular del expediente solicita ayuda para Primera Instalación.

2.- Con la solicitud no se adjuntó la documentación requerida en las disposiciones anteriormente mencionadas y tampoco se completa según requerimiento realizado por Técnico Facultativo competente de fecha 23 de junio, existiendo constancia de su recepción, por parte del titular en fecha 29 de julio de 2003.

Considerando que:

Ante la falta de documentación mencionada no puede determinarse la procedencia de la concesión de ayuda cofinanciada por La Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua,

Por lo que he tenido a bien resolver

Tener por desistido de su solicitud de ayudas y archivar el expediente número 1.141/03 y cuyo titular es doña María José García Sánchez».

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de esta Orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 18 de mayo de 2004.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, **Ángel García Lidón**.

—
Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7396 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Concepción Sandoval López y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

Número expediente: 23/04 caza.

Nombre: José Ruano Ruano.

Domicilio: Pintor Baeza, portal 8-3.º centro.

Municipio: San Juan.

Infracción e importe: Artículo 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.620,00 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

Murcia, 14 de mayo de 2004.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

7397 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCION E IMPORTE

- 131/03 CAZA. JUAN HEREDIA HEREDIA. C/RAMON Y CAJAL,14. SAN JAVIER. Art. 114.22, 115.8, 115.14 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.620,00 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 149/03 CAZA. JOSE MARTINEZ ALBALADEJO. Camino de Pina, s/n-Dpt. La Tercia. LORCA. Art. 114.22, 115.8, 115.14, 99.1.f y 111.1 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 2.504,06 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 168/03 CAZA. FRANCISCO CANDELA CARRERAS. C/SAN VICENTE FERRER,14-2º IZQ.. CREVILLENTE. Art. 115.17, 114.17 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 920,30 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 169/03 CAZA. FRANCISCO JAVIER MAS SEGARRA. C/BLASCO IBAÑEZ, 12- 6 DERECH.. CREVILLENTE. Art. 115.17, 114.17 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca

Fluvial». Sanción: 920,30 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 26/03 PESCA. DIMITAR YORDANOV DIMITROV. C/Sola, 22-1º. CEHEGIN. Art. 118.4 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

Murcia, 14 de mayo de 2004.— El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7398 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por D.ª M.ª Rosa Iglesias Martínez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a M.ª Rosa Iglesias Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Cristóbal Colón, 30, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 1 de marzo de 2004, desestimar el recurso formulado por D.ª M.ª Rosa Iglesias Martínez contra la Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 21 de febrero de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S., el Secretario Sectorial de Acción Social, (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7407 **Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente nº 200255131085 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la empresa World's Building, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Esperanza, 15 de Santiago el Mayor (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 8 de julio de 2004 declarar el desistimiento de D. Diego Cortés Fernández de su escrito de recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 7 de febrero de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 1803,04 impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de febrero de 2003 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, nº 3. 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, a 19 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7399 **Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. Francisco Navarro Valero, en representación de la mercantil Francisco Navarro, Sociedad Cooperativa, contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de fecha 6 de febrero de 2004, denegatoria de solicitud de subvención.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Francisco Navarro Valero, cuyo último domicilio conocido es C/ Moreno Cortés n.º 3 de Cabezo de Torres (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 29 de marzo de 2004, desestimar el recurso formulado por D. Francisco Navarro Valero, en representación de la mercantil Francisco Navarro, Sociedad Cooperativa, contra la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social de fecha 6 de febrero de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03) **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7400 **Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Francisco Juan Redondo Sánchez en su propio nombre y derecho y en representación de la mercantil Anexo Palacio Aguirre U.T.E., Urvisan, S.L. Y D. Francisco Juan Redondo Sánchez, responsable solidaria, contra la Resolución**

dictada por la Dirección General de Trabajo en fecha 7 de octubre de 2003 en el expediente sancionador n.º 200355130789.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los familiares de D. Fusheni Alidú, cuyo último domicilio conocido es Plaza Océano de Cartagena (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 10 de febrero de 2004, Desestimar el Recurso formulado por D. Francisco Juan Redondo Sánchez, en su propio nombre y derecho y en representación de la mercantil Anexo Palacio Aguirre U.T.E. URVISAN S.L. y D. Francisco Juan Redondo Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de octubre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia, a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7401 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Saura Mármol, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo en el expediente n.º: 4S01SA0620, incoado a la mercantil Saura Murcia, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Francisco Gálvez Martínez, cuyo último domicilio conocido es C/ Taller, s/n de Patiño (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de enero de 2004, desestimar el recurso formulado por D. Antonio Saura Mármol en representación de la empresa SAURA MURCIA S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de octubre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia, a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03) **Carlos Sabatel Parejo**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7402 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada interpuesto por D. Pascual Gabaldón Caballero, en nombre y representación de la empresa Construcciones Gabaldón C.B. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de noviembre de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la empresa Obras y Contratas Hijuca, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Albaricoque,4-Pol. Ind. El Tapiado de Molina de Segura (Murcia), como responsable solidaria,, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 15 de marzo de 2004, declarar la Caducidad del procedimiento sancionador iniciado a través de expediente n.º: 200355121163 seguido a

Construcciones Gabaldón C.B. como empresa principal y a las mercantiles Obras y Contratas Hijuca, S.L. y Andrés Leal Noguera como responsables solidarias, ordenando el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de levantar nueva Acta en tanto no hayan prescrito los hechos.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7403 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Jesús Martínez Peñas, en representación de la empresa Taller Carpintería Lorca, S.L. contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de octubre de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Alberto Jiménez Terrones, cuyo último domicilio conocido es C/ Cánovas de Lorca (Murcia) como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 11 de marzo de 2004, desestimar el recurso formulado por D. Pedro Jesús Martínez Peñas, en representación de la empresa Taller Carpintería Lorca, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de octubre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho..

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos,

se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7404 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Diego Morales Sánchez y D.ª Concepción López Sánchez, en nombre y representación de la empresa Disfrutan, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de septiembre de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Manuel J. Villaescusa Rocamora, cuyo último domicilio conocido es C/ Antonio Laorden 1 de Santomera (Murcia), como trabajador accidentado, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 16 de marzo de 2004, desestimar el recurso formulado por D. Diego Morales Sánchez y D.ª Concepción López Sánchez, en nombre y representación de la empresa Disfrutan, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de septiembre de 2003, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio

de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Murcia a 18 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7405 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente n.º 4S01SA0620 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la mercantil Saura Murcia S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Carlos I, n.º 5 de Santo Angel (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de enero de 2004 desestimar el recurso formulado por D. Antonio Saura Mármol en representación de la empresa Saura Murcia S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de octubre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 3005,06 impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 26 de octubre de 2001 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 19 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

7406 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente n.º 4S01SA0643 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero por la presente se hace saber a la empresa Albañilería y Control de Obras, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Fuensanta n.º 121 bajo Patiño (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 22 de enero de 2004 desestimar el recurso formulado por D. Francisco José Jiménez García en representación de la empresa Albañilería y Control de Obras, S.L., contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de 9 de noviembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 3005,07 impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de noviembre de 2001 podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 MURCIA, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 19 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.S. el Secretario Sectorial de Acción Social (Orden de 22 de julio de 2003, BORM 29/7/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

7394 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Hotel Bahía de Águilas, Signatura H-Mu-396.

Por el presente se hace saber a la mercantil Hotel Bahía de Águilas, S.L. C.I.F. B-30383905 como titular

del hotel del mismo nombre, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado el 15 de marzo de 2004 acuerdo cuya parte expositiva es:

- Incoar expediente de revocación de autorización de apertura a Hotel Bahía de Águilas, sito en Barrio de Colón, Playa de las Delicias de Águilas, signatura H-MU-396, cuyo titular es la mercantil Hotel Bahía de Águilas, S.L. con domicilio en Barrio de Colón, Playa de las Delicias de Águilas.

- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia, 3 de mayo de 2004.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

7415 Notificación de trámites a interesados desconocidos.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remiten al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos: Vera Muñoz, Francisco, en nombre de Murciana de Corte Metálico, S.A.

N.º Recla.: 30/1614/2000.

Trámite: Notificación fallo.

Domicilio: Molina de Segura.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 12 de mayo de 2004.—El Abogado del Estado-Secretario.

(D.G. 113)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

7504 Edicto de notificación a deudores.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento

General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dicto, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dicto el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Murcia, 19 de mayo de 2004.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas.

Relación

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	30001402692	CERAMICA SAN BASILIO COM	CL MOLINO DEL REY	30168 MURCIA	03 30	2003	028573153	0100 0300	2.379,48
0111	10	30004497295	CAUCHOPLAS, S.A.	SD DE GRANADA, CARRI	30107 MURCIA	03 30	2003	025767934	0703 0703	14.818,82
0111	10	30007099525	VIDEO CINE TOTANA, S.A.	CL GENERAL AZNAR 22	30850 TOTANA	03 30	2003	023717695	0503 0503	472,27
0111	10	30008196736	RUIZ DEL CERRO DIEGO ANT	CL GENERALISIMO 15	30832 TORRES DE CO	02 30	2003	027523432	0901 0901	1.798,04
0111	10	30008563922	GOMARIZ GOMARIZ BLAS	CL ANGELO-EDF. OPEN	30500 MOLINA DE SE	04 30	2004	005802077	0703 0703	360,62
0111	10	30009046292	SOYMAR, S.COOP.	ZZ VEREDA DE SOLIS 2	30161 MURCIA	03 30	2003	025817646	0703 0703	3.794,88
0111	10	30009865742	DAMAGRIS, S.L.	CL ESTACION 18	30500 MOLINA DE SE	03 30	2003	028577500	0999 0999	186,95
0111	10	30100289056	ASTILLEROS NAVALES, S.L.	ZZ DARSENA DEL HORNI	30880 AGUILAS	03 30	2003	025846746	0703 0703	2.428,14
0111	10	30100602183	HIJOS DE JOSE ROCA,S.L.	CL GRAN VIA 7	30400 CARAVACA DE	03 30	2004	010000258	0699 0699	209,33
0111	10	30100825586	CONTRATAS Y EDIFICACIONE	ZZ TORRECILLA-PARAJE	30817 LORCA	02 30	2004	010085538	1003 1003	1.004,40
0111	10	30101015445	CADENA TORNADO, S.L.	CL MAYOR 97	30820 ALCANTARILLA	03 30	2003	025859274	0703 0703	1.207,42
0111	10	30101132653	VIVANCOS Y MEJIAS, S.L.	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 MURCIA	03 30	2003	025861395	0103 0703	1.629,29
0111	10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	03 30	2003	025861702	0703 0703	355,38
0111	10	30101169837	TRANS-LAYDY, S.L.	CL REY CARLOS III 44	30880 AGUILAS	02 30	2003	027648724	0903 0903	1.791,65
0111	10	30101585422	CONFECIONES PUBLICITARI	AV LIBERTAD 11	30430 CEHEGIN	03 30	2003	025867257	0703 0703	3.346,18
0111	10	30101742339	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S	CL SANTIAGO 1	30140 SANTOMERA	02 30	2004	010016224	1102 1102	1.588,98
0111	10	30101879755	SALAS ALCARAZ JUAN	ZZ TERCIA *CAMINO VI	30815 LORCA	03 30	2003	025870792	0703 0703	1.022,87
0111	10	30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30	2003	023781959	0503 0503	286,58
0111	10	30101952406	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	03 30	2003	025871604	0703 0703	286,58
0111	10	30102241079	CALZADOS CARAVACA, S.L.	CL GRAN VIA 24	30400 CARAVACA DE	03 30	2003	025875442	0703 0703	254,47
0111	10	30102446904	PEDRO NAVARRO GONZALEZ,	CL PASEO ALFONSO XII	30201 CARTAGENA	02 30	2003	027666104	0903 0903	821,8
0111	10	30102446904	PEDRO NAVARRO GONZALEZ,	CL PASEO ALFONSO XII	30201 CARTAGENA	02 30	2004	010104635	1003 1003	821,8
0111	10	30102994245	EGEA MARIN PEDRO	ZZ LA ALMUDEMA	30410 CARAVACA DE	03 30	2003	025892620	0703 0703	1.790,69
0111	10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	03 30	2003	025893529	0703 0703	355,61
0111	10	30103056586	ASESORIA G. DE LOS SANTO	CL MAYOR 31	30201 CARTAGENA	02 30	2003	026738439	1201 1201	739,13
0111	10	30103060024	HIGIENIZACIONES SANITARI	CL PASAJE MEDIA LEGU	30565 TORRES DE CO	03 30	2004	010001672	0699 0799	700,48
0111	10	30103414375	SANCHEZ PASTOR ANTONIO	AV EXPLANADA 4	30170 MULA	02 30	2003	014180979	0203 0203	41,16
0111	10	30103904126	CUTILLAS MESEGUER ANTONI	CL VISTALEGRE 5	30500 MOLINA DE SE	03 30	2004	010005615	1099 1099	194,72
0111	10	30104240289	ACCESO SISTEMAS DE INFOR	CL CONDE DE BARCELON	30008 MURCIA	03 30	2003	026427029	0803 0803	12.329,16
0111	10	30104571507	ESTUDIOS SAN ANTON, S.L.	CL SAN ANTON 26	30009 MURCIA	03 30	2003	025926669	0703 0703	902,29
0111	10	30104862507	HERNANDEZ Y CASCALES, S.	CT CHURRA - EL CASTE	30110 CASTELLAR E	02 30	2003	027708136	0903 0903	1.086,48
0111	10	30105064284	ESTRUCTURAS VILARGA, S.L	CL PINTOR OBdulio MI	30850 TOTANA	03 30	2003	025938995	0103 0603	660,62
0111	10	30105064284	ESTRUCTURAS VILARGA, S.L	CL PINTOR OBdulio MI	30850 TOTANA	03 30	2003	025939096	0703 0703	2.763,64
0111	10	30105079038	CENTRO DE ENSEÑANZA EUROCL	PASEO ROSALES	30500 MOLINA DE SE	06 30	2004	010017436	0301 0202	30,77
0111	10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500 MOLINA DE SE	02 30	2004	010155660	1003 1003	5.065,34
0111	10	30105472795	GUERRERO GARCIA ANTONIO	CT LORQUI DUPLEX LLA	30500 MOLINA DE SE	02 30	2004	010969147	0203 0203	1.725,19
0111	10	30105492401	PENTOGAS, S.L.	CL JUAN FERNANDEZ 5	30204 CARTAGENA	02 30	2003	027724708	0903 0903	109,9
0111	10	30105526753	TAPYEC DISEÑO, S.L.	CT JUMILLA	30510 YECLA	03 30	2003	025952840	0703 0703	299,64
0111	10	30105699737	TRANSPORTES EUROPEOS REUAV	RONDA NORTE EDIF.	30009 MURCIA	03 30	2003	025958395	0703 0703	2.315,15
0111	10	30105699737	TRANSPORTES EUROPEOS REUAV	RONDA NORTE EDIF.	30009 MURCIA	03 30	2003	026463405	0803 0803	2.366,02
0111	10	30105892020	GAMUESTIL, S.L.	CL SILVA MUÑOZ, S/N	30161 LLANO DE BRU	03 30	2003	025965873	0703 0703	925,8
0111	10	30105947792	DEXCA LEVANTE, S.L.	CL PEREZ URRUTI, EL	30100 PUNTAL EL	03 30	2003	025967085	0703 0703	1.891,46
0111	10	30106179784	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL REINA VIOLANTE 2	30007 MURCIA	03 30	2003	025972846	0703 0703	578,39
0111	10	30106382777	REFORMAS 2015, S.L.	CL PUENTE DE LA PORT	30110 CABEZO DE TO	03 30	2003	025978910	0703 0803	509,41
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	01 30	2003	000017868	0801 1201	6.635,86
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	01 30	2003	000017969	0102 0502	7.178,17
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	04 30	2003	005164932	0801 0502	3.600,00
0111	10	30106384494	IME IAS YEC, S.L.	CL ARCIPRESTE ESTEB	30510 YECLA	03 30	2003	025979011	0703 0703	1.072,54
0111	10	30106419759	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	03 30	2004	010003187	0100 0100	670,49
0111	10	30106419759	SANCHEZ GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	03 30	2004	010003288	1099 0200	467,4
0111	10	30106488972	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510 YECLA	02 30	2003	027748754	0903 0903	812,15
0111	10	30106508675	JUCAL HOSTELEROS, S.L.	CL EUCALIPTUS	30500 MOLINA DE SE	02 30	2004	010180619	1003 1003	419,62
0111	10	30106667919	PLASTICOS NOELIA,S.L.	ZZ CARRIL DE LOS LEA	30161 LLANO DE BRU	03 30	2003	025991236	0703 0703	451,28

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2003	026162196	0103 0603	345,04
0111	10	30109822035	IMGESDA, S.L.	PL JUAN DE LA CIERVA	30850 TOTANA	03 30 2003	026162200	0703 0703	595,51
0111	10	30109824560	URSULA CARAVACA MARTINEZCT SAN JAVIER 155		30589 RAMOS LOS	02 30 2003	027895365	0903 0903	831,47
0111	10	30109887107	DITTA ODIERNA, S.L.L.	AV DEL CATALAN 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2003	026166745	0703 0703	5.351,96
0111	10	30109887107	DITTA ODIERNA, S.L.L.	AV DEL CATALAN 3	30162 SANTA CRUZ	03 30 2003	026644873	0803 0803	5.849,60
0111	10	30109890541	JUAN AMANTE E HIJOS, S.L	PL CALDERON 2	30800 LORCA	03 30 2003	026645075	0803 0803	5.286,29
0111	10	30109894682	GARRIDO MARTINEZ JUANA	SD ENMEDIO (JARDIN D	30009 MURCIA	03 30 2003	026645277	0803 0803	277,43
0111	10	30109900241	DITTA ODIERNA, S.L.L.	CL DEL CATALAN 3	30162 MURCIA	03 30 2003	026167654	0703 0703	673,42
0111	10	30109900241	DITTA ODIERNA, S.L.L.	CL DEL CATALAN 3	30162 MURCIA	03 30 2003	026645782	0803 0803	673,42
0111	10	30109975821	INSTALACIONES DE LA DECO	CL CMNO.VIEJO ORIHUE	30570 BENIAJAN	01 30 2003	000017363	0203 0503	2.514,40
0111	10	30109975821	INSTALACIONES DE LA DECO	CL CMNO.VIEJO ORIHUE	30570 BENIAJAN	04 30 2003	005157959	0203 0503	721,22
0111	10	30109980265	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026174425	0703 0703	1.105,46
0111	10	30110016641	ALFARO HERMOSILLA ADOLFOCL BENITO GARCIA, 11		30205 SAN ANTONIO	02 30 2003	027907893	0903 0903	2.861,27
0111	10	30110087470	LOPEZ PRIOR EMILIO	CL CAMINO ECONOMATO	30880 AGUILAS	03 30 2003	026182004	0703 0703	1.547,63
0111	10	30110154057	ASOC. DE PADRES Y MADRES	CL FUENSANTA 7	30880 AGUILAS	02 30 2003	027914967	0903 0903	60,39
0111	10	30110164666	SERITEX CARAVACA, S.L.	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2003	026187458	0703 0703	206,94
0111	10	30110170932	MAYORAL DE TORRES ROSA MCL MORENO CORTES 5		30110 CABEZO DE TO	03 30 2003	025084890	0603 0603	648,52
0111	10	30110172245	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO	CL NUEVA 1	30530 CIEZA	03 30 2003	026188266	0103 0603	153,54
0111	10	30110211853	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL PALMA 14	30201 CARTAGENA	02 30 2004	010334708	1003 1003	1.004,40
0111	10	30110213267	SALMUTRANS, S.L.	CT ALCANTARILLA 32	30166 NONDUERMAS	03 30 2003	026191805	0703 0703	359,16
0111	10	30110298850	ESTRUCTURAS ALJOA, S.L.	PZ JUAN XXIII, OFICI	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026199784	0703 0703	12.620,81
0111	10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166 NONDUERMAS	03 30 2003	023070627	0403 0403	975,28
0111	10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	024088218	0503 0503	1.695,06
0111	10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166 NONDUERMAS	03 30 2003	026206757	0703 0703	1.033,26
0111	10	30110371703	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	ZZ CARRIL VIA 15	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	027930125	0903 0903	1.640,37
0111	10	30110375036	VORGAR 2002, S.L.	AV PRIMO DE RIVERA 2	30003 MURCIA	02 30 2004	010346832	1003 1003	0
0111	10	30110396860	SOLER — JEAN MARCEL	AV DE MURCIA EDF. CA	30580 RAMOS LOS	03 30 2003	026209383	0703 0703	195,96
0111	10	30110466982	GINTARAS, S.L.	CL ILIADA, BDA.VIRGE	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010353401	1003 1003	922,77
0111	10	30110540845	NAVARRO ALONSO FRANCISCOCL EULOGIO PERIAGO 2		30800 LORCA	03 30 2003	026221814	0703 0703	250,36
0111	10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003	026222824	0703 0703	8.600,82
0111	10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003	026222925	0703 0703	369,97
0111	10	30110551858	GAMUESTIL, S.L.	AV SILVA MUÑOZ	30161 LLANO DE BRU	03 30 2003	026223127	0703 0703	1.034,60
0111	10	30110583483	SANCHEZ FORTUN LORENTE A	CL ESPARTEROS 13	30880 AGUILAS	03 30 2003	026225652	0703 0703	358,19
0111	10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	03 30 2003	026225955	0703 0703	181,98
0111	10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2003	027948717	0903 0903	424,86
0111	10	30110696348	VASER PORTEROS, S.L.	CL ATLETA ANTONIO PE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2003	026237978	0703 0703	3.434,64
0111	10	30110696348	VASER PORTEROS, S.L.	CL ATLETA ANTONIO PE	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2003	026706410	0803 0803	2.178,11
0111	10	30110699883	SERENA BALTANAS JUAN	PL MAYOR 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026238180	0703 0703	333,44
0111	10	30110699883	SERENA BALTANAS JUAN	PL MAYOR 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	026706612	0803 0803	333,44
0111	10	30110718172	SERVICIOS ADMINISTRATIVO	CL MAESTRA MARIA MAR	30007 MURCIA	03 30 2003	027957912	0903 0903	491,54
0111	10	30110735148	MELLADO PLANELLS FRANCIS	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2003	026241113	0703 0703	406
0111	10	30110735148	MELLADO PLANELLS FRANCIS	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	03 30 2003	026709743	0803 0803	380,32
0111	10	30110764652	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026243840	0703 0703	153,59
0111	10	30110803048	AGROTRANSFORMADOS MANUELCL SENDA DE GRANADA		30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	027966501	0903 0903	907,63
0111	10	30110847205	GUILLAMON CARRILERO MARI	CL LOS PASOS 36	30140 SANTOMERA	03 30 2003	026251621	0703 0703	170,7
0111	10	30110884991	LOCU-BAX, S.L.	AV CANTON, C.C. EROS	30205 CARTAGENA	03 30 2003	026256469	0703 0703	816,67
0111	10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	03 30 2003	026725709	0803 0803	1.045,64
0111	10	30110921266	MAYORFARMA, S.L.	AV REINA VICTORIA 32	30204 CARTAGENA	03 30 2003	026260109	0703 0703	250,45
0111	10	30110926219	F.R.R.F. DE LORCA, S.L.	CM VIEJO DEL PUERTO,	30817 LORCA	03 30 2003	026260917	0703 0703	3.028,81
0111	10	30111002001	MARTINEZ ABARCA GARCIA R	CL MAESTRO NAVILLO 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010395635	1003 1003	1.004,40
0111	10	30111051309	ECOFORREST, S.L.	CL FRANCISCO MELENDR	30892 LIBRILLA	02 30 2003	027991153	0903 0903	41,16
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	010963891	0102 0102	817,84
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	010967430	0202 0202	817,84
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	010974403	0302 0302	817,84
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	010979655	0402 0402	817,84
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	010982685	0502 0502	817,84

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0121	07	80265969275	IBAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	PZ NUEVA SAN ANTON 1	30009 MURCIA	02 30 2004	010985820	0602 0602	817,84
0121	07	300034464755	ROMERA CANTERO PEDRO	RD DE LEVANTE EDF:	30009 MURCIA	02 30 2004	010963689	0102 0102	817,84
0121	07	300034464755	ROMERA CANTERO PEDRO	RD DE LEVANTE EDF:	30009 MURCIA	02 30 2004	010967127	0202 0202	817,84
0121	07	300034464755	ROMERA CANTERO PEDRO	RD DE LEVANTE EDF:	30009 MURCIA	02 30 2004	010973591	0302 0302	817,84
0121	07	300034464755	ROMERA CANTERO PEDRO	RD DE LEVANTE EDF:	30009 MURCIA	02 30 2004	010979251	0402 0402	817,84
0121	07	300034464755	ROMERA CANTERO PEDRO	RD DE LEVANTE EDF:	30009 MURCIA	02 30 2004	010982584	0502 0502	817,84
0121	07	300034464755	ROMERA CANTERO PEDRO	RD DE LEVANTE EDF:	30009 MURCIA	02 30 2004	010985517	0602 0602	817,84
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010962780	0102 0102	817,84
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010965713	0202 0202	817,84
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010972682	0302 0302	817,84
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010978140	0402 0402	817,84
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010981473	0502 0502	817,84
0121	07	300062819875	GARCIA LORENTE ANTONIO	PZ ORGANISTA SANCHEZ	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010984507	0602 0602	817,84
0132	10	30110549131	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	CL CUATRO CAMINOS	30891 PUERTO LUMBR	03 30 2003	026222723	0703 0703	1.939,96
0132	10	30110746363	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	AV LA ESTACION 6	30891 ESPARRAGAL	02 30 2003	027960942	0903 0903	28.357,44
REGI	MEN	05 R.E.TRABA	JADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07	20034201952	DELICADO GONZALEZ ANA BE	CL CRUZ DE PIEDRA 21	30510 YECLA	02 30 2004	010647330	0903 0903	282,99
0521	07	21001055122	ROSIANGANA HERRERA BEGOÑA	CL JUAN ORTUÑO 25	30510 YECLA	02 30 2003	028247700	0803 0803	282,99
0521	07	21001703103	SEGURA LOPEZ CONSUELO	CL DEPOSITO 20	30870 MAZARRON	02 30 2004	010663393	0903 0903	282,99
0521	07	30052964559	ORTEGA CASTILLO LUIS	CL LA LUZ 47	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010839916	0903 0903	282,99
0521	07	30061599882	MANZANERA MOYA EUSEBIO	CT MURCIA 58	30430 CEHEGIN	02 30 2003	028261642	0803 0803	264,99
0521	07	30067363096	RIVAS LOPEZ JOSE	CL SAN LUIS, 15	30205 SANTA LUCIA	02 30 2004	010509409	0903 0903	282,99
0521	07	30067546891	FERNANDEZ BAUTISTA TIMOT	AV DE LEVANTE 17	30520 JUMILLA	02 30 2004	010649855	0903 0903	282,99
0521	07	30076650646	LOPEZ RUIZ ANTONIA	CL BALEARES 61	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010835771	0903 0903	282,99
0521	07	30084312636	VIDAL COBO JOSE	CT DE JUMILLA S/N_AP	30510 YECLA	02 30 2004	010650259	0903 0903	282,99
0521	07	30084803595	PEREZ VERDU CRISTINA	CL INFANTA Mª TERESA	30510 YECLA	03 30 2003	028248609	0803 0803	251,54
0521	07	30084803595	PEREZ VERDU CRISTINA	CL INFANTA Mª TERESA	30510 YECLA	03 30 2004	010650057	0903 0903	251,54
0521	07	30088219413	SANCHEZ ROMERA EUGENIO F	CL RIQUELME 12	30800 LORCA	02 30 2004	010654808	0903 0903	282,99
0521	07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	02 30 2003	023469640	0403 0403	578,64
0521	07	30098909419	LIFANTE CARBONELL EVEDAS	CL OLOF PALME.EDF.PA	30009 MURCIA	02 30 2003	028437858	0803 0803	578,64
0521	07	30099218708	NAVARRO QUILES ANTONIO	CM ABANILLA,KM. 0,4	30510 YECLA	02 30 2003	028249215	0803 0803	282,99
0521	07	30099667736	MORALES MATA LLANA GINES	CL VICENTE ALEIXANDR	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010655010	0903 0903	282,99
0521	07	30104414470	JARA TERUEL MARIA JOSE	AV ALFONSO X EL SABI	30008 MURCIA	03 30 2004	010835670	0903 0903	251,54
0521	07	31007607858	RIBERA MILLAN MARIA TERE	CL HOSPITAL 51	30510 YECLA	03 30 2004	010579834	0903 0903	251,54
0521	07	31014560536	MENCHI — BRAHIM	AV RAMON Y CAJAL 70	30530 CIEZA	02 30 2004	010579935	0903 0903	282,99
0521	07	31017296340	NIANG — FALOU	CL PINA 6	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	010489403	0903 0903	264,99
0521	07	40020552188	RUIZ DIAZ JUAN	CL INMACULADA 15	30880 AGUILAS	02 30 2004	010660868	0903 0903	282,99
0521	07	40028138093	RUIZ ROALES MARIA CARMEN	CL SAN SEBASTIAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2004	010660161	0903 0903	251,54
0521	07	60055372520	PIEDAD BENITEZ JUAN	CL ESPAÑA 30	30510 YECLA	02 30 2004	010645815	0903 0903	282,99
0521	07	60061580621	LOPES GRILLO ANTONIO LUI	AV SANTA CLARA 8	30800 LORCA	02 30 2004	010665316	0903 0903	282,99
0521	07	61000204282	CORTES SANCHEZ MARIA VIC	CL CANALEJAS 16	30880 AGUILAS	02 30 2004	010665215	0903 0903	282,99
0521	07	70036756074	ROSA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL GENERAL AZNAR 20	30850 TOTANA	02 30 2004	010658141	0903 0903	282,99
0521	07	70043136856	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	CL LA PAZ,7	30204 CARTAGENA	02 30 2004	010517489	0903 0903	282,99
0521	07	70057780220	CARRERÑO ORTIZ MANUEL	CL MIGUEL CORONEL	30813 LORCA	02 30 2004	010658545	0903 0903	282,99
0521	07	70075366118	MELLADO PLANELLES FRANCI	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	02 30 2003	028165551	0803 0803	282,99
0521	07	70075366118	MELLADO PLANELLES FRANCI	CL PRIMERO DE MAYO 1	30510 YECLA	02 30 2004	010653188	0903 0903	282,99
0521	07	80252164054	MARTINEZ CARRERA JUAN RA	CL CAPILLO DE LOS JI	30430 CEHEGIN	02 30 2004	010693204	0903 0903	282,99
0521	07	80263029569	SALCEDO VELEZ FRANCISCO	CL VISTA ALEGRE 12	30430 CEHEGIN	02 30 2003	027002763	0703 0703	475,31
0521	07	80340930774	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	CL CURTIDORES 18	30800 LORCA	02 30 2004	010664003	0903 0903	282,99
0521	07	80348723716	MARTINEZ PAREDES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 20	30880 AGUILAS	02 30 2003	028255780	0803 0803	282,99
0521	07	80348723716	MARTINEZ PAREDES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 20	30880 AGUILAS	02 30 2004	010664205	0903 0903	282,99
0521	07	80371638752	COLLADO ROMO JOSE	CL RAMBLA 116	30110 CHURRA	02 30 2003	028523037	0803 0803	282,99
0521	07	80376906054	CHACON SANCHEZ BALTASAR	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	02 30 2004	010840623	0903 0903	482,19
0521	07	80449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588 ZENETA	02 30 2003	026740055	0703 0703	282,99

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	80485231412	SANCHEZ MARTINEZ MARIA D	CN LOS GINESES	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010836781	0903 0903	282,99
0521	07	80496891216	BODEGAS PORTILLA MARIA P	UR LOS ANGELES.E.ALF	30800 LORCA	02 30 2004	010663191	0903 0903	282,99
0521	07	100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	010489100	0903 0903	282,99
0521	07	120040169658	ESPINOSA PARRA MIGUEL	CL CASERIO LOS GAMBI	30165 RINCON DE SE	02 30 2003	027102591	0703 0703	282,99
0521	07	121010340278	SIEMENS — KORNELIUS	CL FEDERICO CHUECA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	010662484	0903 0903	264,99
0521	07	121011152452	SILVA SOARES — JOSE CA	CL RESIDENCIAL LA CH	30850 TOTANA	02 30 2004	010662383	0903 0903	282,99
0521	07	130025958733	SALCEDO RUIZPEINAD RAFAE	CL MARTINEZ CORBALAN	30510 YECLA	02 30 2004	010648138	0903 0903	282,99
0521	07	140049831523	PASCUAL MARTIN MARIA DOL	CL SAN ANTONIO 9	30510 YECLA	02 30 2004	010648340	0903 0903	282,99
0521	07	140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	02 30 2003	028263056	0803 0803	282,99
0521	07	140058557883	GONZALEZ GARCIA FELIX	AL CERVANTES EDF. BE	30800 LORCA	02 30 2004	010662686	0903 0903	282,99
0521	07	180043916859	MESAS ZUÑIGA PEDRO	CM PUENTE DEL CHAVO	30800 PULGARA	02 30 2004	010656424	0903 0903	282,99
0521	07	180048925594	VILCHEZ GARCIA MARIA	AV SIERRA ESPUÑA 37	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	027035503	0703 0703	282,99
0521	07	270042715983	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MA	AV COLON 11	30835 SANGONERA LA	02 30 2004	010832842	0903 0903	282,99
0521	07	280177153720	MAYORAL TORRES ROSA M	CL ASTURIAS 5	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	027254559	0703 0703	282,99
0521	07	280190352992	SERENA BALTANAS JUAN	AV SAN FERNANDO 32	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	028000651	0803 0803	251,54
0521	07	280230749250	VALDES ORTUZAR DANIEL LU	CL EL ABEDUL CASA E_	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	010440091	0903 0903	282,99
0521	07	280285022265	GARCIA PUENT RODRIGUEZ C	CL ALFONSO XIII 25	30151 SANTO ANGEL	03 30 2003	028004085	0803 0803	251,54
0521	07	280351795853	RICO PEREZ BERNARDO JOS	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	02 30 2004	010653592	0903 0903	282,99
0521	07	280361107954	PABLO ESTEBAN MARIA GUAD	CL CHILE	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	027096834	0703 0703	282,99
0521	07	280362954994	MORENO CASTRO ELENA	CL CARLOS MARIN MENU	30880 AGUILAS	03 30 2004	010654202	0903 0903	251,54
0521	07	280368508650	HERNANDEZ GARCIA IGNACIO	CL SANTA ANA-EDF. SA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003	028257905	0803 0803	282,99
0521	07	280456661745	FERNANDEZ FERNANDEZ M AS	CL CARRERAS BAJAS 3	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010664508	0903 0903	282,99
0521	07	281006513766	DURAND CERON BERTI	CL MEDIA LEGUA	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010840724	0903 0903	282,99
0521	07	281043976782	GONZALEZ NAVARRETE CARMEAV	JUAN CARLOS I 71	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2003	028254972	0803 0803	282,99
0521	07	281057152618	FAYE — GOTTE	CL ERMITA VIEJA 18	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	010440903	0903 0903	282,99
0521	07	291051597633	DONNELLY — AMANDA	CL CARMEN 41	30201 CARTAGENA	02 30 2004	010517388	0903 0903	282,99
0521	07	300014967654	MELGAREJO HERNANDEZ JOSECL	DUQUE 59	30520 JUMILLA	02 30 2004	010640963	0903 0903	282,99
0521	07	300026577039	OLIVA ROCA JOSE	CL ORILLA AZARBE (EL	30163 MURCIA	02 30 2003	028463625	0803 0803	282,99
0521	07	300027434881	JARA PEÑALVER FRANCISCO	CL JUANA LA LOCA-BAR	30310 CARTAGENA	03 30 2004	010564373	0903 0903	251,54
0521	07	300028662741	MARCO LOPEZ DELIO	CL INFANTA MARIA TER	30510 YECLA	02 30 2004	010640660	0903 0903	282,99
0521	07	300028892511	MARIN CARRILLO DOLORES	CL SAN VALENTIN 15	30570 BENIAJAN	02 30 2003	028041471	0803 0803	282,99
0521	07	300028948485	ZABALA DIAZ DIEGO	CL CIUDAD JARDIN 9	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010670568	0903 0903	282,99
0521	07	300034025831	PINA PARRA JUAN	CL VELAZQUEZ 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	028461201	0803 0803	282,99
0521	07	300034489007	NAVARRO GONZALEZ PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL	30300 CARTAGENA	02 30 2003	028151710	0803 0803	406,42
0521	07	300034489007	NAVARRO GONZALEZ PEDRO	CL GABRIELA MISTRAL	30300 CARTAGENA	02 30 2004	010559222	0903 0903	406,42
0521	07	300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	010419782	0903 0903	282,99
0521	07	300039066595	RUIZ SOLER MANUEL	AV PIO BAROJA,ED.L	30009 MURCIA	03 30 2004	010808186	0903 0903	251,54
0521	07	300039287372	FERNANDEZ TORRES MATIAS	LG LOS VERAS 19	30800 LORCA	03 30 2004	010669558	0903 0903	251,54
0521	07	300040291122	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010861740	0903 0903	306,16
0521	07	300040771472	BERMEJO MARTINEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 24	30880 AGUILAS	02 30 2003	028304482	0803 0803	282,99
0521	07	300040771472	BERMEJO MARTINEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 24	30880 AGUILAS	02 30 2004	010692695	0903 0903	282,99
0521	07	300040854732	LOPEZ PRIOR EMILIO	CL CAMINO ECONOMATO	30880 AGUILAS	02 30 2003	028304583	0803 0803	282,99
0521	07	300041777444	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAUEVO 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	028452208	0803 0803	251,54
0521	07	300041777444	MARTINEZ MOLINA JOSE	PL CERAMICAUEVO 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010860932	0903 0903	251,54
0521	07	300041834533	LOPEZ ALCARAZ ANGEL	ZZ DIP DE PULGARA	30800 LORCA	02 30 2004	010667841	0903 0903	282,99
0521	07	300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30591 BALSICAS	02 30 2004	010923273	0903 0903	282,99
0521	07	300042627105	HERNANDEZ GARCIA FRANCIS	CL PALMERAL LA CONDO	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010859821	0903 0903	282,99
0521	07	300043055723	GONZALEZ GOMARIZ FRANCIS	CL COLON 6	30520 JUMILLA	02 30 2004	010644906	0903 0903	282,99
0521	07	300043344396	SORIANO PUCHE JOSE	CL PABLO PICASSO 76	30510 YECLA	02 30 2004	010628132	0903 0903	282,99
0521	07	300043943978	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SEVERO OCHOA 35	30150 ALBERCA LA	03 30 2004	010435344	0903 0903	251,54
0521	07	300044335012	AULLO GARCIA PEDRO	CL NTRA.SRA.DEL PASO	30830 ORA LA	02 30 2003	028416135	0803 0803	282,99
0521	07	300044335012	AULLO GARCIA PEDRO	CL NTRA.SRA.DEL PASO	30830 ORA LA	02 30 2004	010824051	0903 0903	282,99
0521	07	300044414834	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL SOL 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004	010435445	0903 0903	251,54
0521	07	300044580643	MARTINEZ PERNIAS ANTONIO	CL RAMBLA 12	30880 AGUILAS	02 30 2004	010681682	0903 0903	282,99
0521	07	300044837287	CORDOBA PEREZ FRANCISCO	ZZ CARRIL PERICHASES	30165 RINCON DE SE	02 30 2003	027170087	0703 0703	406,42
0521	07	300045095652	MUÑOZ CARRILLO MANUEL	AV JUAN CARLOS I 71	30800 LORCA	03 30 2004	010681379	0903 0903	251,54

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300045977645	ILLAN MARIN JUAN DIOS	CL EUCALIPTUS 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010848707	0903 0903	282,99
0521	07	300046004422	MARIN MEDINA ANTONIO	AV MADRID 28	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	028454127	0803 0803	282,99
0521	07	300046333818	FLORES PEREZ MATIAS	CL CAMINICO DE SAN R	30570 BENIAJAN	02 30 2003	028046424	0803 0803	282,99
0521	07	300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE LORCA 49	30835 SANGONERA LA	02 30 2004	010825566	0903 0903	282,99
0521	07	300046864991	CARPENA CASTAÑO MANUEL	RPG URBAYECLA, MUSICO	30510 YECLA	03 30 2004	010631364	0903 0903	251,54
0521	07	300047890464	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO	CL MURILLO 13	30800 LORCA	02 30 2004	010680268	0903 0903	282,99
0521	07	300048480447	CERDA MARIN RAMON	CL GRAL MOSCARDIO 23	30850 TOTANA	03 30 2003	028295489	0803 0803	251,54
0521	07	300049012432	GARCIA GONZALEZ CIPRIANO	CL PILAR(CTRA.CHURRA	30007 MURCIA	02 30 2004	010847289	0903 0903	282,99
0521	07	300049464793	LOZANO MARTINEZ GINES	CL MIGUEL PUCHE BAUT	30510 YECLA	02 30 2003	028226074	0803 0803	282,99
0521	07	300049464793	LOZANO MARTINEZ GINES	CL MIGUEL PUCHE BAUT	30510 YECLA	02 30 2004	010631667	0903 0903	282,99
0521	07	300049509051	BAÑO SICILIA ANTONIO	ZZ POZO CONEJIL 1	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010678753	0903 0903	282,99
0521	07	300049544922	LOPEZ GIL ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANT	30560 ALGUAZAS	02 30 2002	012645572	1101 1101	272,04
0521	07	300049544922	LOPEZ GIL ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANT	30560 ALGUAZAS	02 30 2002	013577782	1201 1201	272,04
0521	07	300049607869	DIAZ PALAO RAFAEL	CL CRUZ DE PIEDRA, 4	30510 YECLA	02 30 2004	010631970	0903 0903	282,99
0521	07	300049727909	MARTINEZ LOPEZ TOMAS	ZZ RINCON DE MERINO	30152 ALJUCER	03 30 2004	010438172	0903 0903	251,54
0521	07	300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	010435142	0903 0903	282,99
0521	07	300051165226	MARTINEZ OLIVARES FRANCI	CL CARRIL LOS COLACH	30158 MURCIA	03 30 2004	010433930	0903 0903	251,54
0521	07	300051403177	LOPEZ MATEOS MANUEL	CT DE CARAVACA 10	30800 LORCA	02 30 2004	010670871	0903 0903	282,99
0521	07	300051586568	CARBONELL FRANCO FUENSANCL	SAN LORENZO 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010855575	0903 0903	282,99
0521	07	300052064292	GARCIA MARTINEZ JUAN	ZZ TERCIA CNO VILLAE	30800 LORCA	03 30 2003	028299937	0803 0803	251,54
0521	07	300052064292	GARCIA MARTINEZ JUAN	ZZ TERCIA CNO VILLAE	30800 LORCA	03 30 2004	010671679	0903 0903	251,54
0521	07	300052483416	ELIAS SANCHEZ CATALINA	CL PORTUGAL 21	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010854464	0903 0903	282,99
0521	07	300052757440	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PIN	30570 BENIAJAN	03 30 2003	028054306	0803 0803	251,54
0521	07	300053028030	TERUEL SALINAS MARIA	CL PINTOR JOAQUÍN (P	30009 MURCIA	03 30 2004	010812836	0903 0903	251,54
0521	07	300053407643	CARRASCO GIMENO JERONIMO	CL MURILLO 3	30800 LORCA	02 30 2004	010672083	0903 0903	282,99
0521	07	300053696320	TUDELA SANCHEZ ALFONSO	CL DOCTOR LOPEZ IBOR	30850 TOTANA	02 30 2004	010672386	0903 0903	282,99
0521	07	300053810595	GALLEGO GARCIA RAFAEL	PP ROSALES ED SALZI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010855373	0903 0903	251,54
0521	07	300054107053	ROCA DIAZ FRANCISCO	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	30202 CARTAGENA	02 30 2004	010562050	0903 0903	282,99
0521	07	300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	CL TORRE MESA 198	30007 SANTIAGO Y Z	02 30 2003	028450487	0803 0803	282,99
0521	07	300054209309	LOPEZ ROCAMORA JOSE	CL CASA CABRERA 25	30640 ABANILLA	02 30 2003	026931530	0703 0703	282,99
0521	07	300054339853	LOPEZ CASCALES CARMELO	CL BENAVENTE 6	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	010857902	0903 0903	282,99
0521	07	300054372286	MILANES BALSALOBRE RICAR	CL HONDONADA DEL PUE	30800 LORCA	03 30 2004	010673295	0903 0903	251,54
0521	07	300054592356	FUENTES EGEA ANTONIO	CL I-URB. LOS ROMERO	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	028451400	0803 0803	251,54
0521	07	300054592356	FUENTES EGEA ANTONIO	CL I-URB. LOS ROMERO	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	010863154	0903 0903	251,54
0521	07	300054610443	ORTUÑO MONTOYA FRANCISCO	CL ESCRITOR FERNANDE	30001 MURCIA	02 30 2004	010857292	0903 0903	282,99
0521	07	300055110702	GOMEZ NAVARRO ANTONIO	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	02 30 2004	010674309	0903 0903	282,99
0521	07	300055450202	MOLINO PARRA JOSE	CL MONTEVIDEO 14	30850 TOTANA	02 30 2003	028307112	0803 0803	282,99
0521	07	300055492436	MENDEZ REBOLLO JOSE	CL RAFAEL MENDEZ 7	30800 LORCA	02 30 2004	010673804	0903 0903	282,99
0521	07	300055578019	CAMPOS ASENSIO SIMON	ZZ PUERTO ADENTRO	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2003	028306102	0803 0803	282,99
0521	07	300055593274	BROTONS PEREZ ANTONIO	CL BARRIO NUEVO POZO	30420 CALASPARRA	03 30 2003	028235471	0803 0803	251,54
0521	07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	022477008	0303 0303	282,99
0521	07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	023500255	0403 0403	282,99
0521	07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	024528152	0503 0503	282,99
0521	07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	025604347	0603 0603	282,99
0521	07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	027147758	0703 0703	282,99
0521	07	300055751407	PEREZ CAMPOS JOSE	CL CAMINO HONDO 130	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	028410071	0803 0803	282,99
0521	07	300055760501	CARRILLO CANO FULGENCIO	AV CORDOBA 24	30510 YECLA	03 30 2004	010637428	0903 0903	251,54
0521	07	300055773332	ROJAS EMERY JULIO MANUEL	CL JUAN ORTUÑO 13	30510 YECLA	02 30 2004	010637024	0903 0903	282,99
0521	07	300056749190	ORTA SANCHEZ ANTONIO	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	010813745	0903 0903	282,99
0521	07	300057156388	VICENTE BRAVO JULIAN	CL ABENZA 26	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	028457864	0803 0803	282,99
0521	07	300057452240	RODRIGUEZ MARTINEZ BLAS	CL VICENTE MEDINA, S	30835 SANGONERA LA	03 30 2004	010822031	0903 0903	251,54
0521	07	300057735358	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	CT DE LA VIA, 15	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	025604751	0603 0603	282,99
0521	07	300057735358	SANCHEZ RODRIGUEZ GABRIE	CT DE LA VIA, 15	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	028408960	0803 0803	282,99
0521	07	300057809827	BALLESTER MONTESINOS MARAV	ISAAC PERAL 6	30007 MURCIA	02 30 2004	010850929	0903 0903	282,99
0521	07	300057878131	GEA MARTINEZ MARIA CARM	E PZ ALCALDE JOSE MTNE	30510 YECLA	03 30 2003	028232744	0803 0803	251,54
0521	07	300058723445	CORONEL MARTINEZ MARIANO	ZZ VENTA CORONEL	30817 TORRECILLA	02 30 2004	010677743	0903 0903	282,99

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300058771137	ROBLES GARCIA JUAN ANTON	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	02 30 2004	010432415	0903 0903	282,99
0521	07	300059128724	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CT DE FUENTEALAMO	30510 YECLA	02 30 2004	010632879	0903 0903	282,99
0521	07	300059311408	FRANCISCO MARTINEZ PABLO	CL PABLO SARASATE 29	30310 CARTAGENA	02 30 2003	026871007	0703 0703	282,99
0521	07	300059663638	RIQUELME MENA JUANA	CL DOCTOR GIMENO BAD	30800 LORCA	02 30 2004	010675319	0903 0903	282,99
0521	07	300059669803	MORALES LOPEZ RAMON	CL .MARTIN MORATA 1	30800 LORCA	02 30 2004	010692190	0903 0903	282,99
0521	07	300059722141	LOPEZ HERNANDEZ ENRIQUE	CL WSSELL DE GIMBARD	30201 CARTAGENA	02 30 2003	028152619	0803 0803	282,99
0521	07	300059722141	LOPEZ HERNANDEZ ENRIQUE	CL WSSELL DE GIMBARD	30201 CARTAGENA	02 30 2004	010554269	0903 0903	282,99
0521	07	300059860365	LOPEZ ANDRES FELIPE	CL SALVADOR 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	010820213	0903 0903	251,54
0521	07	300059947665	HURTADO GARCIA ANTONIO	CL B FATIMA GRECO 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010853858	0903 0903	251,54
0521	07	300060597767	FORTE PALAO JUAN MIGUEL	AV DE LA PAZ 42	30510 YECLA	02 30 2004	010634701	0903 0903	282,99
0521	07	300060638587	PEREZ VAZQUEZ ILDEFONSO	CL ALFONSO X EL SABI	30204 CARTAGENA	02 30 2003	028109674	0803 0803	282,99
0521	07	300060896952	LUJAN MAESTRE JOSE SALVA	AV DE MURCIA,CTRO.CI	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010553764	0903 0903	282,99
0521	07	300061332139	SERRADELL SALAR VICENTE	CL ASUNCION, ESPINAR	30100 MURCIA	02 30 2004	010852848	0903 0903	282,99
0521	07	300061695382	ORTIZ MARTINEZ LUIS	AV LOS PINOS, ED LOS	30100 MURCIA	02 30 2004	010852444	0903 0903	282,99
0521	07	300061887564	MARTINEZ BALSALOBRE MANUCM DE SAN JUAN -LA L		30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010852747	0903 0903	282,99
0521	07	300062164218	MORALES ARCE MARIANO	CL AVDA LORCA 71	30850 TOTANA	02 30 2004	010677642	0903 0903	282,99
0521	07	300062398028	RAMIREZ SORIANO IRENE	AV JUAN VIÑEGLA	30170 MULA	03 30 2004	010634091	0903 0903	251,54
0521	07	300063298007	GARCIA LUCAS ANDRES	ZZ CAZALLA	30800 LORCA	02 30 2004	010682894	0903 0903	282,99
0521	07	300063547577	SANCHEZ GOMEZ AGUEDA	CL CERVANTES 7	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010692392	0903 0903	282,99
0521	07	300063861617	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CL SANTA GEMA 17	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028322266	0803 0803	282,99
0521	07	300063861617	CAZORLA ROMERO ANTONIO	CL SANTA GEMA 17	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010684009	0903 0903	282,99
0521	07	300064004487	ROMERO ALCON JUAN ANTONI	CT ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	02 30 2004	010816068	0903 0903	282,99
0521	07	300064782208	ABELANDO GOMBAU FRANCISCCL RONDA LEVANTE-CL.		30008 MURCIA	03 30 2004	010843249	0903 0903	251,54
0521	07	300065426549	RODRIGUEZ BERNAL JUAN JO	CL ZURBARAN 13	30600 ARCHENA	02 30 2004	010626112	0903 0903	47,16
0521	07	300065426852	CAPAZ RUIZ MARIA DOLORE	CL GENERAL SANJURJO	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	010424129	0903 0903	282,99
0521	07	300065633582	HERNANDEZ MUÑOZ JOAQUIN	CN CARRIL LA HERRERA	30152 ALJUCER	03 30 2004	010816573	0903 0903	251,54
0521	07	300065785449	SANCHEZ ORTIZ ALFONSO	CL ALCANTARA 42	30850 TOTANA	02 30 2004	010687443	0903 0903	282,99
0521	07	300066191233	GARCIA PUCHE NICOLAS	CL CORREDEIRA 2	30510 YECLA	02 30 2003	028205664	0803 0803	282,99
0521	07	300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	CL SIMANCAS 24	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010626516	0903 0903	282,99
0521	07	300066580748	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2003	028519603	0803 0803	251,54
0521	07	300066580748	VALENZUELA GARCIA JOSE	CL YECLA 11	30565 TORRES DE CO	03 30 2004	010844865	0903 0903	251,54
0521	07	300066735544	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	AV SANCHEZ OLMO 30	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2004	010685322	0903 0903	251,54
0521	07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2003	028028438	0803 0803	282,99
0521	07	300067410807	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL CASAS DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004	010425543	0903 0903	282,99
0521	07	300067652903	LOZANO MARIN DAMIAN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	02 30 2004	010686534	0903 0903	282,99
0521	07	300067866101	PASTOR FABRA MARIA ISABE	CL SAN FERNANDO, 27	30201 CARTAGENA	02 30 2004	010557000	0903 0903	282,99
0521	07	300067922176	PEREZ MERLOS MATEO	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	02 30 2004	010624492	0903 0903	282,99
0521	07	300068023119	JIMENEZ CANO LORENZO	AV DE MADRID 12	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010841835	0903 0903	282,99
0521	07	300068328566	BAÑON SORIANO PEDRO	CL SAN ANTONIO 35	30510 YECLA	02 30 2004	010624896	0903 0903	282,99
0521	07	300068695045	SOTO CARRASCO FRANCISCO	CT AGUILAS 32	30813 LORCA	02 30 2004	010689463	0903 0903	282,99
0521	07	300068954319	HERNANDEZ NICOLAS JUAN P	AV GRANADA 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010846380	0903 0903	282,99
0521	07	300069332013	NICOLAS GARCIA JOSE	ZZ CARRIL DE LOS HER	30110 CHURRA	02 30 2003	027213436	0703 0703	282,99
0521	07	300069396172	FERNANDEZ HURTADO FRANCI	CL GRANADOS, BL. 4	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	010846986	0903 0903	282,99
0521	07	300069420222	MUNUERA LIDON JESUS	ZZ CAZALLA.VEREDA AL	30800 LORCA	02 30 2003	028359046	0803 0803	282,99
0521	07	300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2003	028357026	0803 0803	282,99
0521	07	300069913003	LOPEZ SANCHEZ DIEGO	CL CALVARIO 70	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	010818290	0903 0903	282,99
0521	07	300069927854	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CN CASTEJON	30800 PULGARA	02 30 2004	010691584	0903 0903	282,99
0521	07	300070062846	RODRIGUEZ ROCA FRANCISCO	CL JUAN DE LA CUEVA	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010557808	0903 0903	282,99
0521	07	300070339601	LOZANO LOPEZ ANTONIO	CL REINA DOÑA VIOLAN	30005 MURCIA	03 30 2004	010818492	0903 0903	251,54
0521	07	300070733055	GARCIA MIRA HERNANDEZ GI	CL ROSARIO-VERDOLAY	30150 ALBERCA LA	02 30 2003	028029347	0803 0803	282,99
0521	07	300070947162	MARTINEZ CERMEÑO ANTONIO	CL DOCTOR FLEMING 5	30160 MONTEAGUDO	02 30 2003	028518892	0803 0803	282,99
0521	07	300071118530	CARRASCO SANCHEZ MARCELI	CL SAN ANTONIO 56	30850 TOTANA	02 30 2004	010689766	0903 0903	282,99
0521	07	300071274134	LOPEZ ROMERO MARCOS	CL FRENTE A GRADAS 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2003	028350255	0803 0803	251,54
0521	07	300071274134	LOPEZ ROMERO MARCOS	CL FRENTE A GRADAS 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	010689665	0903 0903	251,54
0521	07	300071308890	MORENO JEREZ PEDRO	CL ANTONIO ABELLAN G	30830 ORA LA	03 30 2003	028368443	0803 0803	251,54
0521	07	300071308890	MORENO JEREZ PEDRO	CL ANTONIO ABELLAN G	30830 ORA LA	03 30 2004	010818795	0903 0903	251,54

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	300071480157	RAMIREZ GARCIA ANTONIO	CL PINTOR CORONADO 4	30880 AGUILAS	03 30 2004	010733822	0903 0903	251,54
0521	07	300071524819	MARTINEZ GARCIA RAMON	CL ORTEGA MELGARES 9	30800 LORCA	02 30 2003	028350760	0803 0803	282,99
0521	07	300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520 JUMILLA	02 30 2003	028173635	0803 0803	282,99
0521	07	300071553313	ABELLAN TOMAS LORENZO	ZZ FUENTE DEL PINO 5	30520 JUMILLA	02 30 2004	010595291	0903 0903	282,99
0521	07	300071639704	GARCIA GARCIA RAMON	CL GARCIA ABELLAN-RI	30508 RIBERA DE MO	02 30 2004	010878716	0903 0903	282,99
0521	07	300071663851	LIRON RUIZ VICTOR	ZZ DIP.TORRECILLA,MO	30800 LORCA	02 30 2004	010735337	0903 0903	282,99
0521	07	300071690123	CORBALAN PEREZ PEDRO	AV CDAD DE MURCIA	30570 BENIAJAN	02 30 2003	028027428	0803 0803	282,99
0521	07	300071837744	MEJIAS MARAVER JUAN	CL CARMEN 59	30201 CARTAGENA	03 30 2004	010521836	0903 0903	251,54
0521	07	300072000220	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL ESPERANZA 33	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	010482127	0903 0903	282,99
0521	07	300072073170	MENGUAL ROBLES LUCAS	CL HERNANDEZ IGUANZO	30880 AGUILAS	02 30 2004	010735943	0903 0903	282,99
0521	07	300072221401	GAMBIN LOPEZ JUAN ANTO	CL SAN ANTON 2	30009 MURCIA	02 30 2004	010766962	0903 0903	282,99
0521	07	300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028351568	0803 0803	282,99
0521	07	300072261211	MARTINEZ GARCIA JUAN RAM	CL VALEROS 40	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010735741	0903 0903	282,99
0521	07	300072415805	LOPEZ BELMONTE FUENSANTA	CL JUAN RAMON JIMENE	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003	028026822	0803 0803	282,99
0521	07	300072721757	GARCIA MOTELLON JOSE LUI	CL BARRIO DEL CARMEN	30508 RIBERA DE MO	02 30 2004	010880130	0903 0903	282,99
0521	07	300072839571	PEREZ LOPEZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 19	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010737256	0903 0903	282,99
0521	07	300072955264	CRESPO GARCIA ALFONSO	CL RASO MADERERA 6	30850 TOTANA	02 30 2004	010736751	0903 0903	282,99
0521	07	300073553230	GUERRERO GUERRERO PEDRO	ZZ EL JARDINICO	30400 CARAVACA DE	02 30 2003	028352881	0803 0803	282,99
0521	07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2003	028352780	0803 0803	282,99
0521	07	300073607588	SERRANO GARCIA PEDRO JOS	CL IBIZA 1	30850 TOTANA	02 30 2004	010737559	0903 0903	282,99
0521	07	300073628608	MIÑANO SANCHEZ MIGUEL	CL GARRUCHA 16	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	028513943	0803 0803	282,99
0521	07	300073859687	VELASCO MOLINA FRANCISCO	UR NUEVO ROSALAR, 4	30205 TENTEGORRA	02 30 2004	010522947	0903 0903	282,99
0521	07	300074004177	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	CL GRANADA 80	30850 TOTANA	02 30 2004	010737963	0903 0903	282,99
0521	07	300074037018	BALSAS NUÑEZ ALFONSO	AV GINES CAMPOS 118	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003	028353487	0803 0803	251,54
0521	07	300074065411	BELDA GARCIA PASCUAL ANT	CL MAESTRO YUSTE 45	30510 YECLA	03 30 2004	010591655	0903 0903	235,55
0521	07	300074114113	PIÑERO AMOR PEDRO	CL GENERAL VALCARCEL	30170 MULA	02 30 2004	010591352	0903 0903	282,99
0521	07	300074288814	ORTIZ CANOVAS MELCHOR	CL SAN JUAN 5	30850 TOTANA	02 30 2004	010738064	0903 0903	282,99
0521	07	300074394403	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL REY CARLOS III 41	30880 AGUILAS	02 30 2004	010738468	0903 0903	282,99
0521	07	300074418853	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	CL BLASCO IBANEZ 37	30180 BULLAS	02 30 2004	010591251	0903 0903	282,99
0521	07	300074419459	TORRECILLA PEREZ VIRGILI	CL CANALEJAS 4	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010738367	0903 0903	282,99
0521	07	300074532627	ALMANSA MORENO FELIPE	AV CONSTITUCION 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	027199389	0703 0703	282,99
0521	07	300074850303	ROS MARIN DOLORES	CL CERAMICA 1	30850 TOTANA	02 30 2004	010734832	0903 0903	282,99
0521	07	300074873137	GARCIA MESEGUER JOSE MAR	CL JOSE ANTONIO 42	30588 ZENETA	02 30 2003	026806440	0703 0703	282,99
0521	07	300075244060	MUELAS PEREZ JUAN	CN LOS GONZALEZ 20	30158 GARRES LOS	03 30 2004	010487682	0903 0903	251,54
0521	07	300075244262	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL JUAN TENORIO(LOS	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	010465959	0903 0903	282,99
0521	07	300075254366	MUNUERA LARIOS JOAQUIN	CL FEDERICO GUIRAO 1	30570 BENIAJAN	02 30 2003	028016819	0803 0803	282,99
0521	07	300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2003	028176160	0803 0803	251,54
0521	07	300075519704	RODRIGUEZ BAEZA JOAQUIN	CL B PROVIDENCIA-CAS	30600 ARCHENA	03 30 2004	010615196	0903 0903	251,54
0521	07	300075799283	PLAZAS BARNES ALFONSO	CL RAMBLILLAS, S. LA	30800 LORCA	02 30 2004	010694113	0903 0903	282,99
0521	07	300075815249	CRESPO SANCHEZ FRANCISCO	CL MAR MEDITERRANEO	30003 AGUILAS	02 30 2004	010467474	0903 0903	282,99
0521	07	300075900024	SALAZAR GARCIA JOAQUIN	CL ESTACION 23	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010889931	0903 0903	251,54
0521	07	300075959739	MARRUECOS MEDINA JUAN JE	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010889830	0903 0903	251,54
0521	07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2003	028508384	0803 0803	282,99
0521	07	300076093014	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010889628	0903 0903	282,99
0521	07	300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570 BENIAJAN	02 30 2003	028015405	0803 0803	282,99
0521	07	300076493441	ARNAU JIMENEZ CARMELO	PB LAS TEJERAS,SAN J	30570 SAN JOSE DE	03 30 2003	028014593	0803 0803	251,54
0521	07	300076696030	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	CL MAYOR 77	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010891850	0903 0903	251,54
0521	07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	02 30 2003	028178483	0803 0803	282,99
0521	07	300076792525	FERNANDEZ CREVILLEN FRAN	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600 ARCHENA	02 30 2004	010613782	0903 0903	282,99
0521	07	300077336230	MORALES MELERO JUAN	CL PIO BAROJA 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028362379	0803 0803	282,99
0521	07	300077448586	DIAZ FRANCO MARIANO	ZZ CARRIL BALSAS, EL	30100 MURCIA	02 30 2004	010788382	0903 0903	282,99
0521	07	300077511032	MARTINEZ CANALES M LOURD	AV EUROPA 4	30800 LORCA	02 30 2004	010697446	0903 0903	282,99
0521	07	300077832142	AVILES NEBRA JOSE LUIS	CL TIRSO DE MOLINA 1	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	028506364	0803 0803	282,99
0521	07	300077834465	MARTINEZ RIOS FRANCISCO	CL TURBINTOS 30	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	010468989	0903 0903	282,99
0521	07	300077988857	MARTINEZ PEÑAFIEL SALVAD	CL RIO ARGOS 4	30008 MURCIA	02 30 2004	010889224	0903 0903	282,99
0521	07	300078000577	SANCHEZ RAMIREZ PEDRO JO	CL MAR DEL CORAL-EDF	30007 MURCIA	02 30 2004	010889325	0903 0903	282,99

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300078168309	SANCHEZ GARRO MARIA MAGDCL JOSE ANTONIO REQU	30850	TOTANA	02 30 2004	010694719	0903 0903	282,99
0521	07	300078469615	MORENO HURTADO JOSE ANTOCL GRECO 8	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004	010611560	0903 0903	264,99
0521	07	300078645932	MARTINEZ MARTINEZ SEBAST CL SAN ANTON EDF- Añ	30009	MURCIA	02 30 2003	028376628	0803 0803	282,99
0521	07	300079260668	PALAZON MARQUINA ANTONIOUR .ROMEROS,PAR.7	30565	TORRES DE CO	03 30 2004	010901550	0903 0903	251,54
0521	07	300079280068	MARTINEZ RAEAL JUANA AL RAFAEL MENDEZ 3	30800	LORCA	02 30 2004	010706742	0903 0903	282,99
0521	07	300079386667	MARIN NICOLAS ENCARNACIO CL RIO GUADALQUIVIR	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004	010900641	0903 0903	264,99
0521	07	300079493266	COBARRO BEFAN MARIA CARMCL MAYOR 1 FASE 83	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004	010794143	0903 0903	282,99
0521	07	300079848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE CL BUENOS AIRES-DUPL	30830	ORA LA	02 30 2003	018109883	0203 0803	1.980,90
0521	07	300079848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE CL BUENOS AIRES-DUPL	30830	ORA LA	02 30 2004	010783837	0903 0903	282,99
0521	07	300079924312	VICENTE MACANAS ANTONIO CL CARRIL DE LOS SIL	30570	SAN JOSE DE	02 30 2003	028100580	0803 0803	264,99
0521	07	300080188636	MANZANARES MIÑARRO DOMINAV EUROPA-ED.PORTUGA	30800	LORCA	02 30 2003	028359450	0803 0803	282,99
0521	07	300080539250	RUBIO MARTINEZ JUAN ANTO CL JUAN CARLOS 1 31	30400	CARAVACA DE	02 30 2004	010739781	0903 0903	282,99
0521	07	300080655145	GALLEGO MILLAN JOSE GABR CL PELIGROS 5	30510	YECLA	02 30 2004	010610449	0903 0903	282,99
0521	07	300080762451	BA — ABDU CL CARRIL ERMITA VIE	30006	MURCIA	02 30 2004	010487884	0903 0903	282,99
0521	07	300080828937	GONZALEZ MARTINEZ PEDRO CL CAÑADA ZAMORA 34	30850	TOTANA	02 30 2004	010705934	0903 0903	282,99
0521	07	300080989490	JIMENEZ BOLUDA MICAELA CL MOISES 10	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004	010904075	0903 0903	282,99
0521	07	300081004042	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA CL MOLINA DE ARAGON,	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	028486560	0803 0803	251,54
0521	07	300081004042	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA CL MOLINA DE ARAGON,	30500	MOLINA DE SE	03 30 2004	010904176	0903 0903	251,54
0521	07	300081147724	NAJI — LEBDAOVI CL PRINCIPE 27	30565	TORRES DE CO	02 30 2003	028486762	0803 0803	282,99
0521	07	300081147724	NAJI — LEBDAOVI CL PRINCIPE 27	30565	TORRES DE CO	02 30 2004	010902661	0903 0903	282,99
0521	07	300081203496	HERNANDEZ CANOVAS LUIS CL RAMBLAR 9	30850	TOTANA	02 30 2004	010707853	0903 0903	282,99
0521	07	300081309287	ELANZI — EL HABIB CL MAR MENOR 15	30591	BALSICAS	02 30 2003	028546376	0803 0803	282,99
0521	07	300081309287	ELANZI — EL HABIB CL MAR MENOR 15	30591	BALSICAS	02 30 2004	010949343	0903 0903	282,99
0521	07	300081415280	CABRERA LOPEZ NICOLAS CL ERMITA PADRE MANU	30840	ALHAMA DE MU	02 30 2003	027044088	0703 0703	282,99
0521	07	300081537239	MEDINA ESPINOSA JOSE CL CARRIL TORRE MOLI	30009	MURCIA	03 30 2003	028393705	0803 0803	251,54
0521	07	300081537441	DIOP — ATOU CL ERMITA VIEJA ED.	30006	MURCIA	02 30 2004	010451916	0903 0903	282,99
0521	07	300081694964	EL GOURCH — EL MOSTAFA CL MARTIN DELGADO 41	30202	CARTAGENA	02 30 2003	026870195	0703 0703	264,99
0521	07	300081771655	GALERA DIAZ FRANCISCO CL MENENDEZ PELAYO 3	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004	010908321	0903 0903	282,99
0521	07	300081865827	LOPEZ MORALES ANTONIO JO CL ACEQUIA _EL RANER	30100	MURCIA	02 30 2003	028485348	0803 0803	282,99
0521	07	300081985156	GUILLAMON CARRILERO MARI CL LOS PASOS 36	30140	SANTOMERA	02 30 2004	010907816	0903 0903	282,99
0521	07	300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	02 30 2004	010908018	0903 0903	282,99
0521	07	300082183200	LOPEZ LOPEZ CATALINA AV SALITRE 7	30560	ALGUAZAS	02 30 2004	010907210	0903 0903	282,99
0521	07	300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A AV SILVA MUÑOZ S/N	30160	LLANO DE BRU	02 30 2004	010450704	0903 0903	282,99
0521	07	300082221289	PLAZAS GOMEZ JUAN LUCAS ZZ DP.RIO 174	30812	RIO EL	02 30 2003	028317721	0803 0803	282,99
0521	07	300082222404	GARCIA BLAZQUEZ ANTONIO AL CERVANTES,FASE IV	30800	LORCA	03 30 2004	010717250	0903 0903	251,54
0521	07	300082264234	MBOUP DIENG CHEIKH CL CORDOBA, CTRA. CA	30800	LORCA	02 30 2004	010716947	0903 0903	282,99
0521	07	300082402963	TINOCO ALCOBAS DOMINGO AV SANCHEZ MECA STA	30205	CARTAGENA	03 30 2004	010548916	0903 0903	251,54
0521	07	300082474200	GRIÑAN SAEZ JOSE MARIA PD LA ALBERCA-MAYOR	30150	ALBERCA LA	02 30 2004	010488187	0903 0903	282,99
0521	07	300082499357	ARNAU GRACIA ANTONIO CL LAS TEJERAS S/N	30158	MURCIA	03 30 2004	010449993	0903 0903	251,54
0521	07	300082591105	GUARDIOLA CERDA JOSE ANG CL SAN JOSE 1	30820	ALCANTARILLA	02 30 2004	010780504	0903 0903	282,99
0521	07	300082715282	ARNAU BELANDO VICENTE CT SAN JAVIER 36	30570	BENIAJAN	03 30 2003	028095227	0803 0803	251,54
0521	07	300082722356	MOMPEAN LOZANO JOSE ENRICL NARCISO YEPES 21	30565	TORRES DE CO	02 30 2004	010905489	0903 0903	282,99
0521	07	300082871189	ALBARRAN MENDOZA M DOLORCL ROMERO DE TORRES	30565	TORRES DE CO	02 30 2004	010905186	0903 0903	282,99
0521	07	300083576663	BERNABE CELDRAN FRANCISC CL MEDITERRANEO 78	30110	CABEZO DE TO	02 30 2003	028492725	0803 0803	282,99
0521	07	300083673057	LOPEZ SAEZ ANTONIO CL SAN PEDRO EDF. CR	30161	LLANO DE BRU	02 30 2004	010448377	0903 0903	282,99
0521	07	300083726308	GUTIERREZ HERNANDEZ JUAN CL LOS ALMENDROS 11	30833	SANGONERA LA	03 30 2004	010780201	0903 0903	251,54
0521	07	300084394190	MARTINEZ GARCIA JESUS AV DE ANTONIO GUIRA	30440	MORATALLA	02 30 2004	010601052	0903 0903	282,99
0521	07	300084524233	BLAYA RUEDA ANTONIO AV DE LOS PULPITES 6	30565	TORRES DE CO	03 30 2004	010892860	0903 0903	251,54
0521	07	300084618708	FRANCO NAVARRO ANTONIO GCL RAMON Y CAJAL 110	30820	ALCANTARILLA	02 30 2003	028387944	0803 0803	282,99
0521	07	300084728539	GONZALEZ PUCHE PASCUAL CL MARTIN GUARDIOLA,	30520	JUMILLA	02 30 2003	028207381	0803 0803	282,99
0521	07	300084868480	PEREZ ESPAÑA JUAN CARLOS CL DR. FERNANDEZ VER	30565	TORRES DE CO	02 30 2004	010619139	0903 0903	446,26
0521	07	300085383287	ANGULO ROVIRA ANTONIO CL MARIA AGUSTINA -	30800	LORCA	02 30 2004	010698355	0903 0903	282,99
0521	07	300085449571	PICAZO MARTINEZ JUAN CAR CL ESCUELAS,S/N	30177	CASAS NUEVAS	03 30 2004	010617927	0903 0903	251,54
0521	07	300085522121	MARTINEZ ORTUÑO PEDRO CL ESPAÑA 44	30510	YECLA	02 30 2003	028191823	0803 0803	282,99
0521	07	300085528888	GOMARIZ CARRASCO ANTONIOCL ATENZA 19	30500	MOLINA DE SE	03 30 2003	028492220	0803 0803	251,54
0521	07	300085552029	MARTINEZ ABARCA GARCIA R CL MAESTRO NAVILLO 6	30500	MOLINA DE SE	02 30 2004	010893971	0903 0903	282,99

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	300086170809	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 24	30880 AGUILAS	02 30 2004	010700476	0903 0903	282,99
0521	07	300086259624	VIVANCOS CARRILLO PEDRO	CL ERAS 54	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	028388146	0803 0803	282,99
0521	07	300086357331	TUDELA ANDREO VICENTE	CL ANIMAS 15	30850 TOTANA	02 30 2004	010700981	0903 0903	282,99
0521	07	300086418258	MARTINEZ RUIZ ANTONIO	CL WSELL DE GUIMBAR	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010470306	0903 0903	282,99
0521	07	300086427554	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL PRINC.ASTURIAS-BA	30204 CARTAGENA	02 30 2004	010532041	0903 0903	282,99
0521	07	300086490101	GARCIA OLLER LAZARO	CL DR. AYALA 45	30560 ALGUAZAS	03 30 2004	010894678	0903 0903	251,54
0521	07	300086887494	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	AV DE MURCIA, 5	30203 CARTAGENA	02 30 2003	028132007	0803 0803	282,99
0521	07	300086887494	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO	AV DE MURCIA, 5	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010531233	0903 0903	282,99
0521	07	300087140809	DIAZ ROJO SALVADOR	CT LA PAIRA	30613 VILLANUEVA D	02 30 2003	028184446	0803 0803	282,99
0521	07	300087140809	DIAZ ROJO SALVADOR	CT LA PAIRA	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004	010619240	0903 0903	282,99
0521	07	300087370979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	02 30 2003	028382385	0803 0803	282,99
0521	07	300087370979	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	CL SAN JERONIMO 15	30830 ORA LA	02 30 2004	010792931	0903 0903	282,99
0521	07	300087449690	VALLEJO RUIZ RICARDO MAN	CL SAN SEBASTIAN 2	30880 AGUILAS	03 30 2004	010698658	0903 0903	251,54
0521	07	300087917112	ORTIZ ROBLES FRANCISCO J	CT DEL MOLINO 50	30613 VILLANUEVA D	02 30 2003	026913342	0703 0703	282,99
0521	07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFOCL	BENITO GARCIA 9	30205 SAN ANTONIO	02 30 2003	028132209	0803 0803	282,99
0521	07	300088314812	ALFARO HERMOSILLA ADOLFOCL	BENITO GARCIA 9	30205 SAN ANTONIO	02 30 2004	010548815	0903 0903	282,99
0521	07	300088353208	CUADRADO MENDEZ LUIS TOMCL	JUMILLA 6	30800 LORCA	02 30 2004	010702601	0903 0903	282,99
0521	07	300088410701	FERNANDEZ VAZQUEZ PEDRO	CL MURALLA DE TIERRA	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010935805	0903 0903	282,99
0521	07	300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161 LLANO DE BRU	02 30 2003	028074009	0803 0803	282,99
0521	07	300088651177	GONZALO MARTIN MARIA VEG	CL LAS MOJAS 5	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	010463535	0903 0903	282,99
0521	07	300088730696	FUENTES — JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110 CHURRA	02 30 2003	025627080	0603 0603	282,99
0521	07	300088730696	FUENTES — JULIEN	CL MENENDEZ PIDAL 5	30110 CHURRA	02 30 2003	028499896	0803 0803	282,99
0521	07	300088793445	GARCIA MATEOS MANUEL	AL CERVANTE 5	30800 LORCA	03 30 2004	010739983	0903 0903	251,54
0521	07	300089057668	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA, 6	30509 LLANO EL	02 30 2004	010620250	0903 0903	282,99
0521	07	300089352712	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	CL REAL ACADEMIA MED	30100 MURCIA	02 30 2004	010898722	0903 0903	282,99
0521	07	300090351610	GONZALEZ GANGA M DOLORESCL	GRAN VIA 14	30430 CEHEGIN	02 30 2004	010704015	0903 0903	282,99
0521	07	300090412133	FREIXINOS SERRANO ANTONI	CL RESIDENCIA MANANT	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2004	010462929	0903 0903	251,54
0521	07	300090466895	SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANT	CL CID 21	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	027204241	0703 0703	282,99
0521	07	300090564606	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL JOSE LEGAZ-ED.CES	30820 ALCANTARILLA	03 30 2003	028393095	0803 0803	251,54
0521	07	300090586935	MENCHON MUÑOZ ESTEBAN	PJ TORRENUOVA	30800 LORCA	02 30 2004	010701688	0903 0903	282,99
0521	07	300090702022	AZORIN PALAO DANIEL	ZZ PARAJE LAS BALSIL	30510 YECLA	03 30 2004	010606914	0903 0903	251,54
0521	07	300090706567	AGUADO NICOLAS VICENTE	CL OLIMPIADA 28	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010897409	0903 0903	282,99
0521	07	300090718893	AMADOR PORLAN FRANCISCO	ZZ CAZALLA VDA ALTA	30800 LORCA	03 30 2003	028324589	0803 0803	251,54
0521	07	300090933004	CAMPILLO MARTINEZ ALBERT	CL PUIG VALERA, S.N.	30140 SANTOMERA	02 30 2004	010875581	0903 0903	282,99
0521	07	300091255023	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LOS PAJAROS 17	30150 ALBERCA LA	02 30 2003	028086032	0803 0803	282,99
0521	07	300091841467	MARTINEZ MORATA JUANA	CL QUINTANA 4	30880 AGUILAS	02 30 2004	010739074	0903 0903	264,99
0521	07	300091855615	MARTINEZ ANGEL ANA MARIA	CL ANTONIO MANZANERA	30880 AGUILAS	03 30 2004	010733519	0903 0903	251,54
0521	07	300091863594	SALINERO SANCHEZ EVARIST	AV JUAN CARLOS I 27	30800 LORCA	02 30 2004	010760700	0903 0903	282,99
0521	07	300092146918	LOPEZ MERCADER ANGELES	CL MAYOR 189	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	010761811	0903 0903	282,99
0521	07	300092171772	RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	CL TELEFONOS 8	30170 MULA	02 30 2004	010590342	0903 0903	282,99
0521	07	300092587054	GOMEZ GARCIA SUSANA	CL RONDA,S/N	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	010485460	0903 0903	282,99
0521	07	300092830160	MIRANDA MATEO MARIA MERI	CL TRENTO 13	30319 SANTA ANA	03 30 2004	010518907	0903 0903	251,54
0521	07	300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	02 30 2004	010589029	0903 0903	282,99
0521	07	300093175219	BONAQUE ALCARAZ LUIS	ZZ EL MOLINILLO	30800 PULGARA	03 30 2003	028312566	0803 0803	251,54
0521	07	300093485013	SOLA RUIZ ALBERTO	AV DE LORCA 37	30850 TOTANA	02 30 2004	010730788	0903 0903	282,99
0521	07	300093609493	MARTINEZ LOPEZ JOSEFA	ZZ B. BELMONTE 66	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	010763124	0903 0903	282,99
0521	07	300093697100	ALCAZAR LLANES DANIEL	CL MAYOR 132	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	010520523	0903 0903	282,99
0521	07	300094321334	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1	30003 MURCIA	02 30 2004	010444539	0903 0903	282,99
0521	07	300094499974	GONZALEZ MUÑOZ FRANCISCOCL	SAN PEDRO 26	30179 BARQUEROS	02 30 2004	010598224	0903 0903	282,99
0521	07	300094784813	JIMENEZ MENGUAL JUAN JOS	PZ JUAN XXIII 23	30008 MURCIA	03 30 2003	028482722	0803 0803	251,54
0521	07	300094908990	PEREZ MOLINA MARIA MAR	AV SAN JOSE OBRERO 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2004	010909533	0903 0903	282,99
0521	07	300095002556	RUANO GOMEZ DANIEL	CL JUAN CERON LOPEZ	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003	027092487	0703 0703	251,54
0521	07	300095017108	EL KHARRAQ — FADMA	CL EL PILAR_B#PEÑICA	30508 RIBERA DE MO	02 30 2004	010909634	0903 0903	282,99
0521	07	300901859468	ORTA CANOVAS NATIVIDAD	AV BASTARRECHE, S/N	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010545882	0903 0903	461,52
0521	07	301000064850	ELBARNAOUI — RAHAL	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	02 30 2004	010760090	0903 0903	282,99
0521	07	301000339480	GOMEZ MORALES FRANCISCO	CL PEDRO NOGUEROLES	30820 ALCANTARILLA	02 30 2003	028396533	0803 0803	282,99

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0621	07	301000503471	LOPEZ MATEO ANTONIO	CL RAMON J.SENDER, 2	30204 CARTAGENA	03 30 2004	010546488	0903 0903	251,54
0621	07	301000584610	NEIRA III — ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850 TOTANA	02 30 2004	010717755	0903 0903	282,99
0621	07	301000688579	CANOVAS SANCHEZ ANGELES	CL SANTOMERA 25	30850 TOTANA	02 30 2004	010717654	0903 0903	282,99
0621	07	301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028339949	0803 0803	282,99
0621	07	301000899757	AIOUZ — EL BEKKAYE	CL SAN ROQUE 12	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010719270	0903 0903	282,99
0621	07	301001255526	GONZALEZ PEREZ MANUEL	CN LOS OLMOS 10	30004 ZARANDONA	03 30 2004	010911856	0903 0903	251,54
0621	07	301001415473	LABIB — ABDELAZIZ	CL MAR MENOR 5	30591 BALSICAS	02 30 2004	010931660	0903 0903	264,99
0621	07	301001743152	BAÑON GARCIA JAIME	CT VILLENA,KM. 4	30510 YECLA	02 30 2003	028187274	0803 0803	282,99
0621	07	301001743152	BAÑON GARCIA JAIME	CT VILLENA,KM. 4	30510 YECLA	02 30 2004	010597719	0903 0903	282,99
0621	07	301001894211	SAMINE — EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202 CARTAGENA	02 30 2003	028119374	0803 0803	282,99
0621	07	301001905628	KHAYALI — MOULOU	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	02 30 2004	010759989	0903 0903	282,99
0621	07	301001983329	MOUSTARIH — SALAH	CL REDON	30800 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010721593	0903 0903	264,99
0621	07	301001984642	SANCHEZ PEÑA MARIA CARME	CL PEDRO GAMBIN 5	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028338939	0803 0803	282,99
0621	07	301002073356	MELOUANE — JILALI	CL MAR MENOR, 5	30591 BALSICAS	02 30 2004	010932064	0903 0903	282,99
0621	07	301003011428	ABELLAN MARTINEZ JOSE DO	CM MINA-ED.SIGLO XXI	30140 SANTOMERA	02 30 2004	010915593	0903 0903	282,99
0621	07	301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880 AGUILAS	02 30 2003	028336818	0803 0803	282,99
0621	07	301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880 AGUILAS	02 30 2004	010708762	0903 0903	282,99
0621	07	301003836837	DIENG — AL ASSANE	CL PINA ED.MANANTIAL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2003	028033791	0803 0803	282,99
0621	07	301003836837	DIENG — AL ASSANE	CL PINA ED.MANANTIAL	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	010456057	0903 0903	282,99
0621	07	301003887256	MARTINEZ PALAZON FRANCIS	CL CARMELO RUIZ 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2004	010774844	0903 0903	251,54
0621	07	301003911609	RAMIREZ MARIN FRANCISCO	CL MADRE SELVA-PLAYA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003	028537383	0803 0803	282,99
0621	07	301003911609	RAMIREZ MARIN FRANCISCO	CL MADRE SELVA-PLAYA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2004	010933074	0903 0903	282,99
0621	07	301004202003	BOLARIN SABATER FUENSANT	CL MAYOR	30161 LLANO DE BRU	02 30 2004	010455754	0903 0903	282,99
0621	07	301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880 AGUILAS	03 30 2003	028280739	0803 0803	251,54
0621	07	301004484212	SALAS ALCARAZ JUAN	CN VILLAESPESA	30815 TERCIA	03 30 2004	010713210	0903 0903	251,54
0621	07	301004511490	LOPEZ SARGET JOSE LUIS	CL JARA 25	30201 CARTAGENA	03 30 2004	010539822	0903 0903	251,54
0621	07	301005151589	BERHMANI — AHMED	CL EULOGIO PERIAGO 4	30800 LORCA	02 30 2004	010712604	0903 0903	282,99
0621	07	301005305072	DIAZ RUIZ DANIEL	CL CAMINO REAL 45	30510 YECLA	03 30 2004	010605092	0903 0903	251,54
0621	07	301005331041	LOPEZ BASTIDA SALVADOR	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570 BENIAJAN	03 30 2003	028007523	0803 0803	251,54
0621	07	301005978921	GARCIA TORRES MARIA ELEN	CL ANGEL BRUNA, 46	30204 CARTAGENA	02 30 2004	010523957	0903 0903	282,99
0621	07	301006101583	SANCHO ALGUACIL GERMAN	CL DAOIZ Y VELARDE 4	30530 CIEZA	02 30 2004	010586096	0903 0903	282,99
0621	07	301006187873	FERNANDEZ CHILLON JOSE M	CL GRAN VIA 8	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010725031	0903 0903	282,99
0621	07	301006409155	ROCHDI — AHMED	CL BALLESTA 1	30400 CARAVACA DE	02 30 2004	010724526	0903 0903	282,99
0621	07	301006648221	CASTILLO MIÑARRO JOSE AN	CL ASUNCION 74	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010887204	0903 0903	282,99
0621	07	301006676715	BERMUDEZ TERRONES ANGEL	CL RAMBLA BAJA EDF.L	30800 LORCA	02 30 2003	028285082	0803 0803	282,99
0621	07	301006946695	MARTINEZ CARVAJAL FRANCI	CT DE VERA	30880 AGUILAS	02 30 2004	010725536	0903 0903	282,99
0621	07	301008434839	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2004	010583874	0903 0903	282,99
0621	07	301008472427	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028279426	0803 0803	282,99
0621	07	301008472427	ORTUÑO BEVIAR JUAN FRANC	CL RAMON Y CAJAL 10	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010723718	0903 0903	282,99
0621	07	301008480006	ABDELGHAFOR — HACHOMA	CL CANALICA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2004	010723819	0903 0903	251,54
0621	07	301009615209	TENZA TOLMOS PEDRO RAMON	CL MACISVENDA-S.J.BA	30640 ABANILLA	02 30 2003	026963761	0703 0703	282,99
0621	07	301009819010	PINA AGUDO ELIAS	CL VELAZQUEZ 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2003	028471103	0803 0803	282,99
0621	07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARDPZ	CONSTITUCIÓN 2	30158 GARRES LOS	02 30 2003	028061679	0803 0803	282,99
0621	07	301009825777	PALOMARES BELANDO EDUARDPZ	CONSTITUCIÓN 2	30158 GARRES LOS	02 30 2004	010479194	0903 0903	282,99
0621	07	301009988660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	02 30 2004	010479396	0903 0903	282,99
0621	07	301010051608	SANCHEZ GARCIA ANA ROSA	CL ESPERANZA 121	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010886695	0903 0903	282,99
0621	07	301010453550	GARCIA NICOLAS FRANCISCO	CL MANILA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003	027015800	0703 0703	251,54
0621	07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2003	028063295	0803 0803	282,99
0621	07	301010540042	GARCIA MOLINA JUANA	CL DEL CURA	30590 GEA Y TRUYOL	02 30 2004	010474346	0903 0903	282,99
0621	07	301010572778	ORTEGA RUIZ LAZARO	AV EUROPA. EDIF MOND	30800 LORCA	02 30 2004	010728162	0903 0903	282,99
0621	07	301012206523	CANOVAS GOMEZ MANUEL	CL DALI 18	30589 RAMOS LOS	02 30 2003	028062790	0803 0803	282,99
0621	07	301012206523	CANOVAS GOMEZ MANUEL	CL DALI 18	30589 RAMOS LOS	02 30 2004	010476063	0903 0903	282,99
0621	07	301012212482	ALFONSO FELIPE LLANOS AN	CL URB.NUEVA SANTOME	30140 SANTOMERA	02 30 2004	010882453	0903 0903	282,99
0621	07	301012577345	ANDUA RODENAS FRANCISCO	CL LA PALMA, 14	30201 CARTAGENA	02 30 2004	010527795	0903 0903	282,99
0621	07	301012866123	GARCIA BUITRAGO JUAN	CL CANTARERIAS 64	30400 CARAVACA DE	03 30 2003	028278012	0803 0803	251,54
0621	07	301013016774	BARCELO APARICIO MARIA P	CL MAYOR 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2003	028140188	0803 0803	251,54

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	301013016774	BARCELO APARICIO MARIA P	CL MAYOR 6	30205 BARRIO DE LA	03 30 2004	010527391	0903 0903	251,54
0521	07	301013500057	ALFONSO MARTINEZ ESTEBANCL	NICARAGUA 19	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010883564	0903 0903	282,99
0521	07	301013704767	TERRERO MARCOS PABLO	CL ESPERANZA 12	30150 ALBERCA LA	02 30 2004	010882958	0903 0903	282,99
0521	07	301014008295	LUCAS VAZQUEZ MARIA CARM	CL FULGENCIO SERRA 1	30530 CIEZA	02 30 2004	010581955	0903 0903	282,99
0521	07	301014246149	HENRIQUEZ LARA JUAN ALWI	CL BARRIO MONTIEL 6	30530 CIEZA	02 30 2004	010573063	0903 0903	282,99
0521	07	301014849670	MARIE GARCIA CHRISTINE N	CL SAN JOSE 5	30530 CIEZA	02 30 2004	010573265	0903 0903	282,99
0521	07	301015136428	MINET SANCHEZ FORTUN ENC	AV JUAN CARLOS I 18	30880 AGUILAS	02 30 2004	010749178	0903 0903	282,99
0521	07	301015477443	AULLO BALLESTA GINES	CL NTRA.SEÑORA DEL P	30830 ORA LA	02 30 2003	028422401	0803 0803	282,99
0521	07	301015477443	AULLO BALLESTA GINES	CL NTRA.SEÑORA DEL P	30830 ORA LA	02 30 2004	010800712	0903 0903	282,99
0521	07	301015597984	CABALLERO SAN FULGENCIO	AV EUROPA EDF.EUROPA	30800 LORCA	02 30 2004	010748370	0903 0903	282,99
0521	07	301016285068	GARCIA PEREZ FERNANDO	PD STGO.ZARAICHE-FCO	30007 MURCIA	03 30 2004	010868410	0903 0903	251,54
0521	07	301016589307	HERNANDEZ ROS ANTONIO	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	02 30 2004	010517085	0903 0903	282,99
0521	07	301017291444	GRACIA TERUEL MANUEL ANG	CL LOS PARRAS 1	30165 RINCON DE SE	03 30 2004	010799702	0903 0903	251,54
0521	07	301017458162	MARTINEZ LOPEZ FELIX	PZ PUERTA NUEVA 3	30008 MURCIA	02 30 2003	028478577	0803 0803	282,99
0521	07	301018044105	VALERA CARRILLO JOSE RUB	CL HERNANDEZ MUÑOZ 2	30165 RINCON DE SE	02 30 2003	027119264	0703 0703	282,99
0521	07	301018417856	MONDEJAR PIERA SERGIO	CL HERNANDO DE BURGO	30800 LORCA	02 30 2004	010751808	0903 0903	282,99
0521	07	301018435640	PRIOR MARTINEZ JESUS	CL EMERITO CUADRADO	30170 MULA	02 30 2004	010571346	0903 0903	282,99
0521	07	301019051992	MEHAND BACHIRI JAMAL	CL DOCTOR LUIS PRIET	30880 AGUILAS	02 30 2004	010752111	0903 0903	282,99
0521	07	301019993704	GODOY — MARIA ROSA	PZ CERAMICA 6	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010873359	0903 0903	282,99
0521	07	301020566610	LAORDEN GARCIA JOSE ANGE	AV D. FABIAN ESCRIBA	30570 BENIAJAN	03 30 2003	028068753	0803 0803	251,54
0521	07	301020699376	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA C	SD DE GRANADA S/N -	30100 MURCIA	02 30 2004	010873662	0903 0903	282,99
0521	07	301020879838	ALCON ABELLAN MARCO ANTOUR	EL VINCULO 9	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028265581	0803 0803	282,99
0521	07	301020959155	BELMONTE SOTO EVA ANTONICL	ALCALDE SANCHEZ G	30840 TOTANA	02 30 2004	010754535	0903 0903	282,99
0521	07	301021294918	MORENO RUBIO JUAN FERNAN	CL CONDE ARANDA 9	30880 AGUILAS	02 30 2004	010754333	0903 0903	282,99
0521	07	301021730004	GONZALEZ GONZALEZ MARTINCL	JUAN MORENO 2	30800 LORCA	02 30 2004	010754636	0903 0903	282,99
0521	07	301022091833	SREBRZYNSKA — KATARZYN	PZ REGION MURCIANA 7	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	010873965	0903 0903	282,99
0521	07	301022105573	MARTINEZ PAYA SONIA	CL IBERIA 30	30510 YECLA	03 30 2004	010568417	0903 0903	251,54
0521	07	301022402536	SMITH FERNANDEZ KEILA JO	CL PRINCIPE DE ASTUR	30170 MULA	03 30 2004	010569023	0903 0903	251,54
0521	07	301022553591	FERNANDEZ MARIN JUAN	CL GRAN VIA 85	30830 CIEZA	02 30 2003	028418963	0803 0803	282,99
0521	07	301022553591	FERNANDEZ MARIN JUAN	CL GRAN VIA 85	30830 CIEZA	02 30 2004	010797375	0903 0903	282,99
0521	07	301022562382	PICO RUIZ MAGALI JACQUEL	CL VICTORIO 16	30003 MURCIA	02 30 2004	010494251	0903 0903	282,99
0521	07	301022592189	MARTINEZ FERNANDEZ DANIE	CL MAR CASPIO-MEDIA	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010872349	0903 0903	282,99
0521	07	301022689088	DUCROS — HENRI RENE	CL PEZ 1	30440 MORATALLA	02 30 2004	010569124	0903 0903	282,99
0521	07	301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM DE LOS PINOS 160	30570 SAN JOSE DE	02 30 2003	028071076	0803 0803	282,99
0521	07	301024229065	NAVARRO IBAÑEZ JUAN CARL	CL LOPE DE VEGA 1	30880 AGUILAS	02 30 2004	010752515	0903 0903	282,99
0521	07	301024341223	DIAZ MOLINA MIGUEL ANGEL	CL JOSE ANTONIO 74	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010872551	0903 0903	282,99
0521	07	301024503594	MARTINEZ PAYA SERGIO	CL IBERIA 30	30510 YECLA	02 30 2004	010570538	0903 0903	282,99
0521	07	301024937266	PERIS CARNERO SOFIA RAQU	CL PUERTA DE LORCA 4	30880 AGUILAS	02 30 2004	010757262	0903 0903	282,99
0521	07	301026609508	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA	CM DE LOS SILES 20	30165 RINCON DE SE	02 30 2003	028428966	0803 0803	282,99
0521	07	301026609508	HERNANDEZ HERNANDEZ ANA	CM DE LOS SILES 20	30165 RINCON DE SE	02 30 2004	010796264	0903 0903	282,99
0521	07	301029078762	GERACI — SALVINO	CL JERONIMO SAN FÉ 5	30800 LORCA	02 30 2004	010745744	0903 0903	282,99
0521	07	301030955209	FERREIRA PEREIRA ANA ISA	CL GRAN VIA 22	30180 BULLAS	02 30 2004	010575487	0903 0903	282,99
0521	07	301030956118	NOGUEIRA ALVES BARBOSA I	AV MURCIA 24	30180 BULLAS	02 30 2004	010575588	0903 0903	282,99
0521	07	301032417582	FUENTES GARCIA ALEJANDRO	CL I-URB. LOS ROMERO	30565 TORRES DE CO	02 30 2003	028468675	0803 0803	264,99
0521	07	301032417582	FUENTES GARCIA ALEJANDRO	CL I-URB. LOS ROMERO	30565 TORRES DE CO	02 30 2004	010867295	0903 0903	264,99
0521	07	301032436073	MATEOS FERNANDEZ ROSA	CL FRENTE BASCULA	30800 CAZALLA	02 30 2004	010746653	0903 0903	282,99
0521	07	301032468813	SIGCHO CARVAJAL GISELA	CL FRANCISCO PARDO 3	30158 GARRES LOS	02 30 2003	028058952	0803 0803	282,99
0521	07	301032911878	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVI	CR VILLANUEVA-BARRIO	30613 VILLANUEVA D	02 30 2003	028222640	0803 0803	212,23
0521	07	301032911878	CREVILLEN SAEZ JOSE JAVI	CR VILLANUEVA-BARRIO	30613 VILLANUEVA D	02 30 2004	010577410	0903 0903	212,23
0521	07	301033323019	BOSONE — UMBERTO	CL ISAAC ALBENIZ.EDF	30009 MURCIA	02 30 2004	010802429	0903 0903	282,99
0521	07	301034344751	RICHTER SCHOLZ — HARAL	CL AIRE 141	30880 AGUILAS	02 30 2003	028275887	0803 0803	282,99
0521	07	301035466416	ANDUJAR SANCHEZ MARIA RO	CM DEL PAGO 27	30560 ALGUAZAS	02 30 2004	010868309	0903 0903	282,99
0521	07	301036016585	BRITO NODAL ALINA MARIA	CL FUENTE ASCOY PARC	30530 CIEZA	02 30 2004	010577006	0903 0903	282,99
0521	07	301036150062	SANTI — DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	02 30 2003	022456190	0303 0303	282,99
0521	07	301036150062	SANTI — DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	02 30 2003	023491565	0403 0403	282,99
0521	07	301036150062	SANTI — DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	02 30 2003	024503803	0503 0503	282,99

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0621	07	301036150062	SANTI — DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009 MURCIA	02 30 2003	026284054	1003 1003	282,99
0621	07	301036454503	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	PZ AMERICAS 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028271746	0803 0803	282,99
0621	07	301036454503	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	PZ AMERICAS 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2004	010743421	0903 0903	282,99
0621	07	301038916683	HEATHER DOUBTFIRE KAREN	CL RIO GUADALENTIN 2	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	028290944	0803 0803	282,99
0621	07	301039314484	PACEVICIUS — ALGERD	CT AGUILAS-DIP. CAZA	30810 LORCA	02 30 2004	010745340	0903 0903	282,99
0621	07	301041395843	STEINJAN — JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880 AGUILAS	02 30 2004	010756555	0903 0903	282,99
0621	07	301041589641	LAMMOGLIA — JORGE LUIS	CL SAN ANTONIO 37	30850 TOTANA	02 30 2003	028291550	0803 0803	282,99
0621	07	301041589641	LAMMOGLIA — JORGE LUIS	CL SAN ANTONIO 37	30850 TOTANA	02 30 2004	010756656	0903 0903	282,99
0621	07	330077316157	ROLDAN MENENDEZ GERMAN	LCL ESTACION, S/N	30570 BENIAJAN	02 30 2003	015379739	0103 0103	274,37
0621	07	330079555544	MATIN BLANCO FRANCISCO J	CL OASIS-ED.PATRICIO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2003	028523744	0803 0803	251,54
0621	07	330083240938	HUZ BEUHER JACINTO	CL CUATRO SANTOS 9	30201 CARTAGENA	02 30 2004	010958437	0903 0903	282,99
0621	07	350039104579	GRACIA GARCIA JESUS	CL LA LOMA 2	30179 BARQUEROS	02 30 2004	010830317	0903 0903	282,99
0621	07	350049247749	USERO RODRIGUEZ JOSE FER	PZ ORG.SANCHEZ MEDIN	30203 CARTAGENA	02 30 2004	010957629	0903 0903	282,99
0621	07	350050475003	MARINO VILARDEBO HECTOR	CL GLORIETA SAN VICE	30800 LORCA	02 30 2004	010659353	0903 0903	282,99
0621	07	350053922846	SANTIAGO UTRERA ANTONIO	CL CARMEN	30880 AGUILAS	02 30 2004	010659151	0903 0903	282,99
0621	07	410107489651	TERRIZA GARCIA MANUEL	CL LA RAMBLA 116	30110 CHURRA	02 30 2003	028524249	0803 0803	282,99
0621	07	410137373836	CHAPARRO PEREZ MIGUEL AN	CL REINA SOFIA 22	30880 AGUILAS	02 30 2004	010656323	0903 0903	282,99
0621	07	430057337575	SUBIRATS ARASA JOSE JULI	CL EL CISNE	30100 MURCIA	02 30 2004	010837993	0903 0903	282,99
0621	07	460122129670	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE	30850 TOTANA	02 30 2004	010741805	0903 0903	282,99
0621	07	460127370603	CARRASCO ALAMO ALEJANDROCL	JAIME I EL CONQUI	30008 MURCIA	02 30 2004	010865174	0903 0903	264,99
0621	07	460187174335	COLOMAR MARTI MARIA DESA	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2004	010863861	0903 0903	251,54
0621	07	481005201611	GONZALEZ BLANCO JUAN CAR	CL REY CARLOS III 42	30880 AGUILAS	02 30 2004	010653491	0903 0903	282,99
0621	07	500056237987	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA, 3	30204 CARTAGENA	03 30 2004	010517691	0903 0903	305,98

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	31030541486	HANID — ABDELHAKIM	CL CEMENTERIO 18	30588 ZENETA	02 30 2003	018497782	0502 1102	575,02
0611	07	31034748559	GLIBI — ABDELKADER	CL VEREDA 33	30648 CANTON EL	02 30 2003	019125656	1102 1202	167,48
0611	07	41006294201	OULD EL FELLAH — EL MO	ZZ PLAYASOL 1 LOS CA	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003	019707252	0402 1202	753,66
0611	07	41015755034	BEL HADJ — ABDESLAM	CL PORTILLAS 10	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	019716851	0902 1202	167,48
0611	07	61004926566	EL MOUTTAQUI — EL KBIR	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2003	018385325	0102 1202	1.004,89
0611	07	80380719568	NIETO ASENSIO ANTONIO	CL JESUS GURIDI 34	30310 DOLORES LOS	02 30 2003	018738161	0302 1202	837,41
0611	07	251009880223	LAOUEDJ — ABDERRAHMANE	CL LOPE DE VEGA 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	021140933	1102 1202	167,48
0611	07	281117367184	SOLANO QUISHPE PEDRO FRA	CL Balsa 5	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003	019824460	1102 1202	111,66
0611	07	300041826146	NAVARRO GALLARDO SALVADOCL	VEREDA 34	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	019887714	0102 1202	1.004,89
0611	07	300065776860	MARTINEZ PALACIOS MIGUEL	CL DE LA ACERA 10	30588 ZENETA	02 30 2003	018342784	1002 1202	167,48
0611	07	300074872935	ALCAZAR FERNANDEZ JOSE A	CL EL COLLADO 18	30588 ZENETA	02 30 2003	018339249	0902 1202	334,96
0611	07	300075130185	ORTIGOSA MARTINEZ JOSE A	CL LA FABRICA 11	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	021108294	1002 1202	251,22
0611	07	300075813431	VILCHES GARCIA JOSE	CL ESPUÑA 37	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2003	019761412	0602 1202	521,05
0611	07	300078322903	CASTILLO AUNON DOLORES	CL GIBALTAR ESPAÑOL	30591 BALSICAS	02 30 2003	021431226	1202 1202	64,01
0611	07	300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL CEMENTERIO 14	30588 ZENETA	02 30 2003	018282261	1102 1202	167,48
0611	07	300095122693	TABLADA TUBIO MARIA ISAB	CL IBIZA 7	30850 TOTANA	02 30 2003	019996333	0102 0202	167,48
0611	07	300095220707	NOUR EDDINE *****	AV SALVADOR ALLENDE,	30620 FORTUNA	02 30 2003	019373109	0102 1202	1.004,89
0611	07	300095452594	MOKHTARI — EL HACHMI	AV BASTARRECHE 32	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	020017955	0102 1202	669,92
0611	07	300095589610	HAKMI — BRAHIN	CL CASAS ALTAS 109	30592 CAMACHOS LO	02 30 2003	019365429	0302 1202	753,66
0611	07	301000130629	MERBOUH — ABDELKRIM	CL LOS MILLARES 1	30588 ZENETA	02 30 2003	018291153	0102 1202	1.004,89
0611	07	301000466489	BOUTELLAKA — ABDELHAK	CL PINTOR OBDULIO MI	30850 TOTANA	02 30 2003	021032920	0102 1202	334,96
0611	07	301000817612	AMARA — MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	021111328	0102 1002	669,92
0611	07	301001722338	RABHI — OMAR	AV LIBERTAD 10	30640 ABANILLA	02 30 2003	019389778	0102 1202	837,41
0611	07	301001944630	HAJJI — BELKACEN	CL ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	019948439	0302 1202	837,41
0611	07	301002996876	AGUIDA — ABDELMAJID	CL LA CERA 10	30588 ZENETA	02 30 2003	018285695	0802 1202	418,7
0611	07	301007817877	ROBLEDILLO ARROYO GINESA	CL PALOMA 5	30880 AGUILAS	02 30 2003	019963593	0402 1202	418,7
0611	07	301008683706	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGE	ZZ PEDANIA CAMPOTEJA	30627 CAMPOTEJAR A	02 30 2003	019428477	0102 1202	1.004,89
0611	07	301009108179	EL HAMMOUDY — EL MAHJO	CL MARTIN DELGADO 53	30202 CARTAGENA	02 30 2003	018535269	0702 1002	334,96
0611	07	301009992802	EL MASSAOUDI — AZZOUZ	CL MARTIN DELGADO 23	30201 CARTAGENA	02 30 2003	018745942	0102 0302	167,48
0611	07	301010258035	HOUARI — MOHAMED	CL PLAYASOL	30870 PUERTO DE MA	02 30 2003	020111218	0102 1202	1.004,89

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	301012435683	EL HARTI — KHALID	CL CARRIL DE LAS CAM	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	021136182	0102 1202	1.004,89
0611	07	301012722340	EL KERCHAOU — ALLAL	CL BARCA 5	30108 RINCON DE BE	02 30 2003	021132142	0202 1102	418,7
0611	07	301013358500	GARIJO CANO GUSTAVO	CT ESTACION 211	30540 BLANCA	02 30 2003	019426255	1102 1202	167,48
0611	07	301017737038	RHARRABTI — AICHA	AV LIBERTAD 10	30640 ABANILLA	02 30 2003	019133942	0102 1202	921,15
0611	07	301017978427	HASSAN — CHAYEB	CL HERNAN CORTES 1	30850 TOTANA	02 30 2003	021155885	1102 1202	167,48
0611	07	301019164150	HAMMADI — ABDELAZIZ	CL LOPE DE VEGA 20	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	021152047	0502 1102	334,96
0611	07	301019868816	DIMI — MOHAMMED	CL LOS ANGELES 2	30800 LORCA	02 30 2003	021588345	0402 0502	167,48
0611	07	301020429796	GHANAOU — SAID	CL COLLADO 2	30588 ZENETA	02 30 2003	018412304	0102 1202	753,66
0611	07	301021022106	MORID — CHERKAOU	CL PLAYASOL 4	30860 PUERTO DE MA	02 30 2003	020207612	0102 1202	555,48
0611	07	301021364232	EL BADRI — FATNA	CL TRINQUETE 6	30420 CALASPARRA	02 30 2003	019313491	1102 1202	167,48
0611	07	301021586019	GHANAOU — HASSAN	CL COLLADO 2	30588 ZENETA	02 30 2003	018407048	0502 1202	502,44
0611	07	301021938451	AZZOUZI — MUSTAPHA	CL FUENSANTA 9	30588 ZENETA	02 30 2003	018398358	0602 1202	251,22
0611	07	301022458413	MAIDOUBI — ABDERRAHMAN	CL CANARIAS 7	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	020175579	0102 1202	1.004,89
0611	07	301022617855	ELALLAOUI — NADIA	CL PACO RABAL	30620 FORTUNA	02 30 2003	019309148	0102 1202	1.004,89
0611	07	301022660190	EL HOUSSINE — BENSADI	CL LOS BAÑOS	30620 FORTUNA	02 30 2003	019308845	0102 0902	502,44
0611	07	301023736183	ZIANI — MUSTAPHA	CL PABLO SARASATE, 2	30310 DOLORES LOS	03 30 2003	018848703	0602 1202	521,05
0611	07	301024097208	MORA MESEGUER ANTONIO	CL POLIGONO LA PAZ 5	30006 MURCIA	02 30 2003	018319748	1102 1202	167,48
0611	07	301025685075	LABCIRI — SAID	CL LA DIOSA 8	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	021167205	0102 1202	1.004,89
0611	07	301026195034	CHAYEB — NAIMA	CL HERNAN CORTES 1	30850 TOTANA	02 30 2003	020234385	0702 1202	167,48
0611	07	301026996292	DELGADO ESTRELLA FABRICI	CL SEGOVIA-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2003	020487595	0102 0702	418,7
0611	07	301027054088	AZZAOUI — MOHAMMED	CL CANARIAS 7	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2003	020411817	0202 1202	167,48
0611	07	301027531917	TALEB — ABDELKADER	CL ESCUELAS 2	30588 ZENETA	02 30 2003	018360770	0402 1202	753,66
0611	07	301028172723	GHANAOU — ISSAM	CL COLLADO 2	30588 ZENETA	02 30 2003	018261043	0502 1202	669,92
0611	07	301028232236	CHAALA — RABAH	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2003	021170235	0402 0802	251,22
0611	07	301028763817	RAHI — MOHAMED	CL MOJON-ZENETA 137	30588 ZENETA	02 30 2003	018363804	0102 1202	586,18
0611	07	301028835454	RODRIGUEZ CASTAÑO VICTOR	CL VEREDA ERMITA 15	30588 ZENETA	02 30 2003	018363501	0502 0602	167,48
0611	07	301029004802	BERNIA — BOUZEKRI	CL DOCTOR FLEMING 5	30530 CIEZA	02 30 2003	021791136	0102 1202	1.004,89
0611	07	301029028646	ABOUBI — AHMED	CL LOS PINOS 10	30588 ZENETA	02 30 2003	018418061	0602 1202	502,44
0611	07	301029320555	CHAREF SERIR KEFIF	CL ESCUELAS 5	30588 ZENETA	02 30 2003	018348343	0102 1202	1.004,89
0611	07	301029509404	RIOS CHAVEZ ALBERTO	CL CAMINO ERMITA 15	30588 ZENETA	03 30 2003	018422509	0102 0602	372,18
0611	07	301029509404	RIOS CHAVEZ ALBERTO	CL CAMINO ERMITA 15	30588 ZENETA	02 30 2003	018426751	1002 1202	167,48
0611	07	301029632975	YASYNSKY — OLEKSANDR	CL JUAN CARLOS I 89	30588 ZENETA	02 30 2003	020940364	0502 1202	669,92
0611	07	301029734019	ELMOUNTASSIR — FATIHA	CL MARTIN DELGADO, 2	30202 CARTAGENA	02 30 2003	020942586	0102 1202	418,7
0611	07	301029750183	GASSA — ABDELKHALEK	CL DE LA IGLESIA 4	30591 BALSICAS	02 30 2003	021779416	0102 1202	690,39
0611	07	301029766755	LOPEZ BERMEJO DE LAZO MA	CL HERNAN CORTES 4	30850 TOTANA	02 30 2003	020532459	0602 0802	251,22
0611	07	301029800202	EL IDRISSE — EL MOSTAF	CL BAÑOS DE FORTUNA	30620 FORTUNA	02 30 2003	019520629	0402 1202	753,66
0611	07	301030128382	SAKHO — ZAKARIA	CL SOR FRANCISCA ARM	30202 CARTAGENA	02 30 2003	018985816	0502 0702	251,22
0611	07	301030178502	GONZALEZ MEDINA GERMAN RCL	GENERAL AZNAR 80	30850 TOTANA	02 30 2003	020575505	0102 1202	653,18
0611	07	301030325416	IAISSAYANE — ABDELLAH	CL MARTIN DELGADO 29	30202 CARTAGENA	02 30 2003	018996728	0102 1202	1.004,89
0611	07	301030548718	AMEJGAR — HASSAN	CL FUENSANTA 16	30588 ZENETA	02 30 2003	018353191	0302 1202	418,7
0611	07	301030564175	TANAZO LUDEÑA MARCO VIN	CL TELEFONOS 4	30170 MULA	02 30 2003	019513050	0202 1202	753,66
0611	07	301030685730	BELLATRACHE — DJAMILA	CL MARTIN DELGADO, 2	30200 CARTAGENA	02 30 2003	020944307	0102 1202	485,69
0611	07	301031050286	EL HAOUARI — SALAH	CL FUENSANTA 18	30588 ZENETA	02 30 2003	018452215	0202 0702	334,96
0611	07	301031174366	RABIHI — HASSAN	CL CAMPANILLAS 16	30110 CABEZO DE TO	02 30 2003	021214994	0102 0902	502,44
0611	07	301031295719	OLLIVE — NATHALI	PO DE LOS ANGELES 9	30800 LORCA	03 30 2003	020639159	0502 0802	148,87
0611	07	301031461124	KORTI — NOUREDDINE	CL MARTIN DELGADO, 1	30201 CARTAGENA	02 30 2003	018929030	0402 0802	251,22
0611	07	301031814364	ANKUASH USHAP LUIS ANTON	CL ERAS 28	30850 TOTANA	02 30 2003	020672303	0302 1202	586,18
0611	07	301032648766	BOULKHODRA — SALAH	CL MARTIN DELGADO, 1	30202 CARTAGENA	02 30 2003	018912357	1002 1202	251,22
0611	07	301032719801	EL MOURID — EL MOSTAFA	CL LOS CAMPEONES.PLA	30870 PUERTO DE MA	02 30 2003	020696248	0302 1002	669,92
0611	07	301032935928	KADDOUR KADDOUR MOKHTARCL	JUAN CARLOSI 46	30588 ZENETA	02 30 2003	018443323	1102 1202	167,48
0611	07	301032946739	ESSERAIDI — MILOUDI	AV CIUDAD ALMERIA 14	30010 MURCIA	02 30 2003	018443525	0202 0902	418,7
0611	07	301033060412	RABHI — MOHAMED	CL POETA PELAYO 28	30310 DOLORES LOS	02 30 2003	021911071	0402 1202	753,66
0611	07	301033358684	BELHACHEM — DJAMAL EDD	CL MARTIN DELGADO, 1	30202 CARTAGENA	02 30 2003	018530320	0902 1202	334,96
0611	07	301033429921	MESSAOUDI — NORDINE	CL PORTACHO S/N	30588 ZENETA	02 30 2003	018462622	0402 1002	586,18
0611	07	301034635852	SHUMBAR — OLEKSANDR	CL JUAN CARLOS I 89	30588 ZENETA	02 30 2003	018491116	0502 1202	669,92
0611	07	301034895328	SANCHEZ MARTINEZ EVARIST	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2003	021224088	0902 1202	297,74

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	301035475308	SAIFI — LARBI	CL LAS CHINCHILLANAS	30620 FORTUNA	02 30 2003	019622679	0802 0902	167,48
0611	07	301036161883	DELGADO SAAVEDRA GABRIELCL	SEGOVIA-ESPINARDO	30100 MURCIA	02 30 2003	020798706	0902 1102	217,73
0611	07	301036587774	CHAHID — NAIMA	CL MARTIN DELGADO 45	30202 CARTAGENA	02 30 2003	019097667	1102 1202	167,48
0611	07	301037485430	EL MEKNASSI EP FELJAOUI	CL MAESTRO CUTILLAS	30620 FORTUNA	02 30 2003	019643190	1002 1202	251,22
0611	07	301037986901	EL MADANI — KHALID	CL MOLINO, 12	30588 ZENETA	02 30 2003	021984631	1102 1202	167,48
0611	07	480074988840	GARCIA SORO JOSE	AV. SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	02 30 2003	019128181	1102 1202	159,11
0613	10	30007427709	CDAD BIENES SEBASTIAN GA	ZZ FINCA BUJERCAL	30813 PURIAS	03 30 2003	027599214	0903 0903	113,4
0613	10	30109980063	AGROSERVICIOS DE LORCA,	CL CAMPOS, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2003	026174324	0703 0703	1.126,63
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	023000919E	FCO JAVIER ALBADALEJO RO	SAN DIEGO, 54	30202 CARTAGENA	08 30 2003	026290219	0499 0600	369,34
2300	01	023107814J	ROSA, GálVEZ PÉREZ	DIP. LA ESCUCHA - ES	30813 ESCUCHA	08 30 2003	026293148	1100 0201	480,65
2300	01	023177477D	ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ	DIP. PULGARA-PUENTE	30800 LORCA	08 30 2003	027307204	0199 1200	4.345,46
2300	01	027458258F	JUANA VIVES VIDAL	SAN LUIS 5 2ºB	30820 ALCANTARILLA	08 30 2003	025162389	0402 0402	48,36
2300	01	074274945X	JUAN PEDRO ALVAREZ ALVAR	PLZ PIO XII, 8-11	30810 ZARCILLA DE	08 30 2003	015771880	1000 0101	1.155,82
REGIMEN 30 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA									
3040	07	300035302995	TOMAS TORRES MARTIN	CL ALVAREZ QUINTERO	30520 JUMILLA	02 30 2003	027559000	0302 0302	104,76
DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	03106717010	CONTRATAS OESTE,S.L.	CL COLLADO 14	30588 ZENETA	04 03 2002	005461261	1102 1102	360,62
0111	10	03111989665	JOSE MARTINEZ SANCHEZ Y	CL LA ESPERANZA 6	30157 GARRES LOS	03 03 2003	026670490	0603 0603	13.583,89
0111	10	03112957544	GALERA DIAZ FRANCISCO	CL MENENDEZ PELAYO 3	30500 MOLINA DE SE	02 03 2003	030087823	0303 0803	3.908,60
0111	10	03113307653	ESTEBAN ORTEGA MARIA ANGCL	ROSARIO 1	30590 SUCINA	02 03 2004	010400842	1003 1003	821,37
0111	10	03113307653	ESTEBAN ORTEGA MARIA ANGCL	ROSARIO 1	30590 SUCINA	02 03 2004	011394181	0503 0503	259,4
0111	10	03114611392	CONSTRUCCIONES Y PROMOCICL	VIOLETAS 15	30163 COBATILLAS	03 03 2003	028333436	0703 0703	21.722,90
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	30103077991	VILLAR MORENO ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30107 GUADALUPE	02 03 2003	030684573	0803 0803	282,99
0521	07	31035213452	SOMMERFELD — JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	02 03 2003	031399141	0803 0803	282,99
0521	07	31035213452	SOMMERFELD — JOACHIM	CL RAMON Y CAJAL 2	30880 AGUILAS	02 03 2004	011290616	0903 0903	282,99
0521	07	31040592710	MBAYE — BABACAR	CL SAN ANTON 21	30009 MURCIA	02 03 2003	029723465	0703 0703	282,99
0521	07	31040592710	MBAYE — BABACAR	CL SAN ANTON 21	30009 MURCIA	02 03 2003	031373677	0803 0803	282,99
0521	07	31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTOCL	SAN CRISPIN, 1	30202 CARTAGENA	02 03 2003	031327504	0803 0803	282,99
0521	07	31041441963	FERNANDEZ HERNANDEZ ANTOCL	SAN CRISPIN, 1	30202 CARTAGENA	02 03 2004	011182805	0903 0903	282,99
0521	07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500 MOLINA DE SE	02 03 2003	031428645	0803 0803	282,99
0521	07	300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL ANCHA, 1	30500 MOLINA DE SE	02 03 2004	011222211	0903 0903	282,99
0521	07	300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL DR. SEVERO OCHOA,	30730 SAN JAVIER	02 03 2003	027550867	0603 0603	282,99
0521	07	300085579513	VERA SANCHEZ MARIANO	CL GERONA 4	30730 SAN JAVIER	02 03 2003	027654739	0603 0603	282,99
0521	07	301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	02 03 2003	029803691	0703 0703	282,99
0521	07	301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	02 03 2003	031462189	0803 0803	282,99
0521	07	301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	02 03 2004	011260809	0903 0903	282,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	31014320662	BIKILH — ABDENNASSER	LG CASA DEL GUARDIA	30739 MIRADOR EL	02 03 2003	022435230	0202 1002	334,96
0611	07	31034386427	KADRAOUI — BENACHOUR	CL AZORES 8	30700 TORRE PACHEC	02 03 2003	022467360	0102 1202	1.004,89
0611	07	31044407739	LOMBEIDA BARAHONA FATIMACL	RAMBLA SALADA S/N	30620 FORTUNA	02 03 2003	021994686	0802 1202	418,7
0611	07	31046393310	CONTRERAS NAVARRO XENIA	CL SARG.ANTONIO HDEZ	30892 LIBRILLA	02 03 2003	022564360	0702 0902	251,22
0611	07	231007792735	MORENO TORRES JOSE	PL IGLESIA, C-A	30579 TORREAGUERA	02 03 2003	022317214	1102 1202	136,78

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	281051204494	GONZALES CARRENO LAURA	CL DOCTRO FLEMING_	30579 SECANO EL	02 03 2003	021676610	0902 1202	334,96
0611	07	301009625414	OZZINE — MOHAMED	CL MAYOR 53	30162 LLANO DE BRU	02 03 2003	022300945	0102 1202	334,96
0611	07	301018558609	BAYAD — TOUHAMI	LG LOS SAEZ DE TARQU	30730 SAN JAVIER	02 03 2003	021686310	0402 0902	502,44
0611	07	301025457632	EDDAOUDI — MUSTAPHA	CL NUEVA 25	30530 CIEZA	02 03 2003	022614476	0102 0902	753,66
0611	07	301035029815	RUIZ BELDA MIGUEL ANGEL	CL PIZARRO 7	30620 FORTUNA	02 03 2003	022294073	1102 1202	167,48
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301036769246	VASILE — MIRCEA	CL GALICIA, 1	30740 PAGAN LO	02 13 2003	012562093	1002 1202	251,22
DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	41018511551	BENASSAD — MAATI	CL PITA DE SARRIA 4	30860 MAZARRON	02 16 2003	011091742	0102 1202	1.004,89
0611	07	161005766157	KHADRAFJ — BADR	CM VILLAESPESA 27	30800 LORCA	02 16 2003	010983931	0902 1202	334,96
0611	07	301019821528	ENNAJI — CHERKAOUI	CL LOS TRIVInOS	30591 BALSICAS	02 16 2003	011081840	0102 1102	418,7
0611	07	301029065224	DAOUDI — MUSTAPHA	CL NUEVA, 25	30530 CIEZA	02 16 2003	011088207	0102 1202	720,17
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL BOLOS EDIF.VANESA	30005 MURCIA	02 18 2003	020252149	0803 0803	282,99
0521	07	181033246528	KANDJI — KEWE	CL BOLOS EDIF.VANESA	30005 MURCIA	02 18 2004	010557683	0903 0903	282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	41016446360	GARCIA GARCIA JUANA MATE	CL LOS GARRES	30593 PALMA LA	02 23 2003	014643606	1102 1202	167,48
0611	07	231031449722	BOUJDAR — ABDELHADI	CL SUPER LOLI-VEREDA	30800 CAZALLA	02 23 2003	015291381	0302 1002	586,18
0611	07	231031994942	ZERGUIT — YOUSSEF	CS EL FRANCES	30367 BEATOS LOS	02 23 2003	014025533	0202 0202	83,74
0611	07	231032092952	MOHAMMED — BIKICH	LG CASAS DEL GUARDIA	30730 SAN JAVIER	02 23 2003	015321188	0702 1002	251,22
0611	07	231032117204	MOUSSI — NOUREDDINE	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	02 23 2003	015318865	0202 1002	167,48
0611	07	231032272404	FAQUIR — CHERKI	PL NUEVA SAN ISIDRO	30390 ALJORRA LA	02 23 2003	015296233	1002 1202	251,22
0611	07	301024824607	NOUGUISA — ALLAL	CL PERAL 18	30593 CARTAGENA	02 23 2003	014641481	0902 1202	334,96
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	02 28 2003	078514543	0803 0803	282,99
0521	07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	02 28 2004	013736205	0903 0903	282,99
0521	07	300037535009	MUNOZ GABARRON MIGUEL	AV JUAN CARLOS I 96	30880 AGUILAS	02 28 2003	076588788	0803 0803	282,99

REG.	T.IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0621	07	331003872252	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL DOCTOR MARAñON 12	30562 CEUTI	03 33 2003	020570153	0803 0803	251,54
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	281126420419	PICHAZACA GUAMAN TOBIAS	CL CERVANTES 2	30730 SAN JAVIER	02 34 2003	010938592	1002 1202	251,22
DIRECCION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA									
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0621	07	281001595260	SOW — MOUHAMADOW	CL TARRAGONA 2	30310 BARREROS LO	02 36 2003	020103851	0803 0803	282,99
0621	07	281001595260	SOW — MOUHAMADOW	CL TARRAGONA 2	30310 BARREROS LO	02 36 2004	010569841	0903 0903	282,99
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA									
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	251009921144	IOSIF — SILVIA	CL FOINTE DEL PINO 3	30520 JUMILLA	02 46 2003	025955024	0102 1202	1.004,89
0611	07	301025864830	BEDDIDI — KHALID	CL INFANTA ELENA 2	30592 BALSICAS	02 46 2003	027517229	0102 1202	251,22
0611	07	301032779819	EL MALKI — OMAR	CL MARIN DELGADO 23	30202 CARTAGENA	02 46 2003	027057891	1102 1202	167,48
0611	07	301031795065	CUMBICUS RUEDA WILCER EF	CL BRAZAL DEL MERLO	30570 BENIAJAN	02 46 2003	026188430	0802 1202	334,96
DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID									
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0121	07	91005247123	BARRIOS VEGANZONES FELIX	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	02 47 2004	010262962	0302 0302	833,49
0121	07	91005247123	BARRIOS VEGANZONES FELIX	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	02 47 2004	010265285	0402 0402	583,46

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social-Sección 001

7362 Procedimiento número 462/2004.

N.I.G: 30030 34 4 2004 0100368

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 462/2004

Materia: Accidente

Recurrente: Mutua Fremap

Recurridos: T.G.S.S., I.N.S.S., Enrique Hernández Soler, Juconsa 2001, Construcciones, S.L.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Uno de Cartagena de demanda 913/2003

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 462/2004 de Murcia promovidos por Mutua Fremap contra T.G.S.S., I.N.S.S., Enrique Hernández Soler, Juconsa 2001 Construcciones, S.L., sobre accidente, con fecha 10 de mayo del 2004 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Mutua Fremap, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, de fecha 12-11-2003, dictada en proceso número 913/03, sobre accidente, y entablado por don Enrique Hernández Soler frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Fremap, y la empresa «Juconsa 2001 Construcciones, S.L.», y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Procede la condena en costas a la recurrente Mutua Fremap, de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Procedimiento Laboral, incluidos los honorarios del Letrado impugnante de su recurso que se cuantifican en la cantidad de 180'30 euros.»

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Juconsa 2001 Construcciones, S.L., ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a doce de mayo de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

7429 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto y exceso de cabida número 155/2004.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto y exceso de cabida número 155/2004, a instancias de José Antonio González Gabarrón, de la siguiente:

Urbana. En Cehegín y calle Arco de la Plaza Vieja, casa número 4, mide 106 m y 39 cm², compuesta de planta sótano, cimbra, planta baja y altillo, planta 1.ª y planta 2.ª (terraza). Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Antonia Martínez Gironés; izquierda, Plaza Vieja, y espalda, Comunidad de Propietarios Plaza Vieja, número 7.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, folio 9, libro 124 de Cehegín, finca número 7.144, letra A, convertida en su inscripción 1.ª

Por el presente se convoca a José González Sánchez como persona de quien procede, a don José González Fernández, titular registral a sus herederos y/o causahabientes y a aquellos que sus domicilios pudieran resultar desconocidos, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 20 de abril de 2004.—La Juez.

—

De lo Social número Dos de Cartagena

7359 Procedimiento número 62/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200048/2004

N.º Autos: 62/04

Materia: Ordinario

Demandante: Don Antonio Manuel Higuera Fernández.

Demandado: Construlomas, S.L.

La extiendo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que, intentada la notificación a Construlomas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Doy fe.

Cédula de notificación

D.^a M.^a Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Manuel Higuera Fernández contra la empresa Construlomas, S.L., sobre despido se ha dictado la siguiente:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por D. Gil Higuera Fernández contra la empresa Construlomas, S.L., y declaro improcedente el despido acordado por esta última en fecha 17 de diciembre de 2003 con efectos a 19 de diciembre de 2003, a la que, en consecuencia, condeno a que, a su opción, readmita de inmediato en su puesto de trabajo a la trabajadora demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de 3.251,62 euros.

Asimismo, condeno a la empresa «Construlomas, S.L.» a que, en todo caso, abone al demandante los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido (19 de diciembre de 2003) hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, ambos inclusive, a razón de 33,35 euros por día.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente Sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase la opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construlomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a catorce de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, María del Carmen Tirado Navarro.

—

De lo Social número Dos de Cartagena**7361 Procedimiento número 168/2003.**

N.I.G.: 30016 4 0200177/2003

N.º Autos: Dem. 168/2003

N.º Ejecución: 119/2003

Materia: Ordinario

Demandado: Ramón Vera Navarro

Cédula de notificación

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2003 de este Juzgado lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Blaya García contra la empresa Ramón Vera Navarro, sobre ordinario, se ha dictado 4.12.03 auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ramón Vera Navarro, en situación de insolvencia parcial por importe de 1.984,10 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y en pieza separada de tercería de dominio dimanante de estos autos de ejecución n.º 119/03 se ha dictado providencia de citación con el siguiente literal: Providencia Magistrado-Juez. Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a veinte de abril de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito por el letrado don Fulgencio Angosto Martínez, en nombre y representación de D.^a María Magdalena Inglés Gómez, junto con los documentos que la acompañan, fórmese con los mismos pieza separada y dése traslado de las copias a las partes afectadas. Se tiene por promovido el levantamiento de los bienes embargados en estos autos y reseñados en dicho escrito. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 258-3 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a todos los afectados el día dos de julio de dos mil cuatro a las 11,15 horas para que aleguen y prueben cuanto a su derecho convenga respecto dominio de tales bienes. Se advierte al tercerista que en caso de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud, salvo si concurre justa causa para la incomparecencia y así se apreciase por este Juzgado. Se suspenden las actuaciones relativas a la liquidación de tales bienes hasta la resolución de este incidente.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al tercerista.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, Doy fe.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

Ante mi:

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma: a Ramón Vera Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a diecisiete de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Dimóvil, 3.^a planta, la finca embargada ha sido valorada en 69.621,30 euros y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 69.621,30 euros.

El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado sirviendo el mismo de notificación en forma a los que no puedan ser citados por encontrarse en ignorado paradero, y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia, a 10 de mayo de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7430 Procedimiento menor cuantía 315/2000.

N.I.G.: 30030 1 0400853/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 315/2000.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Francisco Grech Nortes.

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Contra: Arquitecturas de Murcia, S.L.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de menor cuantía 315/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Grech Nortes, representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, contra Arquitecturas de Murcia, S.L., en reclamación de 13.032,55 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 3.909,76 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

El municipio de Murcia, sitio de Los Dolores, calle Daniel, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 8.^a, tomo 2.142, libro 207, folio 97, alta 2, finca 14.055, concretada esta anotación a la cabida de ciento quince metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, única que resta inscrita a favor de la Sociedad demandada.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de julio de 2004 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, edificio

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7431 Expediente de dominio. Exceso de cabida 315/2004.

Número de Identificación único: 30030 1 0800375/2004

Expediente de dominio. Exceso de cabida 315/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: María Teresa Carreras Martínez.

Procurador: Manuel Sevilla Flores

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, exceso de cabida, núm. 205/04 a instancia de doña María Teresa Carreras Martínez, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, habiendo recaído la siguiente resolución e indicándose la descripción de la finca 9.613 objeto del presente Expediente:

Providencia del Magistrado Juez don Miguel Ángel Larrosa Amante

En Murcia , a 19 de abril de 2004

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Manuel Sevilla Flores incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de María Teresa Carreras Martínez entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese a como titular registral, doña María Teresa Carreras Martínez a como persona de quien proceden los bienes, a la misma, como persona a cuyo nombre están catastrados, a doña Julia Albaldejo Panzza y don José Luis Gombau García como dueños de la/s finca/s colindantes que aparecen en la certificación catastral acompañada, debiendo facilitar dicha parte demandante el domicilio para poder ser citados y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado Murcia y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. Líbrense los edictos y despachos a los citados organismos a través del Procurador de la parte demandante para su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

La finca de que se trata es la siguiente:

Rústica.- Un trozo de tierra secano en este término municipal, partido de Las Añadas de San Pedro, titulado «Cañada de Los Navarros o del Estanco» que tiene de cabida una hectárea, 36 áreas, 96 centiáreas, equivalentes a doce tahúllas y dos ochavas que linda: Norte, tierras de don Baldomero Hernández, Sur, Loma y boquera que baja de la Hacienda del Pocico; Este, tierras que fueron de don José y don Juan González y los Herederos del Señor Vizconde de Huertas, y Oeste, las de don Baldomero Hernández. Esta finca se riega por una boquera de herederos para aguas turbias que se aprovechan con tal objeto.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar sobre la indicada finca a través del presente.

Dado en Murcia a 19 de abril de 2004.

Instrucción número Seis de Murcia

7444 Juicio de faltas 1.810/2003 BG.

Número de Identificación Único: 30030 2 0606533/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.810/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José-María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 1.810/03-BG seguido por lesiones en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como partes denunciante D. Francisco Roperero Portillo y como denunciada D. Daniel Rodríguez Fontela dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Daniel Rodríguez Fontela de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Roperero Portillo y Ángela Martínez Ferreiro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, expido la presente en Murcia, a 17 de mayo de 2004.— El/La Secretario.

De lo Social número Tres de Murcia

7441 Proceso número 968/2003.

Proceso número 968/03.

Demandante: Juan Martínez Martínez.

Demandado: INSS, Tesorería, Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud y Construcciones Garciher, S.L.

Acción: Prestación-accidente.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 968/03, seguido a instancia de don Juan Martínez Martínez, contra INSS, Tesorería, Ibermutuamur, Servicio Murciano de Salud y Construcciones Garciher, S.L., sobre prestación-accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Martínez Martínez, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad

Social, Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 274, Construcciones Carciher, S.L., y Servicio Murciano de Salud, declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo declarar y declaro al actor en situación de Invalidez Permanente Parcial para su trabajo habitual, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración, y a la Mutua Ibermutuamur al abono de una cantidad equivalente a 24 mensualidades de la base reguladora, esto es, 24.462 euros, con absolución de la empresa demandada, al tener la empresa cubiertos los Riesgos Profesionales con la mencionada Mutua, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que en su caso pudiese alcanzar al INSS y a la TGSS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Construcciones Garciher, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de mayo de 2004.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

Sentencia

En Murcia, a quince de marzo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Oxana Litskevitch, frente a Azohía Puerto, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.566,55 euros brutos, más los intereses legales del 10% de las cantidades adeudadas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa en el abono de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Azohía Puerto, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de mayo de 2004.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

7440 Proceso número 786/03.

Proceso número 786/03.

Demandante: Oxana Litskevitch.

Demandado: Azohía Puerto, S.L., y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 786/03, seguido a instancia de Oxana Litskevitch, contra Azohía Puerto, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

De lo Social número Tres de Murcia

7438 Proceso número 802/2003.

Proceso número 802/2003.

Demandante: Juan Francisco García Marcos.

Demandado: Nor-Africatrans, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada Juez titular de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 802/2003, seguido a instancia de don Juan Francisco García Marcos, contra Nor-Africatrans, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Francisco García Marcos, frente a la empresa Nor-Africatrans, S.L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma parcialmente y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 2.370,31 euros brutos, más los intereses legales del artículo 576 de la LEC respecto de las cantidades adeudadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deará ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Nor-Africatrans, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 12 de mayo de 2004.—La Magistrado Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7442 Ejecución 70/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 70/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Tudela Littleton contra la

empresa Tapicerías Antón e Hijos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 19 de abril de 2004.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte dispositiva

Se adjudica a don Juan Manuel Orenes Bastida provisto de DNI n.º 77.503.749-M, el bien vehículo turismo, matrícula A-7889-DX, marca Opel, modelo Sintra n.º de bastidor 4GDDU0393XD160256.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tapicerías Antón e Hijos, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 17 de mayo de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7439 Ejecución número 222/2003.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 222/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Pilar Sandoval Fernández contra la empresa Mariano Gómez Caravaca, Caridad Hernández Egea, sobre ordinario, se ha dictado, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Victoria Juárez Arcas.

Auto

En Murcia a 12 de mayo de 2004.

Hechos

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Mariano Gómez Caravaca, Caridad Hernández Egea, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.606,34 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Gómez Caravaca, Caridad Hernández Egea, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 17 de mayo de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

7364 Procedimiento número 282/2004.

N.I.G.: 30030 4 2058/2004

N.º Autos: Demanda 282/2004

Materia: Ordinario

Demandados: Riquelme y Guillén, Construcciones, S.L., Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 282/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Olugbenga Adegbola contra la empresa Fogasa, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 22 de junio de dos mil cuatro, a las 9.45 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Riquelme y Guillén Construcciones, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 14 de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7443 N.º Autos: Demanda 804/2003 I.N.R. 2/04.

N.I.G.: 30030 4 0005780/2003.

38600.

N.º Autos: Demanda 804/2003 I.N.R. 2/04.

Materia: Despido.

Demandante/s: Marco Antonio Expósito Fernández.

Demandado: Obras y Contratas Hijuca, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de Lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal:

Propuesta de providencia.

S. S.^a El/La Secretario Judicial.

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 29 de abril de 2004.

El anterior escrito presentado por la parte actora, únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por interpuesto en tiempo y forma de recurso de reposición contra el auto dictado por este Juzgado en fecha 31-3-04, y antes de acordar lo procedente, dese traslado por término de quinto día a la demandada, para lo cual líbrese edicto que se publicará en el B.O.R.M.

Notifíquese esta resolución.

Modo de Impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado. El/La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Obras y Contratas Hijuca, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, a 29 de abril de 2004.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

7437 Demanda 250/2004 LO.

N.I.G.: 30030 4 0001810/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 250/2004 LO.

Materia: Despido.

Demandante: Mohamed Ouali.

Demandados: Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Abdelkrim Gauaida, Agrícola Karim, Mapil, S.A., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mohamed Ouali contra Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Abdelkrim Gauaida Agrícola Karim, Mapil, S.A., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 250/2004 se ha acordado citar a Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Abdelkrim Gauaida Agrícola Karim, Mapil, S.A. FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/6/2004 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en c/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Mapil, S.A., y a su legal representante a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de mayo de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7436 Demanda 315/2004 JC.

N.I.G.: 30030 4 0002280/2004.
07410.

N.º Autos: demanda 315/2004. JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Virginia López.

Demandado: Construcciones Zeusnet, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Virginia López Serrano contra Construcciones Zeusnet, S.L. y FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 315/2004 se ha acordado citar a Construcciones Zeusnet, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de junio de 2004 a las 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en c/ Batalla de las

Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones Zeusnet, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de mayo de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

7434 Autos 314/2004-JC.

N.I.G.: 30030 4 0002279/2004.

Número autos: Demanda 314/2004-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Virginia López.

Demandado: Construcciones Zeusnet, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Virginia López Serrano, contra Construcciones Zeusnet, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 304/2004, se ha acordado citar a Construcciones Zeusnet, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2004, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Construcciones Zeusnet, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de mayo de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

7435 Autos 301/2004-JC.

N.I.G.: 30030 4 0002212/2004.

Número autos: Demanda 301/2004-JC.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Mauricio Sánchez Hidalgo.

Demandado: J. Cánovas Metálicas, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jorge Mauricio Sánchez Hidalgo, contra J. Cánovas Metálicas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 301/2004, se ha acordado citar a J. Cánovas Metálicas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de junio de 2004, a las doce, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en calle Batalla de Flores, 3, entresuelo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a J. Cánovas Metálicas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de mayo de 2004.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

7432 N.º Autos: Demanda 246/2004. LO.

N.I.G.: 30030 4 0001769/2004.

07410.

N.º Autos: Demanda 246/2004. LO.

Materia: Despido.

Demandante: Mimoun Kaddouri.

Demandado/s: Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Gouaida Gouaida Agrícola Karim, Mapil, S.A., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Mimoun Kaddouri contra Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Gouaida Gouaida Agrícola Karim, Mapil, S.A., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 246/2004 se ha acordado citar a Carmen Manresa Torrano, Abdelkrim Gouaida Gouaida Agrícola Karim, Mapil S.A., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/6/2004 a las 11:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en c/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Karim, Mapil, S.A., y su legal representante a confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de mayo de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cáceres

7363 Procedimiento número 12/2004.**Cédula de notificación**

Don Antonio Risco Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Román Regadera contra la empresa Peña Deportiva Molinanse, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Cáceres a doce de mayo de dos mil cuatro.

Hechos

1.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Román Regadera y de otra como demandadas Peña Deportiva Molinanse, S.L., dictándose resolución despachando ejecución en fecha 26 de enero de 2004, para cubrir un

total de 12.316,64 euros de principal, 2.500,00 euros de intereses y costas.

2.- Que habiéndose practicado las diligencias oportunas, han dado como resultado la carencia de bienes propiedad de la parte ejecutada.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Que de lo actuado se evidencia la carencia de bienes embargables propiedad del demandado, por lo que, procede declarar la insolvencia del ejecutado, sin perjuicio de que viniere a mejor fortuna.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos anteriores y demás de legal aplicación al caso, se declara insolvente a Peña Deportiva Molinanse, S.L., para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución.

Se acuerda despachar ejecución contra el I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social y requerirle para que cumpla inmediatamente la sentencia 635 de la Sala de lo Social de fecha 21 de octubre de 2003 en sus propios términos, debiendo ingresar las cantidades reclamadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto c/c núm. 1144-0000-64-0090/03.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación y una vez firme, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acuerda, manda y firma, S. S.^a I.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Peña Deportiva Molinanse, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cáceres a doce de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Málaga

7433 Procedimiento: Cantidad 19/2004. Negociado: GP.

N.I.G.: 85.

De: Simón Clavijo Alcedo.

Contra: Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y Ricardo Carrión Paga.

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 19/2004 a instancia de la parte actora don Simón Clavijo Alcedo contra Lucerna Murcia, S.L. Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y Ricardo Carrión Paga sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 19/4/04 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por la parte actora frente a la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y Ricardo Carrión Paga a que abone a D. Simón Clavijo Alcedo la suma reclamada de 1.835,93 euros por los conceptos expresados.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social número Seis de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita en c/c 2954 del Banesto, sucursal de Alameda de Colón 34 la cantidad objeto de la condena, siendo potestativo el consignar el depósito de 150,25 euros en dicha cuenta corriente o bien al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lucerna Murcia, S.L., Ricardo Carrión Construcciones, S.L. y Ricardo Carrión Paga actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 10 de mayo de 2004.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

7425 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Inmobiliarias Urbasa, S.L.

En sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2004, se aprobó el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 7 de mayo en curso, entre este Ayuntamiento y la mercantil Proyecciones Inmobiliarias Urbasa, S.L., representada por D. José Antonio Ariza Sevilla, así como la Addenda al mismo de fecha 13 de dichos mes y año, para el desarrollo del Sector de Suelo Urbanizable «El Llano de Béjar».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Caravaca de la Cruz

7424 Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la mercantil Munifae 2003, S.L.

En sesión plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2004, se aprobó el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 7 de mayo en curso, entre este Ayuntamiento y la mercantil MUNIFAE 2003, S.L., representada por D. Vicente Payá Maestre, para la delimitación del Sector de Suelo Urbanizable para uso Industrial «Las Minas».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

—

Cartagena

7426 Aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Los Camachos Sur.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de mayo de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Los Camachos Sur.

INDICE DE DOCUMENTOS

I. MEMORIA

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. Introducción

1.2. Determinaciones del planeamiento vigente

1.3. Elaboración y Tramitación

2. MEMORIA INFORMATIVA

2.1. Descripción del ámbito del plan parcial

2.2. Propiedad de los terrenos

3. MEMORIA DE ORDENACIÓN

3.0. Criterios y objetivos de la ordenación del plan parcial

3.1. Planteamiento conceptual y características de la ordenación de los espacios productivos

3.2. Elementos básicos de la ordenación del espacio productivo

3.3. Descripción de la ordenación

3.4. Redes de infraestructuras y sus conexiones

3.5. Afecciones de carreteras

3.6. Parámetros de la ordenación

3.7. Alternativas

II. NORMAS URBANÍSTICAS

0. CONSIDERACIONES GENERALES

0.1. Introducción

0.2. Ejecutoriedad y Efectos

0.3. Régimen Jurídico

0.4. Intervención en Actividades Urbanísticas

0.5. Terminología y Definición de los Conceptos

1. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

1.1. Condiciones de Volumen

1.2. Condiciones de Iluminación e Higiénicas

1.3. Patios

1.4. Condiciones Estéticas

1.5. Normas de Seguridad

2. USOS DEL SUELO

2.1. Uso Global Productivo

2.2. Uso Global Dotacional

2.3. Compatibilidades

3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

3.1. Usos Pormenorizados: Conceptos por Zonas

4. Normas Particulares de Zona del P.P. LOS

CAMACHOS SUR

4.1. Vi(p). Vial, Industrial-Productivo (PP-LC)

4.2. Ai(p). Aislada, Industrial-Productivo (PP-LC)

4.3. Ai(c). Aislada, Industrial-Comercial (PP-LC)

4.4. Ai(t). Aislada, Industrial-Tecnológico (PP-LC)

4.5. At(s). Aislada, Terciario-Servicios (PP-LC)

4.6. At(c). Aislada, Terciario-Comercial (PP-LC)



**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 12257 A LA 12300**

BORM

- 4.7. Equipamientos (PP-LC)
- 4.8. Espacios libres (PP-LC)
- 4.9. Red Viaria (PP-LC)
- 4.10. Infraestructuras (I) y Servicios Técnicos (ST) (PP-LC)
- 5. NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL
 - 5.1. Entidades actuantes
 - 5.2. Sistema de actuación
 - 5.3. Régimen urbanístico del suelo
 - 5.4. Gestión urbanística y unidades de actuación
 - 5.5. Plazos de Ejecución
 - 5.6. Proyecto de Urbanización
 - 5.7. Condiciones para la Ejecución de los Servicios
 - 5.8. Estudios de Detalle
 - 5.9. Parcelaciones y Reparcelaciones
 - 5.10. Protección del Patrimonio
 - 5.11. Afecciones
- 6. USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS
 - 6.1. Parcelación indicativa
- III. PLAN DE ACTUACIÓN
 - 1. OBJETO
 - 2. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN
 - 2.1. Instrumentos legales
 - 2.2. Sistema de actuación
 - 2.3. Entidades actuantes
 - 3. PROGRAMACIÓN TEMPORAL
 - 3.1. Delimitación de Unidades de Actuación
 - 3.2. Establecimiento de Etapas
 - 3.3. Proyectos y estudios complementarios
 - 3.4. Urbanización
 - 3.5. Conservación de la urbanización
 - 3.6. Edificación
 - 3.7. Condiciones de ejecución simultánea
- IV. ESTUDIO ECONÓMICO
 - 1. OBJETO
 - 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA
 - 2.1. Análisis de actuaciones. Costes.
 - 2.2. Proyectos y estudios complementarios
 - 2.3. Actuaciones previas realizadas
 - 2.4. Costes de urbanización
 - 3. ESTIMACIÓN DE COSTES DE ACTUACIÓN
 - 3.1. Costes unitarios de las infraestructuras básicas previstas
 - 3.2. Costes por capítulos
 - 4. ASIGNACIÓN DE RECURSOS
 - 4.1. Unidad de Actuación - A

- 4.2. Unidad de Actuación - B
- 5. VIABILIDAD ECONÓMICA
 - 5.1. Unidad de Actuación - A
 - 5.2. Unidad de Actuación - B
- V. PLANOS
 - 1. PLANOS DE INFORMACIÓN
 - 2. PLANOS DE ORDENACIÓN

ANEXOS

- 1. ORDEN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PAU LOS CAMACHOS SUR, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
- 2. INFORMES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA AGUA Y MEDIO AMBIENTE
- 3. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
- 4. REPORTAJE FOTOGRÁFICO
- 5. CONVENIOS
- 6. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL «LOS CAMACHOS SUR», DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

II. NORMAS URBANÍSTICAS

0. CONSIDERACIONES GENERALES

0.1. Introducción

El Plan del cual forman parte las presentes Ordenanzas, tiene la consideración de Plan Parcial de Ordenación, en desarrollo de las determinaciones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, con el contenido y alcance previsto en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Estas Ordenanzas tiene por objeto establecer las determinaciones precisas para la legal ejecución y edificación del Plan Parcial.

Para su redacción se tiene en cuenta, como criterios básicos, la flexibilidad de adaptación a requerimientos posteriores y al desarrollo del Plan Parcial, dentro de unos límites que garanticen sus previsiones y mantengan el carácter del conjunto.

Las presentes Ordenanzas desarrollarán los aspectos contenidos en el artículo 123 de la LSRM y complementariamente el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento. Su vigencia será igual a la del Plan Parcial al cual documentan y siempre y cuando no se contradigan con disposiciones de rango superior.

Su modificación y adaptación, en su caso, se realizará cuando la Ley en materia de planeamiento urbanístico así lo disponga en función de la situación física y jurídica del Plan.

Cuantas veces se empleen los términos y definiciones que estas Ordenanzas establecen, tienen el sentido que taxativamente aquí se establece y son de

obligada utilización en todo documento que desarrolle este Plan Parcial.

0.2. Ejecutoriedad y Efectos

El Ayuntamiento y los particulares, promotores o propietarios presentes o futuros, quedan vinculados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Ordenanzas, así como a los restantes documentos del Plan Parcial.

Cualquier acto de materia urbanística que a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, se realice dentro de su ámbito, tendrá que ajustarse a lo establecido en las presentes Normas, teniendo en cuenta asimismo las disposiciones contenidas en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Con carácter general, los efectos de las presentes Ordenanzas serán los establecidos en la Ley del Suelo.

0.3. Régimen Jurídico

Será el establecido por la vigente Ley del Suelo para este tipo de Planes. El específico para cada zona del presente Plan, será el determinado en los documentos del mismo, con las ordenanzas y limitaciones que del mismo se desprenden. También se estará a lo dispuesto en la Ley en lo referente a compromisos y garantías, beneficios y actos administrativos.

0.4. Intervención en Actividades Urbanísticas

Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y supletoriamente en el Reglamento de Disciplina Urbanística, serán de aplicación las determinaciones establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Estarán sujetos a previa licencia municipal todos los actos previstos en el Capítulo 4 del Título I, apartado 1.4.1., del P.G.M.O. de Cartagena.

El Programa de Actuación, en su caso, fijará los importes en función de los cuales se establecerán los avales que garanticen la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar en las vías públicas y que sean imputables a los beneficiarios de las parcelas.

0.5. Terminología y Definición de los Conceptos

Estas Ordenanzas se remiten expresamente a la «Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena», en cuanto a todas las definiciones y terminología expresadas en sus Normas Urbanísticas, a tenor de lo señalado en el apartado 1.1.2.2. de las mismas teniendo en cuenta el espíritu que se desprende de dicho Plan, de homogeneización de la normativa del término municipal.

1. Normas generales de edificación

1.1. Condiciones de Volumen

Serán de aplicación todos los conceptos, definiciones y parámetros que sobre este particular figuran en el capítulo 1º del Título III de las Normas del Plan

General, con las siguientes particularidades para el presente Plan Parcial:

PARÁMETROS QUE AFECTAN A LA PARCELA

1.1.1. Parcela urbanística

El Plan Parcial no establece una parcelación vinculante. Las parcelas serán las que se requieran para cada implantación siempre que la relación entre frente y fondo no supere la proporción 1:3 (salvo excepciones debidamente justificadas), debiendo cumplir el resto de las determinaciones reguladas en su zona de ordenación.

1.1.2. Alineación

El Plan Parcial define y establece la alineación como la línea que delimita las manzanas frente al viario y frente a las zonas verdes y espacios libres de uso y dominio público.

1.1.3. Rasantes, niveles de edificación y rampas

En cada plano perpendicular al lindero frontal, las rasantes de la parcela deberán quedar comprendidas entre las rectas que, con pendientes del quince por ciento en más o en menos (15%), tienen su origen en aquel lindero a nivel de acera. Si el desnivel del terreno hiciese necesario disponer rampas de acceso al interior de la parcela, éstas no podrán invadir la acera pública.

Antes de su conexión a la vía pública se dispondrá un tramo de acuerdo, con una longitud no inferior a cinco (5) metros contados a partir del lindero frontal de la vía pública en dirección al interior de la parcela, con una pendiente inferior al dos por ciento (2%).

El nivel de la planta baja se mantendrá entre -0,15 y +1,00 metros sobre el nivel de la rasante del terreno a lo largo de toda la edificación, pudiéndose escalonar la misma.

Toda planta situada por debajo de la cota de la planta baja tendrá la consideración de planta bajo rasante.

PARÁMETROS QUE AFECTAN A LA POSICIÓN DE LA EDIFICACION

1.1.4. Área de movimiento

El área de movimiento de la edificación será el resultado de la aplicación simultánea de los retranqueos establecidos en cada norma zonal y los que fueren de aplicación por normativas sectoriales (carreteras, líneas eléctricas, etc...).

La forma y posición de la edificación es libre dentro de este área.

Los vuelos de la edificación permitidos no podrán invadir las zonas de retranqueo obligatorio, salvo los elementos necesarios de acceso y control (caseta y/o cámaras).

PARÁMETROS DE OCUPACIÓN

1.1.5. Ocupación máxima

La ocupación máxima de la parcela por la edificación, sobre y bajo rasante, será la resultante de la aplicación simultánea del área de movimiento de la edificación y el porcentaje máximo establecido para cada zona.

Los vuelos de la edificación y elementos salientes no computarán a efectos de la ocupación máxima permitida.

En los espacios libres de parcela resultantes de efectuar los retranqueos que se establecen para cada zona se permiten los siguientes usos:

PERMITIDOS	PROHIBIDOS
- Ajardinamiento	- Almacén
- Aparcamiento	- Instalaciones de servicios
- Carga – descarga	- Construcciones auxiliares (salvo caseta de control)
- Zonas de maniobra y paso de vehículos	- Depósito de residuos
	- Obstaculizar el paso de vehículos

Los espacios destinados a aparcamientos en el interior de las parcelas podrán ser cubiertos con elementos de protección abiertos del tipo pérgola, marquesina o similar.

PARÁMETROS DE FORMA

1.1.6. Altura máxima y número de plantas

La altura máxima se establece para cada zona, en forma de cota desde la rasante de planta baja hasta el alero o plano inferior del forjado de cubierta, o bien al apoyo de la cercha en el pilar.

También se establece para cada zona la altura máxima expresada en número de plantas, incluida la planta baja.

Previo informe favorable de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cartagena, con carácter especial se podrá aumentar la altura máxima, única y exclusivamente, y siempre y cuando la reglamentación vigente de carácter sectorial de la actividad que se desea implantar imponga y exija unos condicionantes de tipo técnico, tecnológico y/o de habitabilidad de los espacios arquitectónicos, que imposibiliten el desarrollo de la actividad dentro de la altura máxima establecida para cada zona. Este aumento de altura nunca podrá conllevar un aumento de la edificabilidad máxima permitida.

En el cómputo de la altura máxima no se incluyen las alturas de chimeneas, antenas y aparatos de instalaciones especiales necesarias para las funciones de las actividades que se han de realizar, siempre que no supongan un incremento de la edificación permitida.

1.1.7. Sótanos y semisótanos

Se permiten plantas bajo rasante de acuerdo con las necesidades de la actividad, quedando prohibido su uso como locales de trabajo.

Se permite la construcción de una (1) planta bajo rasante, para uso exclusivo de garaje aparcamiento y/o cuartos de servicio de las instalaciones de la edificación. No se permiten pues locales de trabajo ni ningún uso que suponga la estancia prolongada de personas. Su altura libre será igual o superior a dos con cuatro (2,4) metros. Se admite igualmente el uso de almacén, ligado a la actividad.

PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

1.1.8. Edificabilidad

Elementos computables

Son computables dentro de la superficie total máxima edificable:

1. La superficie edificable de todas las plantas sobre rasante, con independencia del uso a que se destinen.

2. Todo aquel cuerpo volado: terrazas, balcones, miradores, etc., que dispongan de cerramiento y/o que sean accesibles (transitables); exceptuando las azoteas de las edificaciones aunque sean transitables.

3. Las construcciones secundarias sobre los espacios libres de parcela (salvo las expresamente excluidas) siempre que de la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida volumen cerrado y de carácter permanente.

Elementos excluidos

Quedan excluidos del cómputo del conjunto edificable las siguientes superficies y elementos:

1. En el cómputo de la superficie máxima edificable no computará la planta bajo rasante, cuando ésta esté permitida en la zona de ordenación, y siempre que su uso sea de garaje-aparcamiento o cuartos de servicio de las instalaciones del edificio.

2. Los patios interiores aunque sean cerrados.

3. Los equipos de proceso de fabricación exteriores a las naves (bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas, etc.); pero sí computará la superficie que ocupen cuando se dispongan en los espacios libres de parcela.

4. Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras de seguridad aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (depósitos de almacenamiento, torres de proceso, paneles solares, chimeneas, instalaciones en general, etc.).

5. El espacio destinado a pabellón de vigilancia o control de acceso a la parcela, siempre que no sobrepase los doce (12) metros cuadrados construidos, ni una (1) planta y tres (3) metros de altura máxima.

1.2. Condiciones de Iluminación e Higiénicas

Será de aplicación todo lo establecido en el capítulo 2º del Título III de las Normas de Plan General, en lo referente a la iluminación, ventilación, servicios de la edificación y dotación de aparcamientos, excepto que se establezcan otras condiciones en las Normas Particulares de la Zona.

1.3. Patios

Se permiten patios, abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios será tal que permita que en planta se pueda inscribir un círculo de diámetro igual a la altura de la más alta de las edificaciones que den al mismo si éstas tienen locales de trabajo, o a la mitad de altura si los huecos al patio pertenecen a zonas de paso o almacenes.

1.4. Condiciones Estéticas

Se deberá tener en cuenta todo lo especificado en el Capítulo 3º del Título III de las Normas del Plan General, referente al particular, con las siguientes particularidades:

1.4.1. Cerramientos de parcelas

El límite de la parcela en su frente y en las líneas medianeras, se materializará con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación en el Proyecto de Urbanización o, en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación municipal. En todo caso su altura no será inferior a dos (2) metros.

1.4.2. Cuerpos volados

Se permiten cuerpos volados de la edificación siempre que se dispongan a tres (3) metros como mínimo de la rasante de la parcela y no invadan los espacios públicos, en cuyo caso serán de aplicación las condiciones del Plan General.

1.4.3. Medianerías

Tanto las paredes medianeras como los paramentos que sean susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

1.4.4. Anuncios, letreros luminosos

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la responsable –en todo momento- de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Los rótulos indicativos de la urbanización deberán ser secuenciales de manera que dirijan el recorrido desde los accesos hasta cada industria, y podrán ser los siguientes:

- Señales de acceso: en cada acceso se situará un plano callejero con la localización de las empresas.

- Itinerarios: en cada cruce debe situarse información sucesiva que vaya conformando el itinerario desde el acceso.

- Señales de localización: compuestas por los rótulos de identificación de cada calle situados en los cruces, y la numeración de cada parcela en el acceso a éstas.

- Rótulos de señalización de empresas: deben ser normalizados en cuanto a tamaño y colocarse en el acceso a la parcela y en la fachada.

1.4.5. Fachadas

- Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada los que dan frente a cualquier vía pública o espacio libre.

- Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno, y que no desmerezca la estética del conjunto; para lo cual dichos elementos deberán

tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

- Se admiten elementos prefabricados aceptados por las normas de la buena construcción.

- Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

- Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas propietarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

- Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que los que no queden pavimentados se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc..., siempre concretando su uso específico.

- En cualquier caso, se estará a lo que disponga al respecto la Normativa municipal vigente.

1.5. Normas de Seguridad

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo 4º del título 3º de las Normas Urbanísticas del Plan General, con las siguientes particularidades:

1.5.1. Supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas

En la urbanización y en todos los edificios de nueva construcción, así como en las obras de rehabilitación y reestructuración deberá cumplirse la legislación y normativa vigente en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, en especial el Decreto 39/1987 de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas y la Orden de 15 de octubre de 1991 sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación (ambos de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas).

1.5.2. Accesos a parcelas

El ancho de cada acceso no será mayor de cinco (5) metros, y en la medida de lo posible deberá situarse entre dos plazas de aparcamiento en batería o una si es en línea. El propietario de la parcela quedará obligado a reparar los desperfectos debidos a la construcción de accesos cuando éstos corran por su cuenta.

1.5.3. Servidumbres

Las servidumbres generadas por instalaciones de cualquier tipo, ubicadas dentro de las zonas de retranqueo de las parcelas, deberán ser respetadas en todo momento.

1.5.4. Instalaciones de protección contra el fuego

Se ajustarán a lo dispuesto en la NBE-CPI en vigor, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás disposiciones legales vigentes que les sean de aplicación.

Serán de obligatorio uso, como mínimo, las siguientes instalaciones de protección:

a) Extintores manuales

Son aparatos de manejo manual que contengan en su interior una carga (espuma, polvo seco, o anhídrido

carbónico), que impulsada por presión, permita sofocar fuegos incipientes. Llevará incorporado un soporte para su fijación a paramentos verticales y el modelo a utilizar deberá estar homologado por el Ministerio de Industria.

La carga de los extintores se sustituirá cada año o después de un incendio.

El número mínimo de extintores a colocar se determinará atendiendo las siguientes determinaciones (u otras más restrictivas que puedan ser de aplicación como consecuencia de la normativa vigente):

- En Oficina: Un extintor por cada planta situado en la caja de la escalera y como mínimo cada doscientos (200) metros cuadrados construidos o fracción.

- En naves de fabricación o almacenaje: Un extintor por cada doscientos (200) metros cuadrados construidos o fracción.

- Además, se deberá colocar un extintor, como mínimo, en cada uno de los locales que alberguen: contadores de electricidad, depósitos de combustible, centros de transformación, etc.

- Se justificará la eficacia y tipo de agente extintor en base a la carga de fuego previsible y tipo de fuego, según el proceso industrial de que se trate.

b) Equipos de manguera:

Son instalaciones de extinción de incendios formados por una conducción independiente del resto de la red de fontanería, y que tendrá como mínimo las siguientes características:

- Toma de la red general, con llaves de paso y válvula de retención.

- Conducción de diámetro mínimo 45 mm. o 25 mm. y capaz de soportar una presión de 15 atmósferas.

- Equipos de manguera, con el correspondiente armario de alojamiento, instalados en paramentos verticales, a 120 cm del pavimento y con las características especificadas en la normativa vigente.

- Cuando la red de suministro no garantice una presión dinámica mínima en punta de lanza de 3,5 Kg/cm² (344 Kpa), se instalará un grupo de presión alimentado por un depósito de capacidad suficiente para mantener durante una (1) hora el funcionamiento simultáneo de dos bocas de incendio con un caudal mínimo unitario de 3,3 l/seg. para la B.I.E. de 45 mm, y 1,6 l/seg para las de 25 mm de diámetro. El grupo de presión y el depósito de agua se situarán siempre bajo la rasante del pavimento y en las zonas de retranqueo de parcela o en espacios libres de la misma, no permitiéndose su ubicación en el interior de las oficinas o naves.

El número mínimo de equipos de manguera a instalar se determinará atendiendo las siguientes determinaciones (u otras más restrictivas que puedan ser de aplicación como consecuencia de la normativa vigente):

- Oficinas: En cada planta, se instalará un equipo por cada cuarenta (40) metros o fracción de longitud de fachada principal.

- Naves de fabricación o almacenaje: En cada planta se instalará un equipo por cada seiscientos (600) metros cuadrados de nave, situados a una distancia no superior a cuarenta (40) metros uno de otro y con un mínimo de dos equipos para naves inferiores a seiscientos (600) metros cuadrados. En cada caso, ambos equipos se instalarán junto a las puertas de entrada y salida de la nave y por el interior de la misma.

- En las parcelas comprendidas entre doscientos cincuenta (250) metros cuadrados y mil quinientos (1.500) metros cuadrados se instalarán dos (2) equipos de manguera con toma directa a la red general de la Actuación, pudiendo prescindir del grupo de presión y depósito de reserva especificado anteriormente.

- En todo caso prevalecerán las disposiciones que en esta materia se dicten por el Ayuntamiento o Administraciones competentes.

2. Usos del suelo

La regulación de la utilización de los terrenos y edificaciones, según las actividades que en ellos se puedan desarrollar, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 6º del Título III de las Normas Urbanísticas del Plan General, con las particularidades que se establecen en las presentes Ordenanzas.

2.1. Uso Global Productivo

2.1.1. Concepto

Como uso global se establece el PRODUCTIVO para todo el ámbito, con un Aprovechamiento del Sector de 0,491770 m²/m², aplicable sobre la superficie neta del ámbito, excluyendo el sistema general del Cabezo Ventura y la vía pecuaria Colada del Puerto de Saladillo, lo que arroja una Edificabilidad máxima de 1.175.435 m².

El uso PRODUCTIVO es el que corresponde a la transformación y almacenaje de materias y a la producción de bienes y prestación de servicios.

2.1.2. Usos pormenorizados del uso global productivo

El uso global productivo comprende como usos pormenorizados:

2.1.2.1. Uso terciario, mercantil, oficinas y servicios complementarios.

Se regulará por lo especificado en el Capítulo 6 del Título III del Plan General, tanto en su concepto como en las categorías, situaciones y condiciones de los locales, salvo lo específicamente referido en las presentes Normas.

Para el caso del Plan Parcial que nos ocupa, se incluyen los edificios o locales en los que se desarrollen actividades mercantiles, de carácter administrativo, comercial o burocráticas, actividades bancarias, despachos profesionales de cualquier clase, laboratorios, talleres de investigación y servicios I+D, de diseño, electrónica, informática, publicidad, etc. Se incluyen igualmente las actividades globales y los centros especializados de gerencia y administración de grandes y medianas empresas: los servicios administrativos de

las empresas existentes en la Actuación Industrial de Los Camachos y en otras zonas del término municipal: edificios para servicios complementarios de información y apoyo logístico, salas de conferencias, atención a clientes. También se incluyen los edificios para actividades complementarias hosteleras y hoteleras y de ocio; edificios y parcelas para actividades de tipo sanitario, asistencial, relación y tiempo libre.

2.1.2.2. Uso comercial

Se regulará por lo especificado en el Capítulo 6 del Título III del Plan General, tanto en su concepto como en las categorías, situaciones y condiciones de los locales, salvo lo específicamente referido en las presentes Normas.

Es el uso que corresponde a los locales destinados a la compra venta al por menor de todo tipo de mercancías, de acuerdo con la clasificación de actividades económicas. Se incluyen además los locales destinados a servicios, como peluquerías y salones de belleza, lavado y planchado y similares; las actividades mixtas con industrias no peligrosas, en las que predomine la parte comercial; los edificios o parcelas destinadas a la industria escaparate e instalaciones similares.

2.1.2.3. Uso industrial

Es el correspondiente a las instalaciones y establecimientos destinados al conjunto de operaciones que se ejecuten para la obtención y transformación de materias primas, así como su preparación para su posterior transformación, manipulación, envasado, transporte y distribución. Quedan igualmente incluidas en este uso: los almacenes destinados a la guarda, conservación y materia prima y manufacturadas para suministro a mayoristas, instaladores y fabricantes; las industrias innovadoras que emplean personal especializado y que aportan I+D, vendiendo fundamentalmente servicios con alto grado de competitividad, diseño y calidad; las industrias escaparate, para la comercialización directa de los productos fabricados por la propia industria o bien de terceros, como distribuidores, concesionario o servicio técnicos de los mismos.

Se regulará por lo especificado en el Capítulo 6 del Título III del Plan General, tanto en su concepto como en las categorías, situaciones y condiciones de los locales, salvo lo específicamente referido a continuación, así como cualquier otra particularidad recogida en las presentes Normas.

A. Condiciones de los locales

Los locales en los que se sitúen puestos de trabajo deberán reunir, como mínimo las condiciones siguientes:

a) Tendrán una superficie mínima por cada puesto de trabajo de 10 m² y un volumen de 25 m³.

b) La anchura mínima de pasillos, rampas y accesos será de 1 m.

c) Todos los locales tendrán iluminación y ventilación directa del exterior, permitiéndose para los aseos

conductos de ventilación. La superficie de iluminación será, como mínimo, de un décimo (1/10) de la del local correspondiente pudiendo reducirse la de ventilación a la mitad de la de iluminación como mínimo.

d) Tendrán aseos independientes para los dos sexos que contarán con un retrete o inodoro, un lavabo y una ducha para cada 20 trabajadores o fracción superior a 10, y por cada 1.000 m² de superficie de producción o almacenaje o fracción superior a 500 m².

e) Las escaleras tendrán una anchura no menor a 100 cm cuando den acceso a un local con capacidad de hasta 50 puestos de trabajo; de 110 cm hasta una capacidad de 150, y de 130 cm para capacidades mayores de 150 puestos de trabajo.

f) Los locales situados en planta baja, se impermeabilizarán contra las humedades del subsuelo.

B. Emisiones gaseosas

Las emisiones gaseosas de las industrias que se instalen se ajustarán a los valores máximos admitidos por el Reglamento aprobado por Decreto 833/1975 que desarrolla la Ley 38/1972 de Protección del Ambiente Atmosférico y regulada por la O.M. de 18 de octubre de 1976 para la Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial. Y en todo caso las emisiones deberán cumplir la Normativa municipal así como la de los Organismos y Administraciones competentes en la materia.

C. Aguas residuales

Ninguna persona física o jurídica descargará, depositará o permitirá que se descarguen o depositen al sistema de saneamiento cualquier agua residual que contenga:

- Aceites y grasas: Concentraciones o cantidades totales de sebos, ceras, grasas y aceites que superen los índices de calidad de los efluentes industriales, ya sean emulsionados o no, o que contengan sustancias que puedan solidificar o volverse viscosas a temperaturas entre 0° y 40° en el punto de descarga.

- Mezclas explosivas: Líquidos, sólidos o gases que por su naturaleza y cantidad sean o puedan ser suficientes por sí solos o por interacción con otras sustancias, para provocar fuegos o explosiones o ser perjudiciales en cualquier otra forma a las instalaciones de alcantarillado o al funcionamiento en los sistemas de depuración. En ningún momento dos medidas sucesivas efectuadas con un explosímetro, en el punto de descarga a la red de alcantarillado, deberán ser superiores al 5% del límite inferior de explosividad, ni tampoco una medida aislada superará en un 10% dicho límite.

Los materiales prohibidos incluyen, en relación no exhaustiva: gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, alcoholes, cetonas, aldehídos, peróxidos, cloratos, percloratos, bromatos, carburos, hidruros y sulfuros.

- Materiales nocivos: Sólidos, líquidos o gases malolientes o nocivos, que ya sea por si solos o por

interacción con otros desechos, sean capaces de crear una molestia pública o peligro para la vida, o que sean o puedan ser suficientes para impedir la entrada en una alcantarilla para su mantenimiento o reparación.

- Desechos sólidos o viscosos: Desechos sólidos o viscosos que provoquen o puedan provocar obstrucciones en el flujo del alcantarillado e interferir en cualquier otra forma con el adecuado funcionamiento de sistema de depuración. Los materiales prohibidos incluyen en relación no exhaustiva: basura no triturada, tripas o tejidos animales, estiércol o suciedades intestinales, huesos, pelos, pieles o carnazas, entrañas, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, polvos de piedra o mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, granos gastados, lúpulo gastado, desechos de papel, maderas, plásticos, alquitrán, pinturas, residuos del procesado de combustibles o aceites lubricantes, sustancias similares y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 cm en cualquiera de sus dimensiones.

Por lo que respecta a la recogida de basuras, los contenedores se situarán a la entrada de cada parcela debiendo preverse un espacio para ellos y dejando libre el espacio necesario para el acceso del vehículo de recogida de residuos.

- Sustancias tóxicas inespecíficas: Cualquier sustancia tóxica en cantidades no permitidas por otras normativas o leyes aplicables, compuestos químicos o sustancias capaces de producir olores indeseables, o toda sustancia que no sea susceptible de tratamiento, o que pueda interferir en los procesos biológicos o en la eficiencia del sistema de tratamiento o que pase a través del sistema.

- Materiales coloreados: Materiales con coloraciones, no eliminables con el proceso de tratamiento empleado en las Estaciones Depuradoras, como lacas, pinturas, barniz, tintas, etc.

- Materiales calientes: La temperatura global del vertido no superará los 40º.

- Desechos corrosivos: Cualquier desecho que provoque corrosión o deterioro de la red de alcantarillado o en el sistema de depuración. Todos los desechos que se descarguen a la red de alcantarillado deben tener un valor del índice de pH comprendido en el intervalo de 6 a 8 unidades. Los materiales prohibidos incluyen, en relación no exhaustiva: ácidos, bases, sulfuros, sulfatos, cloruros y fluoruros concentrados y sustancias que reaccionen con el agua para formar productos ácidos.

- Gases o vapores: El contenido en gases o vapores nocivos o tóxicos (tales como los citados en el Anexo nº 2 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961), debe limitarse en la atmósfera de todos los puntos de la red, donde trabaje o pueda trabajar el personal de saneamiento, a los valores máximos señalados en el citado Anexo nº 2.

Para los gases más frecuentes, las concentraciones máximas permisibles en la atmósfera de trabajo serán:

- Dióxidos de azufre: 5 partes por millón.
- Monóxido de carbono: 100 partes por millón.
- Cloro: 1 parte por millón.
- Sulfuro de hidrógeno: 20 partes por millón.
- Cianuro de hidrógeno: 10 partes por millón.

A tal fin, se limitará en los vertidos el contenido en sustancias potencialmente productoras de tales gases o vapores a valores tales que impidan que, en los puntos próximos al de descarga del vertido, donde pueda trabajar el personal, se sobrepasen las concentraciones máximas admisibles.

- Índices de calidad: Los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado no deberán sobrepasar las siguientes concentraciones máximas que se relacionan:

- Sólidos rápidamente sedimentables	15 mg/l
- Temperatura (°C)	40
- pH	6-8
- Grasas	100 mg/l
- Cianuros libres	2 mg/l
- Cianuros	5 mg/l
- Dióxido de azufre	20 mg/l
- Fenoles totales	5 mg/l
- Formaldehído	15 mg/l
- Amoníaco	1,5 mg/l
- Sulfuros	10 mg/l
- Sulfuros libres	0,5 mg/l
- Aluminio	30 mg/l
- Arsénico	2 mg/l
- Bario	20 mg/l
- Boro	4 mg/l
- Cadmio	1 mg/l
- Cobre	1 mg/l
- Cromo Hexavalente	1 mg/l
- Cromo total	5 mg/l
- Zinc	5 mg/l
- Estaño	4 mg/l
- Hierro	2 mg/l
- Manganeso	4 mg/l
- Mercurio	0,2 mg/l
- Níquel	3 mg/l
- Plomo	2 mg/l
- Selenio	2 mg/l

La dilución en cualquier vertido de aguas residuales practicada con la finalidad de satisfacer estas limitaciones será considerada una infracción a esta

Norma, salvo en casos declarados de emergencia o peligro.

- Desechos radiactivos: Desechos radioactivos o isótopos de tal vida media o concentración que no cumplan con los Reglamentos u Órdenes emitidas por la autoridad pertinente de la que dependa el control sobre su uso, y que provoquen o puedan provocar daños o peligros para las instalaciones o a las personas encargadas de su funcionamiento.

- La D.B.O.: (demanda bioquímica de oxígeno) en mg/l, será inferior a 40 mg de oxígeno disuelto absorbido en 5 días a 18°C.

Los materiales en suspensión contenidos en las aguas residuales no excederán en peso a 30 mg/l.

- Vertidos que requieren tratamiento previo: La relación que se indica a continuación contiene un listado de los productos que es preciso y obligatorio tratar antes de su vertido a la red de saneamiento, hasta alcanzar los límites de concentración que se establecen como permisibles.

- Lodo de la fabricación de hormigón (y de sus productos derivados).

- Lodos de fabricación de cemento.
- Lodo de galvanización conteniendo cianuro.
- Limpiadores en seco conteniendo halógeno.
- Benceno y derivados.
- Residuos de barnizar.
- Materias colorantes.
- Restos de tintas de imprentas.
- Residuos de colas y artículos de pegar.
- Resinas intercambiadoras de iones.
- Resinas intercambiadoras de iones con mezclas específicas de proceso.
- Lodo de industria de teñido textil.
- Lodos de lavandería.
- Restos de productos químicos de laboratorio.
- Combustibles sucios (carburante, sucio).
- Aceites (petróleos) de calefacción sucios.
- Lodos especiales de coquerías y fábricas de gas.
- Materias frigoríficas (hidrocarburo de flúor y similares).
- Tetrahidrocarburo de flúor (tetra).
- Tricloroetano.
- Tricloroetileno (tri).
- Lodo de galvanización conteniendo cromo VI.
- Lodo de galvanización conteniendo cromo III.
- Lodo de galvanización conteniendo cobre.
- Lodo de galvanización conteniendo zinc.
- Lodo de galvanización conteniendo níquel.
- Lodo de galvanización conteniendo cadmio.
- Óxido de zinc.

- Sales de curtir.
- Residuos de baños de sales.
- Sales de bario.
- Sales de baño de temple conteniendo cianuro.
- Sales de cobre.
- Ácidos, mezclas de ácidos, ácidos corrosivos.
- Lejías, mezclas de lejías, lejías corrosivas (básicas).
- Hipoclorito alcalino (lejía sucia).
- Concentrados conteniendo cromo VI.
- Concentrados conteniendo cianuro.
- Aguas de lavado y aclarado conteniendo cianuro.
- Concentrados conteniendo sales metálicas.
- Semiconcentrados conteniendo cromo VI.
- Semiconcentrados conteniendo cianuro.
- Baños de revelado.
- Soluciones de sustancias frigoríficas (refrigerantes).
- Residuos de fabricación de productos farmacéuticos.
- Miceliso de hongos (fabricación de antibióticos).
- Residuos ácidos de aceite (mineral).
- Aceite viejo (mineral).

Cualquier instalación industrial quedará sometida a las especificaciones, controles y normas que se establecen en la Ordenanza Municipal y Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

D. Instalaciones de pretratamiento

Para aquellas instalaciones que no cumplan las determinaciones del apartado C, será exigible una determinada instalación de pretratamiento de los vertidos. El usuario deberá presentar el proyecto de la misma y la información complementaria al Ayuntamiento de Cartagena para su revisión y aprobación previa, sin que pueda alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado.

Podrá exigirse la instalación de medidores de caudal de vertidos, en los casos en que no exista fiabilidad respecto a los datos o estimaciones dados por el usuario.

El usuario será el responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de las instalaciones a que hubiere lugar, con objeto de satisfacer las exigencias de la presente Normativa. La inspección y comprobación del funcionamiento de las instalaciones es facultad y competencia del Ayuntamiento de Cartagena.

E. Descargas accidentales

Cada usuario deberá tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos que infringen la presente Normativa, realizando las instalaciones necesarias para ello, con el criterio establecido anteriormente sobre instalaciones de pretratamiento.

Si se produjese alguna situación de emergencia, el usuario deberá comunicar al Ayuntamiento de Cartagena

tal circunstancia, con objeto de que éste tome las medidas oportunas de protección de sus instalaciones. A continuación remitirá un informe completo detallando el volumen, duración, características del vertido producido y las medidas adoptadas en previsión de que se produzcan de nuevo.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de investigar las posibilidades a que pudiera haber lugar en cada caso.

F. Acciones reglamentarias

Los vertidos a la red de alcantarillado que no cumplan cualquiera de las limitaciones o prohibiciones que se especifican en la presente Normativa, darán lugar a que el Ayuntamiento adopte alguna o algunas de las medidas siguientes:

a) Prohibición total del vertido cuando, existiendo el incumplimiento, éste no pueda ser corregido en las instalaciones del usuario ni en las de la Actuación.

b) Exigir al usuario la adopción de las medidas necesarias en orden a la modificación del vertido, mediante un pretratamiento del mismo, o modificación en el proceso que lo origina.

c) Exigir al responsable de efectuar, provocar o permitir la descarga, el pago de todos los gastos y costos adicionales a que la Administración haya tenido que hacer frente como consecuencia de los vertidos, por desperfectos, averías, limpieza, etc.

d) Aplicación de sanciones.

G. Ruidos

Se permite la emisión de ruidos, siempre que no sobrepasen los niveles establecidos en el Decreto 48/1998, de Protección del medio ambiente frente al ruido de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR

Uso del suelo	Nivel de ruido permitido	
	Leq dB (A)	
	Día	Noche
Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centro de cultura, etc.) espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares y similares, áreas deportivas no masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL MEDIO AMBIENTE EXTERIOR

Tipo de receptor	Nivel de ruido permitido	
	Leq dB (A)	
	Día	Noche
Sanitario, Docente y Cultural	45	35
Viviendas y hoteles	50	40

Nota: Los períodos son Día de 7:00 a 22:00 h, y Noche de 22:00 a 7:00 h.

H. Aplicación general de normas higiénicas y de seguridad

Además de lo preceptuado en las presentes Normas, los usuarios de las industrias y edificaciones deberán atenerse a las restantes normas y prescripciones establecidas en la legislación siguiente:

- Ordenanza General de Higiene y Seguridad del Trabajo, de 9 de marzo de 1971 (B.O.E. de 16 marzo de 1971) y demás disposiciones complementarias.

- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (Decreto 2114/1961).

- Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

- Reglamento de Policía de Aguas y Cauces y demás disposiciones complementarias.

- Ordenanzas municipales y Normativa del Plan General de Cartagena.

Si en un caso concreto concurriesen circunstancias especiales que hagan aparecer dudas de interpretación sobre uno o varios de los artículos incluidos en las presentes Normas se estará a lo que dictaminen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

2.2. Uso Global Dotacional

2.2.1. Concepto

Corresponde a todas las actividades relacionadas con el equipamiento y la dotación tanto pública, privada o colectiva, que procuran servicios o abastecimientos a la población. Se incluyen los espacios libres. Su implantación es considerada por este Plan como de interés social por lo que se debe dar un tratamiento preferencial.

2.2.2. Uso pormenorizados del global dotacional.

- Uso de equipamientos
- Uso de espacios libres
- Usos ligados al transporte
- Uso de infraestructuras
- Uso de servicios públicos

2.3. Compatibilidades

Serán de aplicación las compatibilidades que se determinan en el cuadro de usos de las referidas Normas del Plan General, para cada una de las actividades, situaciones y categorías, salvo las que expresamente se establezcan o prohíban en las Normas particulares de Zona del presente Plan Parcial.

3. Régimen urbanístico del suelo

3.1. Usos Pormenorizados: Conceptos por Zonas

Se determinan en este apartado la regulación y el uso de la edificación para las diversas zonas que establece el presente Plan Parcial

Del mismo modo que en el Plan General, las presentes Normas se estructuran en base a los siguientes criterios:

- Según el tipo de ordenación
- Según el uso que caracteriza el ámbito de aplicación
- Según el grado

Existe una correspondencia entre las presentes Normas y las del Plan General, aunque con las características específicas que se establecen en este Plan Parcial.

Con independencia de la zona de que se trate, en cada una de ellas se ha definido, conforme al apartado 3.6.0.1. del Capítulo 6 del Título III del Plan General, la siguiente clasificación de usos pormenorizados según sus interrelaciones, excluyendo el uso complementario, que no se ha fijado:

USO CARACTERÍSTICO: es el que caracteriza a cada zona y su implantación es mayoritaria en el área a la que se asigna.

USO COMPATIBLE: Puede coexistir con el uso característico sin perder cada uno su carácter propio.

En el caso del Plan Parcial que nos ocupa, es aquél uso cuya implantación puede contribuir al desarrollo del uso característico, o bien aquél que aporte diversidad funcional a la zona.

Como caso particular y con carácter general para todas las zonas, se establece genéricamente como uso compatible, el de vivienda para el personal de vigilancia y conservación de las instalaciones o equipamientos, con el límite de una vivienda por parcela industrial (salvo el uso Vi(p) y Ai(p) grado I, que será una por manzana), y una vivienda por manzana de equipamientos, en las siguientes condiciones:

a) La vivienda se someterá a la normativa aplicable (Legislación de viviendas de protección oficial u Ordenanzas Municipales).

b) En cualquier caso, será imprescindible que la vivienda en zona industrial disponga de:

- Acceso independiente de la industria.
- Ventilación directa de todos los locales vivideros.
- Aislamiento e independencia respecto a vibraciones, ruidos y demás fuentes de perturbación, de forma que resulte garantizada la protección de cualquier actividad insalubre, molesta, nociva o peligrosa.

c) La unidad «vivienda» debe constituir un sector de incendio independiente respecto a la industria.

d) La superficie construida de cada vivienda no será inferior a 50 m² ni superior a 150 m².

USO PROHIBIDO: son aquellos usos no permitidos explícitamente en la normativa zonal.

Con carácter general, en todas las zonas del presente Plan Parcial, queda prohibida la instalación de todas aquellas actividades definidas como insalubres y peligrosas en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre.

No obstante estos usos podrán ser autorizados mediante informe favorable de la Consejería u Organismo competente, en el que deberán indicarse las medidas correctoras necesarias para su instalación que permitan su ubicación en el ámbito del Plan Parcial.

3.1.1. Tipos de Ordenación

Como tipos de ordenación del presente Plan Parcial se señalan los siguientes:

3.1.1.1. Tipo de ordenación con alineación a vial (V)

Es aquella en que la edificación se sitúa en relación con la calle, conformando manzanas, con o sin patio. La tipología propia de este tipo de ordenación es la edificación agrupada entre medianera, adosada los linderos colindantes y al frontal, y trasero en su caso, salvo que en los planos se grafíe un retranqueo. Se permiten los retranqueos voluntarios o entrantes, con las condiciones específicas en el apartado 4.2.4. de las normas del Plan General.

La edificabilidad se establece en este caso, con un índice superficial.

3.1.1.2. Tipo de ordenación de edificación aislada (A)

Este tipo de ordenación se caracteriza porque la edificación se relaciona con la parcela que la soporta y con las edificaciones de las parcelas colindantes.

En este tipo de ordenación se puede admitir, según lo regulado en cada Zona, la edificación pareada o agrupada a linderos comunes, en los siguientes supuestos:

- Realización de edificaciones adosadas a linderos comunes, entre dos o entre cuatro parcelas colindantes en al menos dos linderos por parcela, si existe acuerdo entre los dos o los cuatro propietarios y con la inscripción de este compromiso en el Registro de la Propiedad, de no realizarse la construcción de las edificaciones simultáneamente, cumpliéndose los parámetros de parcela mínima, ocupación, edificabilidad y separación al resto de los linderos, en cada una de las parcelas.

- Realización de las edificaciones en una parcela cuya dimensión sea superior a dos veces la parcela mínima, bien sea existente o resultante de agrupar parcelas, reguladas en régimen de propiedad horizontal, existan o no elementos comunes.

- En el caso de que existan elementos o espacios comunes (accesos, zonas de maniobra, servicios. etc.), se deberá establecer en la escritura de división horizontal el régimen de uso y mantenimiento de los mismos, lo cual habrá de justificarse en el trámite de concesión de la licencia de obra de cada uno de los elementos.

- Cuando así venga establecido expresamente en el plano parcelario general del Sector o así se determine en la documentación correspondiente al solicitar licencia de parcelación en alguna de las manzanas.

- En la agrupación de edificaciones deberá respetarse siempre el retranqueo, como separación mínima

a la alineación o vial o espacios libres públicos y en ningún caso, la longitud de fachada resultante de la agrupación nunca será superior a 120 m.

- La superficie edificable admitida en cada parcela, puede desarrollarse en varias edificaciones principales o destinarse parte de ella para las construcciones auxiliares.

3.1.2. Usos Característicos

Como usos característicos específicos, que comportan tipologías propias, se contemplan los siguientes:

- Industrial – productivo i(p)
- Industrial – comercial i(c)
- Industrial – tecnológico i(t)
- Terciario – servicios t(s)
- Terciario – comercial t(c)
- Equipamientos (E)
- Espacios Libres (EL)
- Red viaria (RV)
- Infraestructuras (I) y Servicios Técnicos (ST)

Estos usos caracterizan los ámbitos regidos por las Normas Particulares de Zona que figuran a continuación.

3.1.3. Representación Documental

En los planos de ordenación se identifican las zonas de la siguiente manera:

- Para el uso productivo, son cuatro las siglas empleadas.

- La primera, corresponde al sistema de ordenación.
- La segunda, corresponde al uso característico.
- La tercera corresponde al uso específico.
- La cuarta, corresponde al grado asignado.

- Para los equipamientos son dos las siglas empleadas, ya que el sistema de ordenación será similar al de las zonas colindantes, o bien se establecerá mediante Estudio de Detalle. La primera, corresponde el uso característico (E) y la segunda al uso específico.

Según lo anterior, se establecen las siguientes normas particulares:

Vi (p), - industrial - productivo

Ai (p), - Aislada, industrial - productivo

Ai (c), - Aislada, industrial - comercial

Ai (t), - Aislada, industrial - tecnológico

At (s), - Aislada, terciario - servicios

At (c), - Aislada, terciario – comercial

E (), - Equipamiento, en sus distintos tipos

EL (), - Espacios Libres, en sus distintas categorías y tipos

RV (), - Red viaria

I (), - Infraestructuras, Servicios Técnicos (ST)

4. Normas Particulares de Zona del P.P. Los Camachos Sur

USO CARACTERÍSTICO INDUSTRIAL

4.1. Vi(p). Vial, Industrial-Productivo (PP-LC)

4.1.1. Definición

Responde a aquellas zonas destinadas a implantar talleres e industrias no molestas, almacenes complementarios y servicios auxiliares, dentro de la Actuación Industrial de Los Camachos.

4.1.2. Tipo de Ordenación

La edificación se ordena siguiendo la alineación a vial.

Su tipología será la edificación adosada (Industria Nido).

La agrupación de naves con un frente superior a 120 m, dejará un retranqueo lateral de 5 m de anchura mínima, bien en una de las naves o compartido en dos colindantes.

4.1.3. Categorías

Se establece una única categoría.

4.1.4. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima: superficie entre 250 y 1000 m².

- Frente mínimo: 10 m.

- Forma de la parcela: será tal que permita en su interior la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior al frente mínimo.

- Retranqueos:

No se establecen de forma obligatoria.

Se permiten las separaciones a linderos laterales para establecer pasillos de acceso necesarios para las operaciones de la actividad propia de la instalación, con una anchura mínima de 3m, exceptuándose por tanto la regla establecida por el apartado 3.3.4. de las normas del Plan General, sobre entrantes.

- Edificabilidad máxima: 1,25 m²/m²

- Ocupación máxima sobre y bajo rasante: 100%.

- Altura máxima: es de 9 m, medida según los criterios del apartado 1.1.6., pudiéndose sobrepasar con las instalaciones necesarias para el proceso industrial. El número de plantas máximo es de dos (2), y de una (1) planta bajo rasante.

- Altura mínima de planta: 4,50 m libre de obstáculos en el uso industrial.

3,50 m libre en las plantas de servicios y zona administrativa.

4.1.5. Aparcamientos

Según normas del Plan General.

4.1.6. Condiciones estéticas

En los casos de parcelas con fachadas o dos calles o en las que linden con el suelo no urbanizable, la fachada posterior tendrá el mismo tratamiento que la fachada principal, así como los entrantes o retranqueos laterales.

4.1.7. Usos

- Uso característico:

Industrial. Básicamente industrias y almacenes, así como servicios complementarios de todo tipo.

- Usos compatibles:

Equipamientos: En todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Infraestructuras: de cualquier clase.

Vivienda: para el personal de vigilancia, según lo regulado en el artículo 3.1 del presente Plan Parcial.

4.2. Ai(p). Aislada, Industrial-Productivo (PP-LC)

4.2.1. Definición

Responde a aquellas zonas destinadas a implantar talleres e industrias, almacenes complementarios y servicios complementarios, dentro de la Actuación Industrial de Los Camachos.

4.2.2. Tipo de Ordenación

Las edificaciones e instalaciones deben de ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos. En caso de agrupación de parcelas, según se establece en las determinaciones de carácter general de las presentes Ordenanzas, deberán de mantenerse los retranqueos en los nuevos linderos, no pudiendo ser el frente máximo de fachada superior a 120 m.

Mediante Estudio de Detalle se podrá alterar la categoría de una manzana, cumpliendo entonces las condiciones de edificación para las parcelas de la categoría a implantar, sin sobrepasar en conjunto la edificabilidad asignada a esa manzana en el plano de ordenación.

4.2.3. Categorías

Se establecen las siguientes categorías de cara a su posible implantación y parcelación.

- Ai (p)1. Grado I: Industria ligera. Cuya tipología responde a naves exentas, pareadas o adosadas, pero sin el carácter de la industria-nido o taller (Vi(p))

- Ai (p)2. Grado II: Industria media. Naves exentas o pareadas.

- Ai (p)3. Grado III: Gran Industria. Naves de tipologías exentas exclusivamente.

4.2.4. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima:

Grado	Parcela mínima
Grado I	1001 ≤ superficie £ 2500
Grado II	2501 ≤ superficie £ 5000
Grado III	5001 ≤ superficie

- Frente mínimo:

Grado	Frente mínimo
Grado I	20 m
Grado II	30 m
Grado III	45 m

- Forma de la parcela: será tal que permita en su interior la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior al frente mínimo establecido para cada categoría.

- Retranqueos:

	Grado I	Grado II	Grado III
- Lateral público	5,00 m	7,50 m	10,00 m
- Lateral privado	0,00 m en lindero adosado 3,00 (*) m en lindero libre	0,00m en lindero adosado 5,00 m en lindero libre	5,00 m
- Posterior	3,00 m	5,00 m	5,00 m

Los retranqueos a vías peatonales que dividan hileras de naves adosadas serán nulos. Cuando una parcela contenga varios edificios que no se encuentren adosados, éstos deberán separarse entre sí, como mínimo, una distancia igual a la altura (H) de cornisa del edificio más alto, con un mínimo de diez (10) metros.

(*) Para el Grado I: Las industrias se podrán construir pareadas, dejando un retranqueo lateral de 5m, en los linderos opuestos al medianero y adosadas en éste, o de cuatro en cuatro, de la misma manera, con linderos posteriores comunes y con los retranqueos frontales mínimos correspondientes.

- Edificabilidad máxima:

EDIFICABILIDAD. MÁXIMA S/RASANTE

0,90 m²/m²

0,75 m²/m²

0,60 m²/m²

- Ocupación máxima:

OCUPACIÓN MÁXIMA

85%

70%

50%

Los espacios libres resultantes al frente de la parcela deberán destinarse a zonas ajardinadas y aparcamiento. El resto podrá dedicarse a espacios complementarios de la actividad industrial. Se dispondrá en el interior de la parcela una zona exclusiva para carga y descarga con la capacidad mínima de un camión por cada 500 m² de superficie industrial o fracción.

- Altura máxima: 11 m, medida según los criterios del apartado 1.1.6., se podrá sobrepasar dicha altura con las instalaciones necesarias para el proceso industrial.

El número de plantas máximo será de dos (2) sobre rasante y de una (1) bajo rasante.

- Altura mínima de planta: 4,50 m libre de obstáculos en el uso industrial.

3,50 m libre en las plantas de servicios y zona administrativa.

4.2.5. Aparcamientos

Cada instalación deberá resolver los problemas de aparcamiento que genere, con el mínimo de una plaza por cada 200 m² construidos, dentro de la edificación o en el resto de la parcela no ocupada por la edificación. Las plazas de aparcamiento en superficie se localizarán preferentemente en el frente de la parcela.

4.2.6. Condiciones estéticas

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle, quedan obligadas a que todos sus parámetros de fachada a dichas calles, tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias, deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desmerezca la estética del conjunto, tratándose con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Las paredes medianeras y los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán de tratarse como una fachada, ofreciendo la calidad de ésta.

Se deberá ajardinar como mínimo el frente de la parcela. Deberá garantizarse el estándar mínimo de 1 árbol/150 m² de parcela no ocupada por la edificación.

4.2.7. Usos

- Uso característico:

Industrial, que hace referencia a la implantación de industrias de actividades productivas, en cada una de las categorías, cuyo fin es la elaboración, transformación, tratamiento, reparación, manipulación, almacenaje, distribución de productos de naturaleza industrial y suministro a mayoristas.

- Usos compatibles:

Equipamientos: En todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Infraestructuras: de cualquier clase.

Vivienda: para el personal de vigilancia, según lo regulado en el artículo 3.1 del presente Plan Parcial.

4.3. Ai(c). Aislada, Industrial-Comercial (PP-LC)

4.3.1. Definición

Responde a aquellas zonas destinadas a implantar industria escaparate, dentro de la actuación industrial Los Camachos.

4.3.2. Tipo de Ordenación

Las edificaciones e instalaciones deben de ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos. En caso de agrupación de parcelas, según se establece en las determinaciones de carácter general de las presentes Ordenanzas, deberán de mantenerse los retranqueos en los nuevos linderos, no pudiendo ser el frente máximo de fachada superior a 120 m.

La tipología de la edificación podrá ser de construcciones exentas o pareadas.

4.3.3. Categorías

Se establece una única categoría.

4.3.4. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima: tres mil (3.000) m².

- Frente mínimo: cuarenta (40) metros.

- Forma de la parcela: será tal que permita en su interior la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior al frente mínimo establecido.

- Retranqueos:

Lindero frontal:	7,50 m
Lindero lateral público:	5,00 m
Lindero lateral privado:	5,00 m en edificación aislada 0,00 m en lindero adosado
Lindero posterior:	5,00 m

Cuando una parcela contenga varios edificios que no se encuentren adosados, éstos deberán separarse entre sí, como mínimo, una distancia igual a la altura (H) de cornisa del edificio más alto, con un mínimo de diez (10) metros.

- Edificabilidad máxima: 0,8 m²/m²

- Ocupación máxima sobre y bajo rasante: 60%

Los espacios libres resultantes al frente de la parcela deberán destinarse a zonas ajardinadas y aparcamiento. El resto podrá dedicarse a espacios complementarios de la actividad industrial. Se dispondrá en el interior de la parcela una zona exclusiva para carga y descarga con la capacidad mínima de un camión por cada 500 m² de superficie industrial o fracción.

- Altura máxima: será de once (11) metros para la zona de producción industrial pudiéndose sobrepasar dicha altura con las instalaciones necesarias para el proceso industrial.

Y será de quince (15) metros para el frente representativo de uso administrativo-comercial.

El número de plantas máximo sobre rasante será de dos (2) para la zona industrial y de tres (3) para el bloque representativo, y de una (1) planta bajo rasante en ambas zonas.

- Altura mínima de planta: 4,50 m libre de obstáculos en el uso industrial.

3,50 m libre en las plantas de servicios y zona administrativa.

4.3.5. Aparcamientos

Cada instalación deberá resolver los problemas de aparcamiento que genere, con el mínimo de una plaza por cada 200 m² construidos, dentro de la edificación o en el resto de la parcela no edificada. Las plazas de aparcamiento en superficie se localizarán preferentemente en el frente de la parcela.

En el caso de instalaciones comerciales al por menor, reunión y recreo o espectáculos, la dotación de aparcamientos será de 1 plaza por cada 50 m² de local, dentro de la edificación o en la propia parcela.

4.3.6. Condiciones estéticas

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle, quedan obligadas a que todos sus parámetros de fachada a dichas calles, tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias, deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desmerezca la estética del conjunto, tratándose con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Las paredes medianeras y los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán de tratarse como una fachada, ofreciendo la calidad de ésta.

Se deberá ajardinar como mínimo el frente de la parcela. Deberá garantizarse el estándar mínimo de 1 árbol/150 m² de parcela no ocupada por la edificación.

4.3.7. Usos

- Uso característico:

Industrial, ligado a la actividad comercial, que hace referencia a aquellas actividades de carácter industrial con la posibilidad de realizar exposición y comercialización de productos.

- Usos compatibles:

Equipamiento: en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Terciario-Comercial: se admite el uso comercial ligado directamente a la actividad principal y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso.

Infraestructuras: de cualquier clase

Vivienda: para el personal de vigilancia, según lo regulado en el artículo 3.1 del presente Plan Parcial.

Hotelero: solo será compatible si se plantea en parcela independiente y edificación aislada a todos los linderos.

4.4. Ai(t). Aislada, Industrial-Tecnológico (PP-LC)

4.4.1. Definición

Responde a aquellas zonas destinadas a implantar industria innovadora dentro de la Actuación Industrial Los Camachos.

4.4.2. Tipo de Ordenación

Las edificaciones e instalaciones deben de ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a los otros linderos.

La tipología de las edificaciones será por tanto, aislada.

4.4.3. Categorías

Se establece una única categoría.

4.4.4. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima: tres mil (3.000) m².

- Frente mínimo: cuarenta (40) metros.

- Forma de la parcela: será tal que permita en su interior la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior al frente mínimo establecido.

- Retranqueos:

Lindero frontal: 7,50 m

Lindero lateral público: 5,00 m

Lindero lateral privado: 5,00 m

Lindero posterior: 5,00 m

Cuando una parcela contenga varios edificios que no se encuentren adosados, éstos deberán separarse entre sí, como mínimo, una distancia igual a la altura (H) de cornisa del edificio más alto, con un mínimo de diez (10) metros.

- Edificabilidad máxima: 0,7 m²/m²

- Ocupación máxima sobre y bajo rasante: 50%

Los espacios libres resultantes deberán destinarse a zonas estanciales y de paseo, a zonas ajardinadas y aparcamiento.

Se dispondrá en el interior de la parcela una zona exclusiva para carga y descarga con la capacidad mínima de un camión por cada 500 m² de superficie industrial o fracción.

- Altura máxima: será de once (11) metros para la zona de producción industrial, pudiéndose sobrepasar dicha altura con las instalaciones necesarias para el proceso industrial; y será de quince (15) metros para el frente representativo de uso administrativo-comercial.

El número de plantas máximo sobre rasante será de dos (2) para la zona industrial y de tres (3) para el bloque representativo, y de una (1) planta bajo rasante en ambas zonas.

-Altura mínima de planta: 4,50 m libre de obstáculos en el uso industrial.

3,50 m libre en las plantas de servicios y zona administrativa.

4.4.5. Aparcamientos

Cada instalación deberá resolver los problemas de aparcamiento que genere, con el mínimo de una plaza por cada 200 m² construidos, dentro de la edificación o en el espacio libre de parcela. Las plazas de aparcamiento en superficie se localizarán preferentemente en el frente de la parcela.

En el caso de instalaciones comerciales al por menor, reunión y recreo o espectáculos, la dotación de aparcamientos será de 1 plaza por cada 50 m² de local, dentro de la edificación o en el espacio libre de la propia parcela.

4.4.6. Condiciones estéticas

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle, quedan obligadas a que todos sus parámetros de fachada a dichas calles, tengan la misma calidad de diseño y acabado.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias, deberán ofrecer un nivel de acabado digno y que no desmerezca la estética del conjunto, tratándose con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Las paredes medianeras y los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán de tratarse como una fachada, ofreciendo la calidad de ésta.

Se deberá ajardinar como mínimo el 20% de la parcela.

4.4.7. Usos

- Uso característico:

Industria innovadora, para la implantación de nuevas formas industriales, laboratorios talleres y centros de investigación y servicios I+D, de diseño, electrónica, informática, etc.

- Usos compatibles:

Equipamiento: en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Terciario-Comercial: se admite el uso comercial ligado directamente a la actividad principal y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso.

Industrial-Productivo: en ordenaciones de manzanas completas.

Hotelero: solo será compatible si se plantea en parcela independiente y edificación aislada a todos los linderos.

Infraestructuras: de cualquier clase.

Vivienda: para el personal de vigilancia, según lo regulado en el artículo 3.1 del presente Plan Parcial.

USO CARACTERÍSTICO TERCIARIO

4.5. At(s). Aislada, Terciario-Servicios (PP-LC)

4.5.1. Definición

Responde a aquellas zonas para la implantación de actividades complementarias del uso industrial, de carácter administrativo o burocrático: actividades bancarias; despachos profesionales de cualquier clase, etc.

4.5.2. Tipo de Ordenación

Las edificaciones e instalaciones deben de ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos. En caso de agrupación de parcelas, según se establece en las determinaciones de carácter general de las presentes Ordenanzas, deberán de mantenerse los retranqueos en los nuevos linderos, no pudiendo ser el frente máximo de fachada superior a 120 m.

La tipología responderá a edificaciones aisladas o agrupadas, formando conjuntos arquitectónicos singulares y evitando la tipología de nave industrial.

Mediante Estudio de Detalle que comprenda una o varias parcelas, se podrá realizar la reordenación del volumen edificable permitido en las mismas.

4.5.3. Tipología

Se establece una única categoría

4.5.4. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima: dos mil (2.000) m².

- Frente mínimo: treinta (30) metros.

- Forma de la parcela: será tal que permita en su interior la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a treinta (30) metros.

- Retranqueos:

Lindero frontal: 5,00 m

Lindero lateral público: 5,00 m

Lindero lateral privado: 0,00 m en el lindero adosado
5,00 m en el lindero libre

Lindero posterior: 5,00 m

Cuando una parcela contenga varios edificios que no se encuentren adosados, éstos deberán separarse entre sí, como mínimo, una distancia igual a la altura (H) de cornisa del edificio más alto, con un mínimo de diez (10) metros.

- Edificabilidad máxima: 1,2 m²/m²

- Ocupación máxima sobre y bajo rasante: 40%

Los espacios libres resultantes deberán destinarse a zonas estanciales y de paseo, a zonas ajardinadas y aparcamiento.

- Altura máxima: será de quince (15) metros.

El número de plantas máximo sobre rasante será de tres (3); y no se establece limitación de plantas bajo rasante para el uso de garaje aparcamiento.

- Altura mínima de planta: la altura libre de pisos, sobre rasante, será igual o superior a tres metros con cincuenta centímetros (3,5 m).

4.5.5. Aparcamientos

El número mínimo de plazas para aparcamiento, al servicio de la edificación en sótano o dentro de cada parcela (o en su caso, en el ámbito completo del Estudio de Detalle), será el que corresponda por aplicación del siguiente coeficiente: 1 plaza/100m² construidos.

4.5.6. Condiciones estéticas

Todos los paramentos de la edificación a realizar que den a vial o espacio público, deberán tener tratamiento de fachada principal.

La composición arquitectónica de los edificios evitará la tipología industrial.

Las cubiertas deben tratarse con materiales adecuados, de acuerdo con lo anterior, prohibiéndose como material de cubrición las chapas de fibrocemento y las chapas galvanizadas, en su color.

Se deberá ajardinar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la parcela.

4.5.7. Usos

- Uso característico:

Actividades cuyo principal recurso es al capital humano, y que está orientado a la implantación de empresas o actividades mercantiles, o de carácter administrativo o burocrático, actividades bancarias, despachos profesionales de cualquier clase, consultorías, etc. Se incluyen las actividades globales, los centros logísticos y los centros especializados de gerencia y administración de grandes y medianas empresas; los servicios administrativos de las futuras empresas de la Actuación Industrial de los Camachos y en otras zonas del

término municipal; edificios para servicios complementarios de información y apoyo logístico, salas de conferencias, atención a clientes, etc.

- Usos compatibles:

Equipamiento: en todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

Terciario-Comercial: se admite el uso comercial ligado directamente a la actividad principal y cumpliendo todos los requisitos establecidos en la normativa para este uso.

Industrial-Tecnológica: mediante ordenación detallada de la parcela.

Infraestructuras: de cualquier clase.

4.6. At(c). Aislada, Terciario-Comercial (PP-LC)

4.6.1. Definición

Responde a aquellas zonas para la implantación actividades complementarias del uso industrial, de carácter comercial, mercantil, y servicios de ocio.

4.6.2. Tipo de Ordenación

Las edificaciones e instalaciones deben de ser aisladas respecto a los viales y espacios libres públicos y a los otros linderos. En caso de agrupación de parcela, según se establece en las determinaciones de carácter general de las presentes Ordenanzas, deberán de mantenerse los retranqueos en los nuevos linderos.

La edificación responderá a la tipología aislada o agrupada, formando conjuntos arquitectónicos singulares y evitando la tipología de nave industrial.

Mediante Estudio de Detalle que comprenda una o varias parcelas, se podrá realizar la reordenación del volumen edificable permitido en las mismas.

4.6.3. Tipología

Se establece una única categoría

4.6.4. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima: dos mil (2.000) m².

- Frente mínimo: treinta (30) metros.

- Forma de la parcela: será tal que permita en su interior la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a treinta (30) metros.

- Retranqueos:

Lindero frontal: 5,00 m

Lindero lateral público: 5,00 m

Lindero lateral privado: 0,00 m en el lindero adosado
3,00 m en el lindero libre

Lindero posterior: 3,00 m

Cuando una parcela contenga varios edificios que no se encuentren adosados, éstos deberán separarse entre sí, como mínimo, una distancia igual a la mitad de la altura (H/2) de cornisa del edificio más alto, con un mínimo de seis (6) metros.

- Edificabilidad máxima: 0,8 m²/m²

- Ocupación máxima sobre y bajo rasante: 50%

Los espacios libres resultantes deberán destinarse a zonas estanciales y de paseo, a zonas ajardinadas y aparcamiento.

Los espacios necesarios de carga y descarga deberán disponerse en el interior de la edificación.

- Altura máxima: será de once (11) metros.

El número de plantas máximo sobre rasante será de dos (2); y no se establece limitación para el número de plantas bajo rasante, para el uso de garaje aparcamiento.

- Altura mínima de planta: la altura libre de pisos, sobre rasante, será igual o superior a cuatro (4) metros.

4.6.5. Aparcamientos

El número mínimo de plazas para aparcamiento, al servicio de la edificación en sótano o dentro de cada parcela (o en su caso, en el ámbito completo del Estudio de Detalle), será el que corresponda por aplicación del siguiente coeficiente: 1 plaza/50m² construidos.

Las plazas de aparcamiento en superficie y sus espacios de maniobra no podrán ocupar más de treinta por ciento (30%) de la superficie de la parcela.

4.6.6. Condiciones estéticas

Todos los parámetros de la edificación a realizar que den a vial o espacio público, deberán tener tratamiento de fachada principal.

La composición arquitectónica de los edificios evitará la tipología industrial.

Las cubiertas deben tratarse con materiales adecuados, de acuerdo con lo anterior, prohibiéndose como material de cubrición las chapas de fibrocemento y las chapas galvanizadas, en su color.

Se deberá ajardinar como mínimo el veinte por ciento (20%) de la parcela.

4.6.7. Usos

- Uso característico:

Actividades relacionadas con el comercio al por menor, incluyendo supermercados y centros comerciales, con la prestación de servicios de ocio y actividades lúdicas de reunión y recreo, ya sean al servicio de la propia actuación como para la demanda exterior.

- Uso compatible:

Equipamiento: en todas sus clases, (incluido el equipamiento turístico) en situación de edificio exclusivo.

Infraestructuras: de cualquier clase

USO CARACTERÍSTICO DOTACIONAL

4.7. Equipamientos (PP-LC)

4.7.1. Definición

Responde a aquellas zonas con uso de equipamiento, ya sean de carácter público, comunitario o de carácter privado (lucrativo).

4.7.2. Tipo de Ordenación

La composición de las edificaciones será libre.

En caso de situar más de una edificación por parcela, deberá realizarse mediante Estudio de Detalle.

La edificación responderá a la tipología aislada.

4.7.3. Categorías

Todos los equipamientos son de carácter local

4.7.4. Condiciones de Volumen

Se establecen las siguientes condiciones para cada uno de los tipos y usos específicos:

- Parcela mínima: No se establece condición de parcela mínima, pudiéndose construir en cualquier parcela edificable.

- Frente mínimo: No se establece.

- Forma de la parcela: No se establece.

- Retranqueos:

Lindero frontal: 5,00 m

Lindero lateral público: 5,00 m

Lindero posterior: 5,00 m

Cuando una parcela contenga varios edificios que no se encuentren adosados, éstos deberán separarse entre sí, como mínimo, una distancia igual a la altura (H) de cornisa del edificio más alto, con un mínimo de diez (10) metros.

- Edificabilidad máxima:

EQUIPAMIENTO CÍVICO Y SOCIAL (EC): 1,5 m²/m²

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (EJ): 0,8 m²/m²

- Ocupación máxima sobre y bajo rasante:

EQUIPAMIENTO CÍVICO Y SOCIAL (EC): 60%

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (EJ): 50% (para todas las instalaciones, incluso las descubiertas).

Los espacios libres resultantes deberán destinarse a zonas estanciales y de paseo, a zonas ajardinadas y aparcamiento.

Los espacios necesarios de carga y descarga deberán disponerse en el interior de la edificación o de la parcela.

- Altura máxima:

EQUIPAMIENTO CÍVICO Y SOCIAL (EC): La altura máxima de la edificación se establece en quince (15) metros. El número máximo de plantas permitidas es de tres (3) plantas.

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (EJ): La altura máxima de la edificación será la requerida por la instalación. El número máximo de plantas permitidas es de dos (2) plantas.

- Altura mínima de planta: la altura libre de pisos, sobre rasante, será igual o superior a tres con cinco (3,5) metros en planta baja, e igual o superior a tres (3) metros en el resto de plantas.

4.7.5. Aparcamientos

EQUIPAMIENTO CÍVICO Y SOCIAL (EC): El número mínimo de plazas para aparcamiento al servicio de la edificación en sótano, o dentro de cada parcela (o, en su caso, en el ámbito completo del Estudio de Detalle), será de una (1) plaza por cada cien (100) metros cuadrados construidos.

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (EJ): Se deberá dotar de una (1) plaza por cada doscientos cincuenta (250) metros cuadrados de parcela.

Las plazas de aparcamiento en superficie y sus espacios de maniobra no podrán ocupar más del veinte por ciento (20%) de la superficie de parcela.

4.7.6. Condiciones Estéticas

EQUIPAMIENTO CÍVICO Y SOCIAL (EC): Se deberá ajardinar como mínimo el veinte por ciento (20%) de la parcela.

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (EJ): Se deberá ajardinar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la parcela.

4.7.7. Usos

- Uso característico:

EQUIPAMIENTO CÍVICO Y SOCIAL (EC): Parcela reservada para la construcción de locales destinados para el desarrollo de la vida de relación y actividades administrativas, de carácter público:

Equipamiento asistencial: como pueden ser, entre otros, servicios médicos, asistencia social, guardería, etc.

Equipamiento docente-cultural: como colegios, academias, biblioteca técnica, hemeroteca, sala de exposiciones, etc.

Equipamiento de contingencia: comprende aquellas actividades más representativas de carácter general y singulares de la actuación tales como centro rector, centro de control y vigilancia, pabellón de congresos, banco de datos, servicios de traducciones, servicios informáticos y de microfilmación, etc.

Equipamiento de reunión y recreo: Locales destinados para el desarrollo de vida de relación y el recreo, de carácter público.

Equipamiento Administrativo: Actividades administrativas de carácter público.

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (EJ): Su uso característico es el deportivo, para la práctica de esta actividad en sus diversas modalidades, y en instalaciones deportivas de todo tipo ya sean cubiertas, polideportivos, pistas al aire libre, etc. Su utilización estará regulada por las normas que establezcan el Ayuntamiento u organismo en el que éste delegue.

- Uso compatible:

Infraestructuras: de cualquier clase en ambos equipamientos.

Vivienda: para el personal de vigilancia, según lo regulado en el artículo 3.1 del presente Plan Parcial.

4.8. Espacios libres (PP-LC)

4.8.1. Definición

Responde a aquellas zonas destinadas a plantaciones de arbolado y/o jardinería con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población, a mejorar las condiciones ambientales y estéticas del propio polígono, así como contribuir a la protección medioambiental de su entorno.

4.8.2. Categorías, Ordenación y Tipología

En función de su calificación se distinguen:

- SISTEMA GENERAL
- SISTEMA LOCAL

A efectos de su ordenación detallada se distinguen:

- PARQUE (P)
- JARDÍN (JAR)
- JUEGO DE NIÑOS (JN)
- ZONA DEPORTIVA (ZD)

Las edificaciones que, en su caso, se puedan realizar en las zonas verdes, deberán adoptar una tipología similar a la de las zonas colindantes.

4.8.3. Condiciones de Volumen

Para las edificaciones de carácter público o bien para las que, mediante concesión administrativa puedan autorizarse con carácter lucrativo, se establecen como máximo los siguientes parámetros:

- Retranqueos: Los mismos que se establezcan para las zonas colindantes.

- Edificabilidad máxima: 0,02 m²/m².

- Altura máxima: 10 m o excepcionalmente 15 m para aquellos elementos que requieran una altura superior por una especial función significativa.

- Otras condiciones: Aquellas edificaciones o instalaciones que puedan llegar a autorizarse deberán emplazarse de forma que no produzcan ningún impacto visual o ambiental, ni afecten a la calidad y mantenimiento de la jardinería y arbolado, ni limiten el uso y disfrute de los espacios libres y zonas verdes.

4.8.4. Usos

- Uso característico:

Dotacional de zonas verdes y espacios libres: de dominio y uso público en todas sus clases, destinadas a plantaciones de arbolado y/o jardinería con objeto de garantizar la salubridad, reposo y esparcimiento de la población, a mejorar las condiciones ambientales y estéticas del propio polígono, así como contribuir a la protección medioambiental de su entorno. De cara a su calificación se distinguen:

1) SISTEMA GENERAL DE ZONAS VERDES, integrado por el Cabezo Ventura

2) ESPACIOS LIBRES LOCALES, correspondientes a las reservas que prevé la ordenación.

- Uso compatible:

Infraestructuras: excepcionalmente podrá autorizarse la instalación de algún elemento auxiliar de estos servicios, únicamente si se demuestra la imposibilidad de encontrar otra solución técnica o ubicación alternativa.

Equipamiento: en todas sus clases, en situación de edificio exclusivo.

Aparcamientos: bajo rasante.

4.9. Red Viaria (PP-LC)

4.9.1. Definición

Es el espacio destinado a facilitar el movimiento de los peatones, automóviles y demás vehículos habituales en las áreas urbanas y el estacionamiento anexo o específico de los mismos

4.9.2. Aparcamientos

En cumplimiento del artículo 106 h) «Determinaciones (de los planes parciales)», de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se dota la red viaria con zonas de estacionamiento, para cubrir el estándar de una (1) plaza de aparcamiento de uso público por cada cien (100) metros cuadrados construibles.

Los estacionamientos en la red viaria podrán ser de dos tipos:

- Bandas laterales en el viario: en cuyo caso la anchura mínima de la franja reservada para aparcamiento en línea será de dos metros y medio (2,5), y cinco (5) metros para aparcamientos en batería.

- Áreas de estacionamiento: siendo el ancho de la banda de aparcamiento de cinco (5,00) metros para vehículos normales y de siete (7,00) metros para vehículos comerciales ligeros. Los viarios de acceso y maniobra tendrán como mínimo la misma dimensión que la banda de aparcamiento.

En cumplimiento del artículo 5.6 de la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación, se reservará del total de plazas de aparcamiento como mínimo una plaza especial para personas con movilidad reducida por cada cincuenta plazas o fracción. Estas plazas tendrán una dimensión mínima de 3,30 por 4,50 metros.

4.9.3. Condiciones estéticas

Se deberá disponer arbolado tanto en bulevares como en las aceras de tres (3) o más metros de anchura, mediante plantaciones arbóreas en alcorques dispuestos a tal fin, con arbolado cuya altura media supere la altura de los báculos y farolas del alumbrado público, garantizando así una correcta iluminación viaria.

Las zonas de estancia y paseo, se ajardinarán mediante la plantación de plantas arbustíferas, preferentemente de hoja perenne, de composición libre.

4.9.4. Usos

- Uso Característico

Dotacional ligado al transporte: espacios de dominio y uso público destinados a facilitar el transporte de

superficie habitual en las áreas urbanas; asimismo alberga aquellos espacios de estancia y paseo con acondicionamiento vegetal opcional, constituyendo elementos cualificadores del espacio productivo.

Se distinguen las siguientes categorías:

1) VIARIO BÁSICO: formado por el Eje del Sifón y los Viarios Distribuidores

2) VIARIO SECUNDARIO: formado por Eje de Actividades Productivas y el resto del viario que propone el Plan Parcial en su ordenación.

3) ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO: que contribuyen a satisfacer la dotación de aparcamientos públicos.

4) RESERVA DE VIARIO: formado por aquéllas conexiones viarias posibles con futuras actuaciones.

- Usos Compatibles

Infraestructuras: podrá autorizarse la instalación de algún elemento auxiliar de estos servicios, si se demuestra la imposibilidad de encontrar otra solución técnica o ubicación alternativa.

4.10. Infraestructuras (I) y Servicios Técnicos (ST) (PP-LC)

4.10.1. Definición

Corresponde a las instalaciones o dotaciones de redes de servicios precisos para proporcionar el necesario abastecimiento de agua, energía evacuación de residuos y otros semejantes (centros de transformación, tendidos de alta tensión, depósitos de agua, estaciones depuradoras, centrales y puntos de enlace, vertederos y basureros, etc.).

4.10.2. Tipo de Ordenación

Las instalaciones y edificaciones responderán a la tipología aislada. Todas las instalaciones y edificaciones auxiliares se realizarán guardando armonía con su entorno, y deberán emplazarse de forma que no produzcan impacto visual o ambiental.

4.10.3. Condiciones de Volumen

- Parcela mínima: No se establece.

- Frente mínimo: No se establece.

- Forma de la parcela: No se establece.

- Retranqueos: Los mismos que se establezcan para las zonas colindantes.

- Edificabilidad máxima: No se fija para las instalaciones. En caso de ser necesaria alguna edificación complementaria a la instalación, su superficie máxima edificable será de cero con uno metros cuadrados por metro cuadrado (0,1 m²/m²) de parcela edificable.

- Ocupación máxima sobre y bajo rasante: La ocupación máxima será la requerida por la instalación. Los espacios libres resultantes deberán destinarse a zonas ajardinadas y de paseo, y/o aparcamiento.

- Altura máxima: Las instalaciones tendrán la altura necesaria para su correcto funcionamiento. La edificación auxiliar tendrá una altura máxima de tres (3) metros y una única planta.

4.10.4. Condiciones estéticas

Todas las instalaciones así como las edificaciones que se realicen para las mismas deberán guardar armonía con su entorno y emplazarse de manera que no produzcan impacto visual o ambiental, debiendo en todo caso rodearse de seto vivo y/o arbolado para minimizar dicho impacto.

4.10.5. Usos

- Uso Característico

Instalaciones e infraestructuras, que sean necesario implantar para el buen funcionamiento de la actuación, tales como abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, telefonía, gas etc., así como las redes de infraestructuras ya existentes.

Parcelas reservadas para la instalación de centros de transformación u otras instalaciones técnicas de las empresas suministradoras.

5. Normas para el desarrollo del plan parcial

5.1. Entidades actuantes

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena conjuntamente con la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), serán las entidades actuantes en el desarrollo y ejecución del Sector, en virtud del Convenio suscrito a tal fin con fecha 3 de diciembre de 1991 por ambos Organismos Públicos (y que figura incluido al final del presente documento en el ANEXO 5).

5.2. Sistema de actuación

El sistema de actuación previsto para el desarrollo de este Plan Parcial es el de expropiación, acorde con el carácter público de la actuación y con las determinaciones de planeamiento general.

Los terrenos del «Enclave B» (grafiados en el plano «I.3. Parcelario catastral Propiedad del suelo») quedan liberados de la expropiación por ser acordes con la ordenación urbanística a desarrollar, según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y el Decreto 458/1972 sobre liberación de expropiaciones urbanísticas.

5.3. Régimen urbanístico del suelo

Una vez aprobado el Plan Parcial, los propietarios de la totalidad de los terrenos objeto de la ordenación están sujetos a los siguientes deberes:

a) Proceder a la efectiva equidistribución de beneficios y cargas derivadas del planeamiento, debiendo promover, en caso de iniciativa privada, los instrumentos de gestión y urbanización en los plazos previstos por el Plan (Programa de Actuación) y costeados en la proporción que les corresponda.

b) Obtener y ceder gratuitamente los terrenos destinados a sistemas generales vinculados o adscritos al sector.

c) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento el suelo destinado a viales, espacios libres, zonas verdes y equipamientos públicos de carácter local establecidos

por el Plan Parcial (de conformidad con los estándares que se determinan en la Ley del suelo 1/2001 de la Región de Murcia).

d) Ceder al Ayuntamiento los terrenos en que se localice el 10 por ciento del aprovechamiento del sector o adquirir, a requerimiento de la Administración actuante, dicho aprovechamiento por el valor establecido en la legislación vigente.

e) Costear y en su caso, ejecutar las infraestructuras de conexión con los sistemas generales y las obras de ampliación o refuerzo requeridas por la dimensión y características del sector, de conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el planeamiento general, o en su caso, la Cédula de Urbanización (o Programa de Actuación).

f) Costear, conforme a lo establecido en la Ley 1/2001 y, en su caso, ejecutar las obras de urbanización del sector, de conformidad con el planeamiento (o el Programa de Actuación) en los plazos previstos.

g) Solicitar la licencia de edificación y edificar los solares en los plazos previstos en el presente Plan Parcial, y en la preceptiva licencia municipal.

5.4. Gestión urbanística y unidades de actuación

Debido a la singularidad de tratarse de una actuación de iniciativa pública mediante el sistema de expropiación, pero con la existencia de terrenos liberados de tal expropiación, debe garantizarse una correcta equidistribución de beneficios y cargas derivadas del presente Plan Parcial.

A tal fin se delimitan dos Unidades de Actuación de cara a su posterior desarrollo (urbanización y edificación) de manera independiente. La Unidad de Actuación correspondiente a los terrenos del Enclave B deberá elaborar el pertinente Programa de Actuación (por tratarse de terrenos de iniciativa privada). Las Unidades de Actuación delimitadas quedan reflejadas en el plano «O.6. Plan de Actuación»

5.5. Plazos de Ejecución

El Plan de Actuación del presente Plan Parcial fija las Etapas y los plazos de ejecución de la totalidad de la urbanización expresando la duración de las distintas fases.

El plazo máximo para solicitar la licencia de edificación de las distintas parcelas y solares, y materializar de este modo el derecho al aprovechamiento urbanístico adquirido por los propietarios de los mismos, será el señalado en el Plan de Etapas.

5.6. Proyecto de Urbanización

5.6.1. Generalidades

Los proyectos de urbanización tienen por objeto la ejecución integrada de las obras de urbanización del Sector o Unidades de Actuación, en desarrollo de las previsiones fijadas en el presente Plan Parcial, conteniendo la supresión de barreras arquitectónicas y garantizando la accesibilidad.

Los proyectos de urbanización no podrán modificar las determinaciones propias del Plan Parcial, sin perjuicio de poder efectuar adaptaciones exigidas por el desarrollo y ejecución de las obras.

El proyecto de urbanización deberá diseñar las redes de infraestructuras de servicios, justificando la adecuación y suficiencia de sus trazados.

Para ello los proyectos de urbanización se ajustarán a las determinaciones de la Ley del Suelo, del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y del presente Plan Parcial.

Los planos correspondientes a los esquemas de las distintas redes de infraestructuras de servicios del presente Plan Parcial no son vinculantes a estos efectos.

Los proyectos de urbanización comprenderán todos los documentos necesarios para la completa definición y ejecución de las obras comprendidas en su ámbito, según lo estipulado en el apartado «1.3.1.2. Documentación» del PGMO de Cartagena.

En la Unidad de Actuación- B de iniciativa privada, el Proyecto de Urbanización podrá estar contenido y aprobarse conjuntamente con el Programa de Actuación.

5.7. Condiciones para la Ejecución de los Servicios

Para la redacción de los proyectos de urbanización para la implantación de los servicios, se deberán tener en cuenta las condiciones de la Ordenanza Municipal para la Redacción de Proyectos de Urbanización, Control de las Obras y Recepción de las mismas en el T.M. de Cartagena y las que expresamente figuran en el apartado 3.4. de la memoria de ordenación del presente Plan Parcial.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley Regional 5/95 de Condiciones de habitabilidad en Edificios de viviendas y de promoción de la Accesibilidad en General, en lo referente al diseño de los elementos de urbanización y respecto, se deberán tener en cuenta las condiciones de la Orden de la Consejería de Política Territorial del 15 de octubre de 1991, de Accesibilidad a Espacios Públicos, debiendo incluir los proyectos de urbanización, de forma expresa, las soluciones adoptadas para la supresión de las barreras arquitectónicas, en planos a escala y acotados.

5.8. Estudios de Detalle

5.8.1. Objeto y contenido

Concepto

Es el instrumento mediante el cual es posible completar o adaptar las determinaciones del presente Plan Parcial, relativas a alineaciones, rasantes u ordenación de volúmenes.

Determinaciones

En desarrollo y pormenorización del presente Plan Parcial podrán formularse Estudios de Detalle, regulándose en el artículo 120 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, y tendrán por finalidad:

a) Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el Plan Parcial.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

c) Reordenar manzanas completas de acuerdo con lo regulado en el epígrafe «Régimen especial de ordenación», que figuran más adelante.

Los estudios de Detalle respetarán las determinaciones básicas del Plan Parcial que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquél, ni reducir la superficie de uso y dominio público.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificando los predios afectados.

La documentación y tramitación de Estudios de Detalle se ajustarán a la regulación contenida en los artículos 125 y 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

En ningún caso podrán reducir la anchura de los viales ni las superficies destinadas a espacios libres, ni como consecuencia de las previsiones sobre alineaciones originar aumentos de volumen.

Las ordenaciones que pueden realizar no pueden implicar aumento de la ocupación del suelo, ni incremento de la densidad de edificación.

Régimen especial de ordenación

Podrán llevarse a cabo ordenaciones con tipología nido (adosada) o de parque empresarial (manzana), mediante la formulación de Estudios de Detalle, cumpliendo los siguientes requisitos:

- La superficie mínima de la parcela de actuación ha de ser de diez mil (10.000) metros cuadrados como mínimo.

- La ordenación resultante ha de ser acorde con las determinaciones de la zona Vi (p) ó At(s).

- La superficie de la parcela resultante de la ordenación deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en régimen de propiedad horizontal.

- La porción de parcela no ocupada por la edificación deberá tener una continuidad física. Dicho espacio libre resultante se deberá ordenar, teniendo en cuenta básicamente los requerimientos de circulación, accesos a las edificaciones, espacios de maniobras y aparcamientos, así como las condiciones de seguridad.

- Se establece una dotación obligatoria de plazas de aparcamiento que será la resultante de aplicar el coeficiente de una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados construibles (1 plaza /100 m² construibles), que se resolverá en el interior de la ordenación ya sea en el espacio no ocupado por las edificaciones o en sótano que deberá ser común a toda la edificación.

- Se deberán centralizar las infraestructuras y dotaciones de servicio de la edificación.

- En estas ordenaciones sólo se admite la existencia de una vivienda vinculada a la edificación, para la custodia del conjunto resultante.

Documentación

Memoria justificativa en la que se explicarán las razones de ordenación. Contendrá un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones de Plan que le da cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle.

Planos a escala mínima de 1:500 en la que se representen gráficamente las determinaciones del Estudio de Detalle, en su posición altimétrica y planimétrica y en la disposición de su forma volumétrica, cuando proceda y expresen, en su caso, la relación de estas con las anteriormente existentes.

De plantearse viales o espacios interiores para acceso a las edificaciones, se deberá incorporar un plano con las instalaciones, justificando la conexión con los servicios generales así como el suministro a cada una de dichas edificaciones.

5.8.2. Condiciones y limitaciones

El estudio de detalle no podrá alterar los conceptos y parámetros fundamentales de las Normas de Edificación como son: los usos y la edificabilidad.

En el caso de Unidades de Actuación completas, se podrá realizar el ajuste de alineaciones de aquellos viales propios de la misma, que no tengan continuidad fuera de esta, y reordenar la edificabilidad entre manzanas, siempre con anterioridad a la aprobación de la reparcelación.

En el caso establecerse viales o espacios interiores de manzanas para el acceso a las edificaciones, estos serán privados y con un ancho mínimo de 10m.

La separación de los viales privados entre sí, y sus afecciones a los viales públicos, (separación a las esquinas, giros, etc.), deberá de justificarse de forma expresa, de acuerdo con la normativa al respecto.

Los viales y espacios privados se diferenciarán de los públicos en el tratamiento de su pavimento, no interrumpiéndose en ningún caso la continuidad de la acera, excepto el correspondiente vado. Sólo se utilizarán para acceso a las edificaciones y sus aparcamientos.

Se deberá justificar la adscripción dichos viales a las edificaciones a las cuales dan acceso mediante la correspondiente escritura e inscripción registral.

Los servicios serán privados y conectarán con las redes públicas en la fachada con los viales públicos, donde se situarán los contadores. Se establecerá el sistema de ejecución para dichos servicios, en el caso de plantearse varias fases.

5.9. Parcelaciones y Reparcelaciones

5.9.1. Parcelaciones

Se deberán cumplir las condiciones establecidas en las presentes Ordenanzas, para cada una de las tipologías.

La solicitud de licencia de parcelación deberá venir acompañada de la documentación prevista en el artículo 1.4.2. de las Normas del Plan General.

Objeto

Consiste en la subdivisión simultánea o sucesiva de los terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de las parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

En la propuesta de ordenación del presente Plan Parcial se realiza una parcelación indicativa, que justifica la ordenación prevista. Dicho Plano Parcelario no es vinculante, si bien permite identificar cada una de las parcelas de cara al diseño de los esquemas de las redes de infraestructuras de servicios.

El número y tamaño de las parcelas serán los que se requieran para cada implantación siempre que la relación entre frente y fondo no supere la proporción 1:3, (salvo excepción debidamente justificada), debiendo cumplir el resto de las determinaciones reguladas en su zona de ordenación.

Se tolerará la parcelación en tipología de nave «nido» en el uso Aislada, Industrial-Productivo A₁(p), con parcela mínima de 250 m², para un máximo del 25% de la superficie edificable asignada en el Plan Parcial a la Zona de Industrial-Productivo.

5.9.2. Agrupación de parcelas

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones que estas Normas señalan para el nuevo tamaño obtenido.

5.9.3. Segregación de parcelas

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Las parcelas resultantes no serán interiores a la superficie mínima regulada en su zona de ordenanza y la superficie edificable no superará la de la parcela originaria.

b) Cada una de las nuevas parcelas, cumplirá con los parámetros reguladores de la ordenación determinada por el Plan Parcial.

c) Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización éstas se realizarán con cargo al titular de parcela originaria.

d) La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.

e) La nueva parcelación será objeto de un Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes, según el artículo 120 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

5.9.4. Reparcelaciones

Tendrán lugar para la equidistribución de los beneficios y cargas en las Unidades de Actuación que pudieran delimitarse con posterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan Parcial. Se estará a lo dispuesto en los artículos 164, 175, 176 y 177 de la LSRM.

5.10. Protección del Patrimonio

5.10.1. Yacimientos arqueológicos. Normas generales

En aquellas zonas en las que se señala la existencia de restos arqueológicos toda actividad edificatoria o de transformación del medio que modifique las condiciones del yacimiento esta sujeta a autorización del órgano competente, autonómico o estatal.

Si durante el transcurso de una obra aparecieran restos arqueológicos, será de aplicación el párrafo anterior como medida cautelar. Si una vez aparecidos dichos restos se continuase la obra, ésta se considerará clandestina a pesar de contar, en su caso, con licencia de obras e informes arqueológicos previos.

A continuación se relacionan los yacimientos arqueológicos con presencia de depósito arqueológico constatado, así como las propuestas de actuación y medidas correctoras a adoptar:

<u>Yacimiento</u>		<u>Medidas de protección</u>
N.º	Nombre	
3	Los Caños II	Prohibición de su alteración
6	Cabezo Ventura II	Seguimiento arqueológico de los trabajos de desfonde del viario que lo circunda
7	Cabezo Ventura IV	Prohibición de su alteración
11	Cabezo Ventura I	Prohibición de su alteración

5.10.2. Régimen de aplicación

Las áreas de suelo señaladas como yacimientos arqueológicos se regularán a través de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los Reales Decretos 111/1986 de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley antes mencionada y 64/1994 de 21 de enero por el que se modifica el Real Decreto 111/1986.

Dentro de ellas será precisa la intervención arqueológica, tanto en aquellas obras que impliquen movimientos de tierras con afección al subsuelo, como las que estando sobre la cota cero puedan afectar a elementos de interés histórico que necesiten valoración previa con metodología arqueológica.

5.10.3. Grados de protección

La Carta Arqueológica de la Región de Murcia establece los siguientes grados de protección.

A) Zonas de intervención arqueológica.

Comprenden aquellos monumentos con valores arqueológicos y zonas arqueológicas declaradas como B.I.C., así como aquellos otros que aún no teniendo dicha declaración específica, precisan o merecen por su monumentalidad, singularidad o interés científico de una protección especial.

B) Zonas con restos arqueológicos.

Comprenden el conjunto de yacimientos con restos arqueológicos de carácter inmueble o mueble «in situ», no incluidos en el apartado A.

C) Zonas de entorno arqueológico

Comprende aquellas áreas con presencia de restos arqueológicos de carácter mueble presumiblemente descontextualizados por procesos naturales o artificiales, o aquellas otras para las que, pese a la ausencia de testimonios superficiales, su ubicación no permita descartar la presencia de estratos y estructuras de carácter arqueológico en el subsuelo.

5.10.4. Actuaciones en los yacimientos

A) Zonas de intervención arqueológica

No se permite ningún tipo de obra, salvo las encaminadas al descubrimiento, protección y acondicionamiento de los restos arqueológicos y/o monumentales.

B) Zonas con restos arqueológicos

1. En la instrucción del expediente de otorgamiento de licencia municipal a las actuaciones en zonas con grado de protección B que comporten obras de nueva planta, remociones de tierras o excavaciones, se solicitará informe previo del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura. Dicho informe expresará como mínimo los siguientes aspectos:

a) Si se estima necesaria la ejecución de una actuación arqueológica previa al otorgamiento de la licencia municipal de actuación y razones. Caracteres de la misma. Dicha actuación será financiada por el promotor del proyecto, con independencia de las ayudas que pudiesen puntualmente arbitrar la administración regional o municipal. A tal fin, en su momento el promotor propondrá al técnico arqueólogo para la concesión por la Dirección General de Cultura del pertinente permiso de excavación arqueológica.

b) En el caso negativo, es necesario el seguimiento de las obras en parte o en su totalidad por técnicos designados por la Dirección General de Cultura.

2. En el caso de que se efectúe una actuación arqueológica, tras la finalización de la misma, un informe redactado por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura, incluirá como mínimo:

a) Valoración cultural de los restos documentados

b) Valoración de los restos de carácter inmueble exhumados y de su interés, y, en su caso, necesidades de conservación y propuesta de modificación del proyecto.

3. Las propuestas de modificación de proyectos de obras que en su caso realice la Dirección General de Cultura, se informarán por los Servicios Técnicos Urbanísticos municipales, en cuanto a la posibilidad de mantenimiento de la edificabilidad de la parcela o solar objeto de la actuación, mediante reordenación de volúmenes, o cualquier instrumento previsto en la legislación urbanística, que posibilite la conservación de los restos.

4. A partir de estos informes, será preceptiva la autorización de la Dirección General de Cultura.

C) Zonas de entorno arqueológico

1. La licencia municipal de otorgamiento de permiso de obras que implique remoción de terrenos, incorporará una cláusula que especifique la necesidad de que las obras sean supervisadas por un técnico arqueólogo designado por la Dirección General de Cultura. A tal fin, el concesionario de la licencia deberá comunicar con la suficiente antelación al Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura el inicio de las obras.

2. Si en el transcurso de los trabajos apareciesen restos arqueológicos que a juicio del arqueólogo responsable aconsejasen la ejecución de una actuación arqueológica específica, se procederá a la suspensión de las obras, redactándose por el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura un informe que confirme dicha necesidad y, en su caso, exprese como mínimo el plazo previsible de duración de los trabajos, programa de los mismos y necesidades de personal. A partir de este momento se seguirá el procedimiento contemplado en la Carta Arqueológica para las actuaciones en zonas con grado de protección «B) Zonas con restos arqueológicos».

5.10.5. Bienes de interés etnográfico

Dentro del ámbito Plan Parcial se localizan los siguientes elementos:

- a) Aceña al norte de Los Camachos
- b) Aceña paraje Los Riscales I
- c) Aceña paraje Los Riscales II

A estos elementos les son de aplicación la normativa de protección que se establece el Plan General de Cartagena. No obstante a instancias de la Orden de aprobación definitiva del «PAU Los Camachos Sur» de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes «deberán restaurarse y protegerse adecuadamente».

5.11. Afecciones

Las edificaciones e instalaciones a implantar en el ámbito de la ordenación deberán respetar los retranqueos derivados de la aplicación de la legislación sectorial de que se trate en cada situación.

5.11.1. Infraestructuras eléctricas

Se deberán respetar las servidumbres de paso aéreo establecidas en el Real Decreto 1955/2000. Dicha servidumbre limita la edificación y plantación de árboles. Estas zonas de servidumbre son:

- 21,60 metros a cada lado del eje de la línea de 220 Kv.
- 32,40 metros a cada lado del eje de la línea de 400 Kv.

5.11.2. Red de carreteras

Se deberán respetar las servidumbres establecidas en la Ley 25/1988 del MOPU de Carreteras, y de aplicación a la Autovía Cartagena-Murcia (variante de la carretera N-332), y que son las siguientes:

- Línea límite de edificación: 50 metros, medidos desde la línea exterior de la calzada y 25 metros en los ramales de enlace.

- Zona de afección: 100 metros, medidos desde la arista exterior de la explanación.

Igualmente se deberán respetar las servidumbres establecidas en la Ley 9/1990 de Carreteras de la Región de Murcia, de aplicación a las carreteras F-37, F-39 y F-40, y que son:

- Línea límite de edificación: 18 metros, medidos desde la arista exterior de la calzada.

- Zona de afección: 30 metros, medidos desde la arista exterior de la explanación.

5.11.3. Vías Pecuarias

Se deberá respetar el ancho legal de 33,43 metros de la Colonia del Puerto de Saladillo, a lo largo de todo el trazado de la misma que discurre por el ámbito del Plan Parcial.

El Proyecto de Urbanización deberá contemplar las siguientes determinaciones:

- El tratamiento que se realizará sobre la vía pecuaria no podrá ser asfáltico, ni pavimentarse. Se permitirá realizar un encachado con acabado superficial de arena batida o albero, debidamente compactado.

- En caso de que fuera necesario modificar la anchura legal de la carretera F-37, se deberá compensar el terreno ocupado.

- El borde de la vía pecuaria que limita con el ámbito de ordenación del Plan Parcial deberá quedar bien delimitado, evitando que se utilice como zonas de aparcamiento, por lo que se deberán disponer barreras físicas (bordillos, arcos, pilotes, bolardos, etc...) que lo impidan.

- No se podrán instalar elementos aéreos o excavaciones, tales como válvulas, arquetas, hidrantes, casetas para la ubicación de elementos de impulsión, zanjas de drenaje, etc. De forma excepcional, en el caso de que fuera imprescindible la ubicación de alguno de estos elementos, deberá instalarse en una arqueta situada a ras de suelo, del tamaño más pequeño posible, y situada en uno de los bordes de la vía pecuaria.

6. USOS PORMENORIZADOS Y EDIFICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MANZANAS

6.1. Cuadro resumen por manzanas

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA (m ²)	USO Y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas			(%)	(m ²)	(m ² /m ²)	(m ²)
1	9	56.136	At(S)	40,0%	22.454	1,20	67.363
2	1	3.100	At(C)	50,0%	1.550	0,80	2.480
3	1	12.514	I	---	---	---	---
	2	7.293	Ai(P) II	70,0%	5.105	0,75	5.470
4	4	7.038	Ai(P) I	85,0%	5.982	0,90	6.334
5	4	15.561	Ai(P) II	70,0%	10.893	0,75	11.671
6	1	48.988	EC	60,0%	29.393	1,50	73.482
	1	19.772	EL-J	---	---	0,02	395
7	2	29.236	At(c)	50,0%	14.618	0,80	23.389
8	2	12.068	Ai(c)	60,0%	7.241	0,80	9.654
9	9	35.588	Ai(c)	60,0%	21.353	0,80	28.470
10	6	32.018	Ai(c)	60,0%	19.211	0,80	25.614
11	2	14.247	Ai(c)	60,0%	8.548	0,80	11.398
	1	509	EL-J	---	---	0,02	10
12	1	8.216	EL-J	---	---	0,02	164
	6	49.448	Ai(c)	60,0%	29.669	0,80	39.558
13	1	7.375	EC	60,0%	4.425	1,50	11.063
14	4	26.179	Ai(c)	60,0%	15.707	0,80	20.943
	15	52.192	At(S)	40,0%	20.877	1,20	62.630
15	7	35.158	Ai(c)	60,0%	21.095	0,80	28.126
	11	27.867	At(S)	40,0%	11.147	1,20	33.440
16	91	17.672	EL-J	---	---	0,02	353
17	3	24.415	At(c)	50,0%	12.208	0,80	19.532
18	12	55.136	Ai(t)	50,0%	27.568	0,70	38.595
19	6	10.047	Ai(p) I	85,0%	8.540	0,90	9.042
20	13	30.836	Ai(p) I	85,0%	26.211	0,90	27.752
21	24	56.062	Ai(p) I	85,0%	47.653	0,90	50.456
22	3	33.378	Ai(p) III	50,0%	16.689	0,60	20.027
	7	52.359	Ai(p) III	50,0%	26.180	0,60	31.415
	3	12.990	Ai(p) II	70,0%	9.093	0,75	9.743
23	14	34.980	Ai(p) I	85,0%	29.733	0,90	31.482
24	12	11.460	Vi(p)	100,0%	11.460	1,25	14.325
25	12	11.452	Vi(p)	100,0%	11.452	1,25	14.315
26	2	6.574	At(c)	50,0%	3.287	0,80	5.259
27	12	10.828	Vi(p)	100,0%	10.828	1,25	13.535
28	12	10.672	Vi(p)	100,0%	10.672	1,25	13.340
29	9	36.591	Ai(p) II	70,0%	25.614	0,75	27.443

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA (m ²)	USO Y GRADO	OCUPACIÓN MÁXIMA		EDIFICABILIDAD MÁXIMA	
Manzana	Parcelas			(%)	(m ²)	(m ² /m ²)	(m ²)
30	12	6.832	Vi(p)	100,0%	6.832	1,25	8.540
31	12	6.704	Vi(p)	100,0%	6.704	1,25	8.380
32	1	4.063	At(c)	50,0%	2.032	0,80	3.250
33	20	5.788	Vi(p)	100,0%	5.788	1,25	7.235
34	20	5.644	Vi(p)	100,0%	5.644	1,25	7.055
35	6	12.510	Ai(p) I	85,0%	10.634	0,90	11.259
	1	4.960	EC	60,0%	2.976	1,50	7.440
36	1	13.574	Ai(p) III	50,0%	6.787	0,60	8.144
37	8	81.617	Ai(t)	50,0%	40.809	0,70	57.132
38	7	22.908	Ai(t)	50,0%	11.454	0,70	16.036
	7	23.949	Ai(t)	50,0%	11.975	0,70	16.764
39	9	43.433	At(s)	40,0%	17.373	1,20	52.120
40	18	48.020	At(s)	40,0%	19.208	1,20	57.624
41	1	43.424	EJ	50,0%	21.712	0,80	34.739
42	10	28.913	At(s)	40,0%	11.565	1,20	34.696
	1	16.381	EL-J	---	---	0,02	328
43	1	15.329	EC	60,0%	9.197	1,50	22.994
44	2	26.343	At(c)	50,0%	13.172	0,80	21.074
45	1	4.532	EL-J	---	---	0,02	91
46	6	46.406	Ai(p) III	50,0%	23.203	0,60	27.844
	1	31.364	EL-J	---	---	0,02	627
47	5	27.212	At(s)	40,0%	10.885	1,20	32.654
48	1	180.640	SG	---	---	---	---
	2	220.964	EL-P	---	---	0,02	4.419
49	1	4.934	EL-J	---	---	0,02	99
50	1	9.374	At(s)	40,0%	3.750	1,20	11.249
	9	49.273	Ai(c)	60,0%	29.564	0,80	39.418
	2	14.757	EL-J	---	---	0,02	295
51	4	16.644	At(s)	40,0%	6.658	1,20	19.973
	6	23.260	Ai(c)	60,0%	13.956	0,80	18.608
52	2	7.981	Ai(c)	60,0%	4.789	0,80	6.385
	1	5.992	At(s)	40,0%	2.397	1,20	7.190
TOTALES	504	1.969.680		41,9%	825.514	0,68	1.331.934

6. 2. Cuadro desglosado por parcelas

El presente Plan Parcial contiene una parcelación indicativa, tal y como queda señalada en el Plano O-5, "Parcelación Indicativa". La relación de las parcelas y sus parámetros son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
1	1	4.211	At(S)
	2	4.284	
	3	6.734	
	4	5.035	
	5	8.037	
	6	5.531	
	7	7.821	
	8	4.384	
	9	10.099	
Subtotal	9	56.136	
2	10	3.100	At(C)
Subtotal	1	3.100	
3	11	12.514	1
	<i>parcial</i>	12.514	1
	12	3.653	Ai(P) II
	13	3.640	
	<i>parcial</i>	7.293	2
Subtotal	3	19.807	
4	14	1.785	Ai(P) I
	15	1.785	
	16	1.734	
	17	1.734	
Subtotal	4	7.038	
5	18	4.167	Ai(P) II
	19	4.114	
	20	3.712	
	21	3.568	
Subtotal	4	15.561	
6	22	48.988	EC
	<i>parcial</i>	48.988	1
	23	19.772	EL-J
	<i>parcial</i>	19.772	1
Subtotal	2	68.760	
7	24	14.618	At(c)
	25	14.618	
Subtotal	2	29.236	
8	26	6.158	Ai(c)
	27	5.910	
Subtotal	2	12.068	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
9	28	3.125	Ai(c)
	29	3.116	
	30	3.116	
	31	3.100	
	32	3.300	
	33	3.280	
	34	4.395	
	35	7.000	
	36	5.156	
Subtotal	9	35.588	
10	37	4.316	Ai(c)
	38	4.174	
	39	4.182	
	40	4.317	
	41	9.282	
	42	5.747	
Subtotal	6	32.018	
11	43	8.678	Ai(c)
	44	5.569	
	<i>parcial</i>	14.247	2
	45	509	EL-J
<i>parcial</i>	509	1	
Subtotal	2	14.756	
12	46	8.216	EL-J
	<i>parcial</i>	8.216	1
	47	11.792	Ai(c)
	48	8.657	
	49	6.230	
	50	6.380	
	51	6.364	
	52	10.025	
<i>parcial</i>	49.448	6	
Subtotal	7	57.664	
13	53	7.375	EC
Subtotal	1	7.375	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO	
Manzana	Parcela	(m ²)		
14	54	6.683	Ai(c)	
	55	6.540		
	56	8.404		
	57	4.552		
		parcial	26.179	4
	58	2.990	At(S)	
	59	2.960		
	60	2.990		
	61	2.960		
	62	2.990		
	63	2.960		
	64	2.990		
	65	2.960		
	66	2.990		
	67	2.960		
	68	2.990		
	69	2.960		
	70	5.525		
	71	5.442		
72	5.525			
	parcial	52.192	15	
Subtotal	19	78.371		
15	73	4.510	Ai(c)	
	74	5.515		
	75	4.552		
	76	4.545		
	77	5.112		
	78	4.538		
	79	6.386		
		parcial	35.158	7
	80	2.470	At(S)	
	81	2.995		
	82	2.470		
	83	2.670		
	84	2.470		
	85	2.495		
86	2.470			
87	2.445			
88	2.425			
89	2.532			
90	2.425			
	parcial	27.867	11	
Subtotal	18	63.025		
16	91	17.672	EL-J	
Subtotal	1	17.672		

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
17	92	9.225	At(c)
	93	7.595	
	94	7.595	
Subtotal	3	24.415	
18	95	6.975	Ai(t)
	96	4.990	
	97	4.430	
	98	4.760	
	99	4.500	
	100	4.530	
	101	4.500	
	102	4.295	
	103	4.500	
	104	3.680	
105	3.963		
106	4.013		
Subtotal	12	55.136	
19	107	1.706	Ai(p) I
	108	1.764	
	109	1.700	
	110	1.684	
	111	1.698	
	112	1.495	
Subtotal	6	10.047	
20	113	2.357	Ai(p) I
	114	2.345	
	115	2.362	
	116	2.345	
	117	2.362	
	118	2.380	
	119	2.478	
	120	2.500	
	121	2.460	
	122	2.395	
	123	2.305	
	124	2.293	
	125	2.254	
Subtotal	13	30.836	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA (m ²)	USO Y GRADO
Manzana	Parcela		
21	126	2.500	Ai(p) I
	127	2.500	
	128	2.500	
	129	2.481	
	130	2.466	
	131	2.500	
	132	2.492	
	133	2.491	
	134	2.275	
	135	2.348	
	136	2.348	
	137	2.158	
	138	2.332	
	139	2.348	
	140	2.348	
	141	2.278	
	142	2.031	
	143	2.065	
	144	2.091	
	145	2.143	
146	2.208		
147	2.304		
148	2.389		
149	2.466		
Subtotal	24	56.062	
22	150	9.898	Ai(p) II
	151	9.480	
	152	14.000	
	<i>subparcela I</i>	33.378	3
	153	7.690	Ai(p) II
	154	7.192	
	155	6.780	
	156	6.844	
	157	7.449	
	158	6.897	
	159	9.507	
	<i>subparcela I</i>	52.359	7
	<i>parcela I</i>	85.737	10
	160	4.677	Ai(p) I
	161	4.320	
162	3.993		
<i>parcela I</i>	12.990	3	
Subtotal	13	98.727	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
23	163	2.495	A i(p) I
	164	2.500	
	165	2.500	
	166	2.500	
	167	2.500	
	168	2.500	
	169	2.495	
	170	2.495	
	171	2.500	
	172	2.500	
	173	2.500	
	174	2.500	
	175	2.500	
	176	2.495	
Subtotal	14	34.980	
24	177	955	Vi(p)
	178	955	
	179	955	
	180	955	
	181	955	
	182	955	
	183	955	
	184	955	
	185	955	
	186	955	
	187	955	
	188	955	
Subtotal	12	11.460	
25	189	963	Vi(p)
	190	950	
	191	950	
	192	950	
	193	950	
	194	963	
	195	963	
	196	950	
	197	950	
	198	950	
	199	950	
	200	963	
Subtotal	12	11.452	
26	201	3.371	A t(c)
	202	3.203	
Subtotal	2	6.574	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
27	203	907	Vi(p)
	204	900	
	205	900	
	206	900	
	207	900	
	208	907	
	209	907	
	210	900	
	211	900	
	212	900	
	213	900	
	214	907	
Subtotal	12	10.828	
28	215	890	Vi(p)
	216	889	
	217	889	
	218	889	
	219	889	
	220	890	
	221	890	
	222	889	
	223	889	
	224	889	
	225	889	
	226	890	
Subtotal	12	10.672	
29	227	4.480	Ai(p) II
	228	4.205	
	229	3.905	
	230	2.805	
	231	3.771	
	232	4.030	
	233	4.175	
	234	4.475	
	235	4.745	
Subtotal	9	36.591	
30	236	568	Vi(p)
	237	570	
	238	570	
	239	570	
	240	570	
	241	568	
	242	568	
	243	570	
	244	570	
	245	570	
	246	570	
	247	568	
Subtotal	12	6.832	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
31	248	556	Vi(p)
	249	560	
	250	560	
	251	560	
	252	560	
	253	556	
	254	556	
	255	560	
	256	560	
	257	560	
	258	560	
	259	556	
Subtotal	12	6.704	
32	260	4.063	At(c)
Subtotal	1	4.063	
33	261	287	Vi(p)
	262	290	
	263	290	
	264	290	
	265	290	
	266	290	
	267	290	
	268	290	
	269	290	
	270	287	
	271	287	
	272	290	
	273	290	
	274	290	
	275	290	
	276	290	
	277	290	
	278	290	
279	290		
280	287		
Subtotal	20	5.788	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
34	281	283	Vi(p)
	282	282	
	283	282	
	284	282	
	285	282	
	286	282	
	287	282	
	288	282	
	289	282	
	290	283	
	291	283	
	292	282	
	293	282	
	294	282	
	295	282	
	296	282	
	297	282	
	298	282	
	299	282	
	300	283	
Subtotal	20	5.644	
35	301	2.030	Ai(p) I
	302	2.060	
	303	2.250	
	305	2.000	
	306	2.050	
	307	2.120	
	<i>parcial</i>	12.510	
	304	4.960	EC
	<i>parcial</i>	4.960	1
Subtotal	7	17.470	
36	308	13.574	Ai(p) III
Subtotal	1	13.574	
37	309	9.638	Ai(t)
	310	11.104	
	311	6.398	
	312	8.970	
	313	11.963	
	314	11.085	
	315	12.939	
	316	9.520	
Subtotal	8	81.617	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
38	317	3.778	Ai(t)
	318	3.097	
	319	3.103	
	320	3.155	
	321	3.336	
	322	3.386	
	323	3.053	
	subparcial	22.908	7
	324	3.053	Ai(t)
	325	4.268	
	326	3.565	
	327	3.215	
	328	3.048	
	329	3.033	
	330	3.767	
subparcial	23.949	7	
Subtotal	14	46.857	
39	331	4.110	At(s)
	332	4.098	
	333	4.984	
	334	4.929	
	335	4.800	
	336	4.921	
	337	4.005	
	338	4.913	
	339	6.673	
Subtotal	9	43.433	
40	340	2.835	At(s)
	341	2.800	
	342	2.835	
	343	2.550	
	344	2.550	
	345	2.550	
	346	2.550	
	347	2.550	
	348	2.550	
	349	2.550	
	350	2.550	
	351	2.550	
	352	2.550	
	353	2.550	
	354	2.550	
	355	3.000	
	356	2.950	
357	3.000		
Subtotal	18	48.020	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
41	358	43.424	E J
Subtotal	1	43.424	
42	359	3.200	At(s)
	360	2.360	
	361	2.895	
	362	2.895	
	363	2.895	
	364	2.895	
	365	2.895	
	366	2.895	
	367	2.605	
	368	3.378	
	<i>parcial</i>	28.913	10
369	16.381	EL-J	
<i>parcial</i>	16.381	1	
Subtotal	11	45.294	
43	370	15.329	EC
Subtotal	1	15.329	
44	371	12.060	At(c)
	372	14.283	
Subtotal	2	26.343	
45	373	4.532	EL-J
Subtotal	1	4.532	
46	374	6.750	Ai(p) II
	375	6.150	
	376	7.230	
	377	6.810	
	378	6.380	
	379	13.086	
	<i>parcial</i>	46.406	6
	380	31.364	EL-J
<i>parcial</i>	31.364	1	
Subtotal	7	77.770	
47	381	5.530	At(s)
	382	5.975	
	383	4.665	
	384	4.865	
	385	6.177	
Subtotal	5	27.212	
48	386	180.640	SG
	<i>parcial</i>	180.640	1
	387	40.117	EL-P
	388	180.847	
<i>parcial</i>	220.964	2	
Subtotal	3	401.604	
49	389	4.934	EL-J
Subtotal	1	4.934	

IDENTIFICACIÓN		SUPERFICIE CALIFICADA	USO Y GRADO
Manzana	Parcela	(m ²)	
50	390	9.374	At (s)
	parcial	9.374	1
	391	10.540	Ai(c)
	392	7.236	
	393	9.651	
	394	3.548	
	395	3.500	
	396	3.500	
	397	3.500	
	398	3.500	
	399	4.298	
	parcial	49.273	9
	400	2.089	EL-J
	401	12.668	
parcial	14.757	2	
Subtotal	12	73.404	
51	402	4.792	At (s)
	403	4.517	
	404	3.790	
	405	3.545	
	parcial	16.644	4
	406	6.000	Ai(c)
	407	5.470	
	408	3.000	
	409	3.050	
	410	2.830	
	411	2.910	
parcial	23.260	6	
Subtotal	10	39.904	
52	412	3.884	Ai(c)
	413	4.097	
	parcial	7.981	2
	414	5.992	At (s)
parcial	5.992	1	
Subtotal	3	13.973	

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 24 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Ceutí

7416 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayto., por acuerdo de 29-04-2004, el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2004, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que, por los Sujetos Pasivos a que se refieren los art. 23,65, 84 y 95 de la Ley 39/88, y por lo establecido en el artículo 33 de la Ley General Tributaria, pueda ser examinado por los interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayto. en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto. En caso de no existir reclamaciones, el mencionado padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se anuncia que el periodo de cobro, en periodo voluntario, de las cuotas, se iniciará el 14 de mayo de 2004 y finalizará el 18 de julio de 2004, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayto. remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ceutí a 30 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Cieza

7600 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 7600, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 125, de fecha 1 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

Grupo: E

Subgrupo: 1

Categoría: 1

Debe decir:

Grupo: E

Subgrupo: 1

Categoría: e

Estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente rectificación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las 14 horas.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia**7419 Resolución por la que se hace público el nombramiento de 31 plazas de Bombero-conductor.**

La Presidencia de este Consorcio, por resolución dictada el día 27 de abril del actual nombró a los que abajo se indica funcionarios de carrera, en las plazas de Bombero-conductor:

Miralles Carrillo, Fernando

Díaz Martínez, Antonio

Jiménez Penalva, José Luis

Sánchez Caravaca, Luis

Caravaca Ruiz, José Antonio

Suárez de Andrés, Roberto

Martínez Martínez, Gonzalo

Plaza Ríos, Damián

Díaz Navarro, José Francisco

Fuentes Lage, Roberto A.

Vives Menor, Alberto

Gómez Pérez, Sergio

Vera Pérez, Jesús

Pérez González, Carlos Alberto

Senac Sansano, José

López Olmo, José David

Roca Nortes, José Javier

Egea Conesa, Aurelio

Hernández Pérez, Pedro

Hernández Rojo, José María

Vivancos Martínez, Jaime Jorge

Arroyo Pérez, Antonio

Camacho González, Pedro de Alcántara

Rubio Provencio, Juan Antonio

Monserate Cánovas, Mauricio

Ros García, Javier
 Marín Miñano, Francisco
 Pérez Morcillo, Pedro Antonio
 López Casanova, Joaquín
 Ros Sánchez, Abraham
 Ros Martínez, Juan José

Murcia, 27 de abril de 2004.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Secretario-Interventor, José Fernández Ros.

Pagán Cantero, Juan Pedro
 Gálvez Gómez, Oswaldo
 García Marín, Antonio
 Pagán Gómez, Delfín
 Quirante Botía, José
 Martínez Sola, Pedro Javier
 Guirao Ruipérez, Fernando

Murcia, 10 de febrero de 2004.—El Presidente, Fernando de la Cierva Carrasco.—La Secretaria accidental, María José Meseguer Vicente.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7420 Resolución por la que se hace público el nombramiento de 32 plazas de Bombero-conductor.

La Presidencia de este Consorcio, por resolución dictada el día 10 de febrero del actual nombró a los que abajo se indica funcionarios de carrera, en las plazas de Bombero-conductor:

Varela Gleeson, Gonzalo Patricio
 Hernández Mérida, Juan Francisco.
 Sánchez García, Juan
 Galindo Ramos, Jesús
 Cascales Muñoz, Jorge
 Cerdá Carpena, Víctor
 Pérez Martínez Roque
 Díaz Martínez, Rubén
 Martínez Martínez, Rubén
 Cerezo Navarro, Alberto
 Gil Cánovas, Carlos
 Martínez García, Francisco Jesús
 Jiménez Penalva, Eduardo
 García Simón, Diego
 Huertas González, Francisco
 Ruiz Rebollo, Antonio Nicolás
 Aroca Martínez, Oscar
 Rodríguez Martínez, Demetrio
 García Jiménez, Diego
 Mateo Rivera, Manuel Alfonso
 Martínez Avellaneda, Damián
 Párraga López, Joaquín
 Hernández Martínez, Juan Marcos
 Martínez Brodtmann, Norberto
 Hernando Navarro, José Francisco

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7427 Adjudicación de contrato de «Seguros de los vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida»

A los efectos previstos en el art. 93 del TRLCAP se publica que por Acuerdo de la Presidencia del Consorcio de fecha 23 de diciembre de 2003 decidió adjudicar a Caja de Seguros Reunidos, S.A. CASER el contrato de «Seguros de los vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida» en la cantidad de 155.156,85 euros I.V.A. incluido.

Murcia, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

7428 Adjudicación del suministro de «Carrozado de 12 vehículos mixtos, extinción y rescate en altura».

A los efectos previstos en el art. 93 del TRLCAP se publica que por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 17 de diciembre de 2003 decidió adjudicar a Incipresa, S.A. el contrato de suministro de «Carrozado de 12 vehículos mixtos, extinción y rescate en altura» en la cantidad de 3.660.000 euros IVA incluido.

Murcia, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Molina de Segura

7417 Anuncio de licitación de contrato de obra. Expediente número 73/2004.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 73/2004

2.- Objeto del contrato.

Descripción: «Construcción de sala de espera y almacén en la piscina pública cubierta municipal de avenida de Valencia»

Lugar de ejecución : Molina de Segura

Plazo de ejecución : DOS MESES

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.022,34 €

5.- Garantías.

Provisional: 1.340,45 €

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Itmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 388521

Fax: 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las Cláusulas V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

· Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado VIII.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado IX.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora : A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.- Clasificación de contratista de o. publicas:

No se exige.

Molina de Segura, 20 de mayo de 2004.—El Alcalde.

Molina de Segura

7421 Expediente 2.155/99 JH/PM.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, la Cuenta de Liquidación Definitiva del Proyecto de Mejora de Infraestructuras de la Urbanización «La Alcayna».

Dicho expediente se somete a información pública de conformidad con el art. 129 del Reglamento de Gestión Urbanística en relación al 176 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 14 de mayo de 2004.—El Concejel De Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

7423 Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una caseta o cuarto de aperos, localizada en calle Pío Baroja de Sangonera la Verde, Murcia, destinada a vía pública (gestión-expropiación 0984GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de febrero de 2004 acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación dirigida a la apertura de vial en Sangonera la Verde, Murcia.

La presente expropiación afecta a una construcción sita en calle Pío Baroja de Sangonera la Verde, destinada a cuarto de aperos, catastrada a nombre de don José Ortega Baños, actualmente propiedad de doña Caridad García Mercader e Hijos, que se encuentra fuera de ordenación, y ocupa una superficie de 15,86 metros cuadrados, localizada en

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo los interesados podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 2 de marzo de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7422 Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de expropiación de terrenos destinados a futura plaza, localizada en la parte opuesta a la calle Carril de Ruipérez de Murcia (gestión-expropiación 2974GE03).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 26 de febrero de 2004 acordó iniciar expediente de expropiación de una parcela de terreno destinada a plaza pública, localizada en la parte opuesta a la calle Carril de Ruipérez de Murcia, propiedad de la mercantil Cano Molina, S.A., con una superficie de 54,11 metros cuadrados, sobre la que existe un cobertizo en mal estado que se utiliza para aparcamiento de vehículos. La

beneficiaria de la presente expropiación y obligada al pago de todos los gastos que pueda generar el expediente es la mercantil Covimur, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 2 de marzo de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Pedro del Pinatar

7418 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2004.

Hace saber: Que formulada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2004, por la Administración Tributaria del Estado, se pone a disposición del público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento desde el 7 al 21 de junio puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interesen.

Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos el recurso de reposición potestativo ante el órgano de la Administración Tributaria del Estado competente por razón de territorio, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días, dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, todo ello de conformidad con el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

San Pedro del Pinatar, 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

7411 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/25/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2004/25/SU-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Sistema de contaje de muestras radiactivas por centelleo líquido y sólido.
- c) Anuncio de licitación: BORM de 10/03/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

66.340,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17/05/2004.
- b) Contratista: Perkinelmer España, S.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 66.340,00 euros.

Murcia, 18 de mayo de 2004.—El Rector. P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.^º Gómez Espín.

Universidad de Murcia

7412 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2004/33/SU-A).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.
- c) Número de expediente: 2004/33/SU-A.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Sistema de contaje de muestras radiactivas por centelleo líquido y sólido.
- c) Anuncio de licitación: BORM de 15/03/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

70.760,00 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17/05/2004.
- b) Contratista: Comercial Dimóvil, S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 69.731,08 euros.

Murcia, 18 de mayo de 2004.—El Rector. P.D. (Res. 183/2003 de 15/7), El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José M.^º Gómez Espín.